

Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia



MAPFRE S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

31 de diciembre de 2023

Carretera de Pozuelo 52
28222 Majadahonda
(Madrid)

www.mapfre.com

Resumen Ejecutivo.....	4
A. Actividad y resultados	10
A.1. Actividad.....	10
A.2. Resultados en materia de suscripción	13
A.3. Rendimiento de las inversiones	23
A.4. Resultados de otras actividades	25
A.5. Cualquier otra información	26
B. Sistema de gobernanza.....	27
B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza	27
B.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad	32
B.3. Sistema de gestión de riesgos, incluida la evaluación interna de los riesgos y la solvencia	33
B.4. Sistema de Control Interno	38
B.5. Función de Auditoría Interna.....	40
B.6. Función Actuarial.....	40
B.7. Externalización	41
B.8. Cualquier otra información	41
C. Perfil de riesgo	42
C.1. Riesgo de Suscripción	43
C.2. Riesgo de Mercado	44
C.3. Riesgo de Crédito	46
C.4. Riesgo de Liquidez	48
C.5. Riesgo Operacional	49
C.6. Otros riesgos significativos	50
C.7. Cualquier otra información.....	59
D. Valoración a efectos de solvencia	61
D.1. Activos.....	63
D.2. Provisiones técnicas	69
D.3. Otros pasivos	77
D.4. Métodos de valoración alternativos	79
D.5. Cualquier otra información.....	79
D.6. Anexos	79
E. Gestión de capital.....	83
E.1. Fondos propios.....	83

E.2. Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio	93
E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio.....	97
E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado	97
E.5. Incumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio y el Capital de Solvencia Obligatorio	99
E.6. Cualquier otra información	99
Anexo I	100

El presente informe se enmarca dentro de los requerimientos que establecen la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras que la desarrolla.

Ambas disposiciones suponen la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (en adelante Directiva Solvencia II), así como del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 que completa la directiva mencionada y regula el contenido mínimo que debe incluir el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia.

Resumen Ejecutivo

Actividad y resultados

MAPFRE S.A. (en adelante la Sociedad dominante o la Sociedad) es una sociedad anónima cuyas acciones cotizan en Bolsa, matriz de un conjunto de sociedades dependientes dedicadas a las actividades de seguros en sus diferentes ramos, tanto de Vida como de No Vida, reaseguro, gestión patrimonial, inversión inmobiliaria y servicios.

Los datos contables proceden de las cuentas anuales consolidadas del Grupo que se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

MAPFRE S.A. y sus entidades dependientes (en adelante el Grupo o Grupo MAPFRE) operan en la mayoría de las líneas de negocio establecidas en la normativa de Solvencia II.

El Grupo MAPFRE opera en un total de 38 países de los cinco continentes, siendo los países más significativos España, Brasil, Estados Unidos y México.

El beneficio atribuible a la Sociedad dominante a diciembre de 2023 asciende a 677,2 millones de euros, lo que representa un 20,2% más que el ejercicio anterior.

El Grupo MAPFRE cierra el ejercicio 2023 con unos ingresos del servicio de seguro de 24.781,0 millones de euros, con un aumento del 9,1% respecto al ejercicio anterior (22.717,2 millones de euros en 2022).

Los ingresos consolidados del Grupo alcanzan los 33.391,0 millones de euros, con un incremento del 9,0% debido fundamentalmente al aumento significativo de los volúmenes de negocio, así como a la mejora de los ingresos financieros.

En el ejercicio 2023 el ratio combinado se sitúa en el 96,6% (96,5% en el 2022).

El índice de rentabilidad (ROE), que representa la proporción entre el beneficio neto atribuible a la Sociedad dominante (deducida la participación de socios externos) y sus fondos propios medios, se sitúa en el 8,3% (9,2% excluyendo el impacto del deterioro de fondo de comercio de Estados Unidos).

Sistema de gobernanza

MAPFRE S.A. cuenta a 31 de diciembre de 2023 con los siguientes órganos para su gobierno:



Todos estos órganos de gobierno i) permiten la adecuada gestión estratégica, comercial y operativa del Grupo, ii) dan respuesta de forma adecuada en tiempo y forma a cualquier eventualidad que pueda ponerse de manifiesto en los diferentes niveles de la organización y su entorno de negocios y corporativo, y iii) se consideran apropiados respecto a la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos inherentes a su actividad.

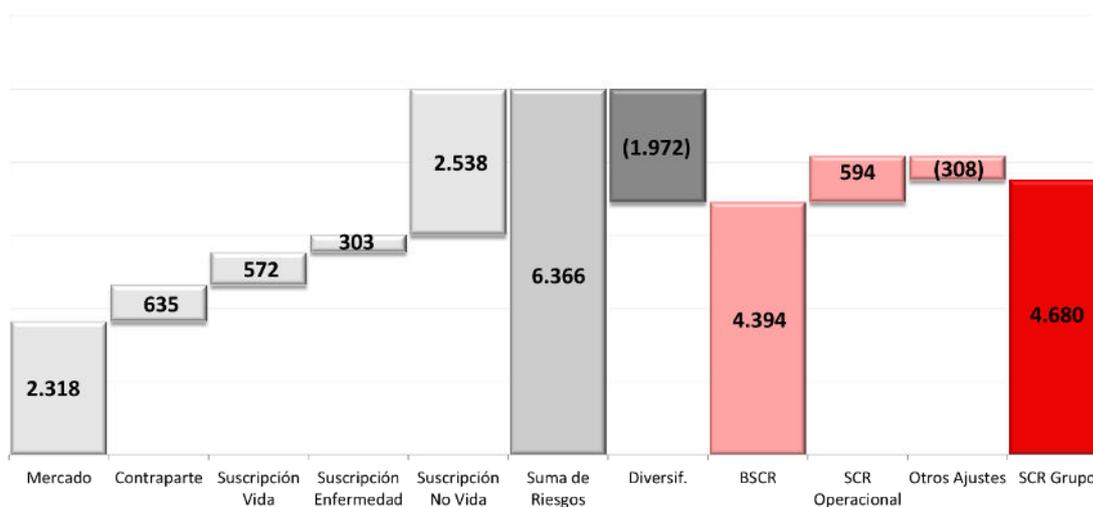
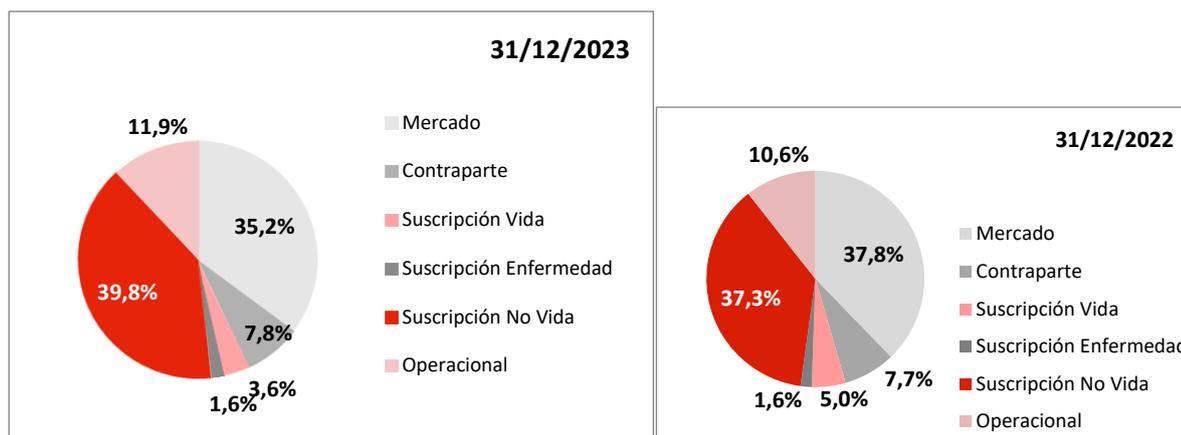
Con el objetivo de garantizar que la Sociedad dominante cuente con una estructura adecuada, la misma dispone de políticas que regulan las funciones clave (Actuarial, Auditoría Interna, Cumplimiento y Gestión de Riesgos) y aseguran que dichas funciones siguen los requisitos establecidos por el regulador y son fieles a las líneas de gobierno establecidas por el Grupo MAPFRE.

Respecto al Sistema de Gestión de Riesgos el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. es el último responsable de garantizar su eficacia, de establecer el perfil de riesgos y los límites de tolerancia, así como de aprobar las principales estrategias y políticas de gestión de riesgos. Las responsabilidades del mismo se integran en la estructura organizativa del Grupo de acuerdo con el modelo de tres líneas de defensa, de modo que todo el personal de la organización tiene asignadas responsabilidades para el cumplimiento de los objetivos de control.

Perfil de riesgo

El Grupo MAPFRE calcula el Capital de Solvencia Obligatorio (en adelante SCR, por sus siglas en inglés, *Solvency Capital Requirement*) de acuerdo con los requerimientos de la metodología establecida por la normativa de Solvencia II, en aplicación de la fórmula estándar para todos los riesgos excepto para el subriesgo de longevidad en la entidad MAPFRE Vida en España, que es calculado con un modelo interno parcial aprobado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP).

A continuación se muestra la composición del SCR del Grupo para los diferentes módulos de riesgo:



Cifras en millones de euros

En la figura anterior se presentan de forma conjunta como “Otros Ajustes”:

- La capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas y de los impuestos diferidos.
- El requerimiento de capital de entidades con regímenes equivalentes y otros regímenes sectoriales.
- Los requerimientos de entidades no controladas.

En 2023 los riesgos principales a los que está sujeto el Grupo son los de suscripción No Vida y de mercado, suponiendo un 75,0% de los riesgos que componen el SCR.

En el ejercicio 2023 disminuye la participación relativa del riesgo de mercado y aumenta la participación relativa del riesgo de suscripción de No Vida.

Otros riesgos a los que está expuesto el Grupo son el riesgo de ciberseguridad, el de catástrofes naturales o provocadas por el hombre, el riesgo sociopolítico, el entorno macroeconómico, así como el riesgo de gestión de personal y organización. Así mismo, el Grupo MAPFRE identifica riesgos emergentes como aquellos a los que espera enfrentarse en un plazo más largo (5-10 años), entre los que estarían el riesgo de cambio climático, los riesgos derivados del uso incorrecto de la Inteligencia Artificial, y el riesgo de inestabilidad y crisis financieras por conflictos y escasez de recursos.

Por otro lado, el Grupo MAPFRE analiza la sensibilidad del ratio de solvencia a determinadas variables macroeconómicas. Los resultados de estas sensibilidades muestran que las variables más relevantes a efectos del Ratio de Solvencia son:

- Incremento de diferenciales de la deuda corporativa y soberana.
- Incremento de las tasas libres de riesgo.
- Caída de la renta variable.

Asimismo, se realiza análisis de sensibilidad del ratio de solvencia por la no aplicación de los ajustes por casamiento y volatilidad. La técnica del casamiento es una medida efectiva y buena práctica para la mitigación del riesgo de tipo de interés, aumentando el exceso de fondos propios con respecto al capital requerido como consecuencia de aplicar esta medida.

A 31 de diciembre de 2023 los impactos acumulados de los ajustes aplicados para el cálculo del ratio de solvencia son:

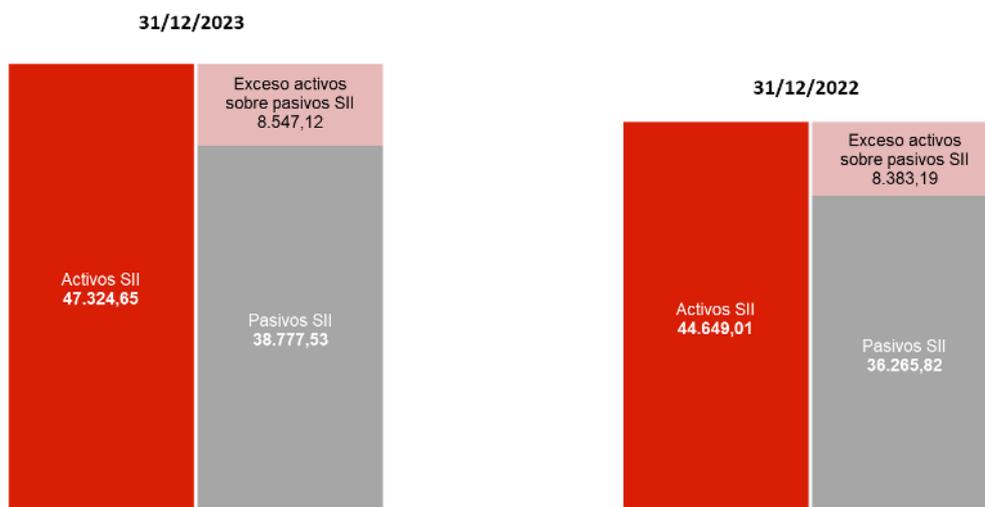
Ratio de solvencia 31/12/2023	199,6%
Impacto de ajuste por casamiento	-3,5 p.p.
Impacto de ajuste por volatilidad	-0,9 p.p.
Total ratio sin ajustes por casamiento y volatilidad	195,1%

p.p.: puntos porcentuales

Valoración a efectos de solvencia

El valor total de los activos bajo la normativa de Solvencia II asciende a 47.324,65 millones de euros, mientras que la valoración efectuada bajo la normativa contable en el perímetro comparable asciende a 46.198,62 millones de euros. Dicha diferencia se debe, principalmente, a la valoración a cero bajo la normativa de Solvencia II del fondo de comercio y de activos intangibles, así como de las cuentas a cobrar de seguros e intermediarios y de reaseguro que bajo la normativa contable IFRS 17 están incluidas en la valoración de los contratos de seguros (como un menor pasivo) a diferencia de Solvencia II que se reconocen en el activo. También hay diferencias en el valor de los importes recuperables del reaseguro entre ambas normativas.

El valor total de los pasivos bajo Solvencia II asciende a 38.777,53 millones de euros, frente a los 37.433,00 millones de euros reflejados bajo normativa contable, en el perímetro comparable. La principal diferencia entre ambas normativas se produce en las provisiones técnicas, principalmente en los contratos valorados por el método de asignación de prima (PAA por sus siglas en inglés) bajo la normativa contable IFRS 17, por la consideración de un margen del servicio contractual (CSM por sus siglas en inglés) que recoge el margen de las operaciones valoradas por el método general de valoración por bloques o por el método de la comisión variable (respectivamente BBA, VFA por sus siglas en inglés), en el descuento financiero empleado y diferencias en el nivel de incertidumbre y riesgos cubiertos en el margen de riesgo. Además, las cuentas a pagar de seguros e intermediarios y la de reaseguros están incluidas en la valoración de los contratos de reaseguro mantenidos (como un menor valor del activo) bajo la normativa contable IFRS 17, a diferencia de Solvencia II que se reconocen en el pasivo.



Cifras en millones de euros

El exceso total de activos sobre pasivos asciende a 8.547,12 millones de euros bajo Solvencia II (ha aumentado en 163,93 millones de euros respecto del cierre del ejercicio anterior). Este exceso bajo Solvencia II es inferior en un 2,5% al exceso de activos sobre pasivos obtenido en la aplicación de los criterios establecidos en la normativa contable en el perímetro comparable.

Gestión de capital

El Grupo MAPFRE cuenta con la estructura y los procesos adecuados para la gestión y vigilancia de sus fondos propios, disponiendo de un plan de gestión de capital a medio plazo y manteniendo unos niveles de solvencia dentro de los límites establecidos en la normativa y en el apetito de riesgo del Grupo.

En el cuadro siguiente se muestra detalle del ratio de solvencia del Grupo o ratio de cobertura del SCR:

	31/12/2023	31/12/2022 (*)	31/12/2022
Capital de Solvencia Obligatorio (SCR)	4.680,09	4.592,58	4.591,13
Fondos propios admisibles para cubrir SCR	9.340,28	8.787,09	9.235,24
Ratio de solvencia (cobertura del SCR)	199,6%	191,4%	201,2%

(*) A efectos comparativos se incluye la información de 2022 valorando a cero la medida transitoria de provisiones técnicas
 Cifras en millones de euros

A 31 de diciembre de 2023 los Fondos propios admisibles para cubrir el SCR ascienden a 9.340,28 millones de euros, siendo 7.699,51 millones de calidad nivel 1 no restringido, 1.067,75 millones de deuda subordinada de calidad nivel 2 y 573,02 millones de calidad nivel 3. Entre los Fondos propios de nivel 1 se incluyen 1.195,22 millones de euros correspondientes a entidades incluidas por el método de deducción y agregación.

El ratio de solvencia del Grupo asciende al 199,6% en 2023 y mide la relación entre los Fondos propios admisibles y el SCR calculado aplicando la fórmula estándar para todos los riesgos excepto para el subriesgo de longevidad en la entidad MAPFRE Vida en España, que fue calculado de acuerdo con un modelo interno parcial. El mismo muestra la elevada capacidad del Grupo para absorber las pérdidas extraordinarias derivadas de un escenario adverso y se encuentra dentro del Apetito de Riesgo establecido para el Grupo y aprobado por su Consejo de Administración.

La Directiva de Solvencia II permite que las empresas de seguros puedan aplicar una deducción transitoria sobre provisiones técnicas, previa aprobación de su autoridad de supervisión, deducción prevista asimismo en la disposición transitoria de la normativa española de transposición de dicha directiva.

El Grupo MAPFRE utiliza dicha medida transitoria desde 2016, previa obtención de la pertinente autorización, únicamente a nivel de determinados grupos homogéneos de riesgo de productos de seguro de ahorro con participación en beneficios en España, reduciendo su importe durante 16 años de manera lineal.

La DGSFP remitió resolución requiriendo la aplicación del límite previsto en el apartado quinto de la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, dado que los recursos financieros exigibles bajo Solvencia II resultaron inferiores a los de Solvencia I a 31 de diciembre de 2022. MAPFRE S.A. considera que la resolución no se ajusta a derecho e impide competir en igualdad de condiciones con otros grupos aseguradores europeos, por lo que presentó el correspondiente recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, que confirmó el criterio del supervisor. La Entidad ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, a la que ha solicitado como medida cautelar la suspensión de la resolución.

Posteriormente, la DGSFP ha comunicado a MAPFRE Vida la necesidad de que, sin perjuicio de lo que acuerde la jurisdicción contencioso-administrativa en su momento, debe presentarse la información sin la aplicación de la medida transitoria. Siguiendo este criterio, las cifras publicadas valoran a cero las medidas transitorias. El Grupo MAPFRE ha seguido este mismo criterio en el informe del Grupo.

En caso de no aplicar este límite requerido en la resolución de la DGSFP, se produciría una reducción de las Provisiones técnicas de Solvencia II de 537,79 millones de euros, un aumento de los Fondos propios admisibles de 403,34 millones de euros y, en consecuencia, un aumento del ratio de solvencia de 8,6 p.p. (pasando de 199,6% al 208,2%).

A. Actividad y resultados

Los datos contables de esta sección proceden de las cuentas anuales consolidadas del Grupo que se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

En el ejercicio 2023 el Grupo ha aplicado por primera vez las normas NIIF-UE 17 sobre Contratos de Seguros y NIIF-UE 9 sobre Instrumentos Financieros. Dichas normas sustituyen a la NIIF-UE 4 y a la NIC-UE 39 respectivamente. La información relacionada con contratos de seguros contenida en los estados financieros adjuntos, así como en los desgloses de la memoria referidos a 31 de diciembre de 2022 han sido reexpresadas, exclusivamente, a efectos comparativos.

A.1. Actividad

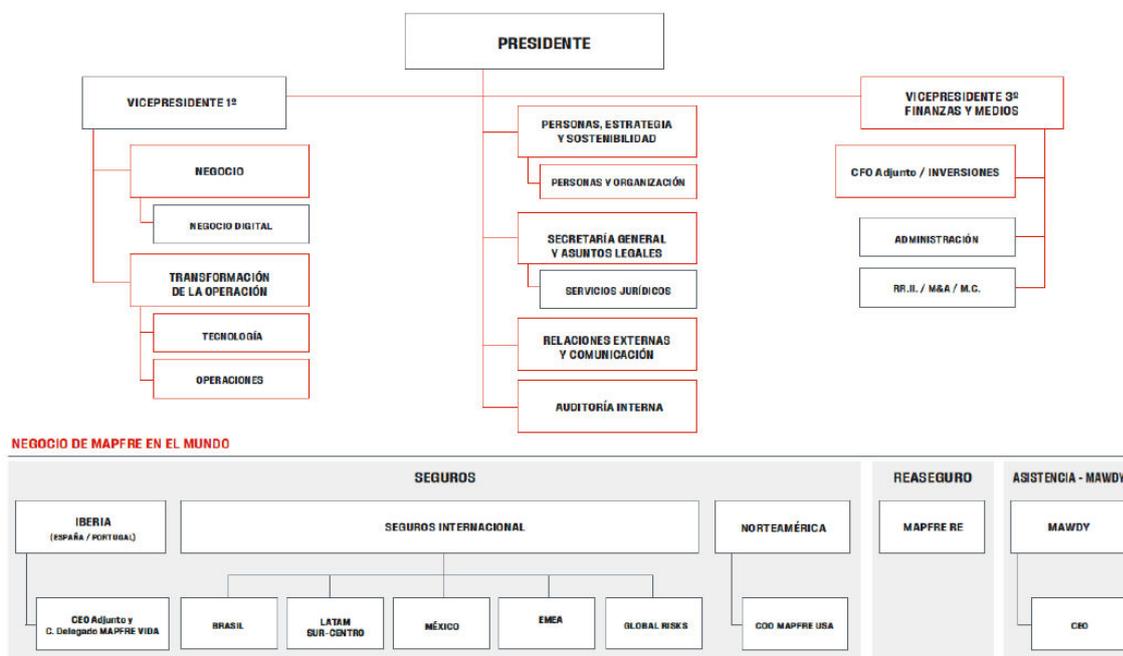
A.1.1. Razón social, forma jurídica y actividad

MAPFRE S.A. (en adelante la Sociedad dominante o la Sociedad) es una sociedad anónima cuyas acciones cotizan en Bolsa, matriz de un conjunto de sociedades dependientes dedicadas a las actividades de seguros en sus diferentes ramos, tanto de Vida como de No Vida, reaseguro, gestión patrimonial, inversión inmobiliaria y servicios.

MAPFRE S.A. fue constituida en España y su domicilio social se encuentra en Majadahonda (Madrid), Carretera de Pozuelo 52.

En el anexo I se reflejan las entidades del Grupo, multigrupo y asociadas.

Adicionalmente, se presenta un organigrama del Grupo MAPFRE:



Supervisión

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante DGSFP) es la responsable de la supervisión financiera del Grupo MAPFRE al encontrarse la Sociedad dominante domiciliada en España.

La DGSFP se encuentra situada en Paseo de la Castellana, 44, Madrid (España), siendo su página web www.dgsfp.mineco.es.

Adicionalmente, el Grupo está sometido a la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) por razón de la cotización de las acciones de MAPFRE S.A. y emisiones de títulos de renta fija negociables en mercados organizados, e Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Inversión.

La CNMV se encuentra situada en la calle de Edison, 4, 28006 Madrid, siendo su página web www.cnmv.es.

Auditoría externa

KPMG Auditores S.L. emitió con fecha 13 de febrero de 2024 los informes de auditoría sin salvedades relativos a las cuentas anuales individuales y consolidadas de MAPFRE S.A. a 31 de diciembre de 2023. Dicha firma de auditoría se encuentra domiciliada en Torre de Cristal, Paseo de la Castellana, 259 C, Madrid (España).

Tenedores de participaciones cualificadas

MAPFRE S.A. es filial de CARTERA MAPFRE, S.L. Sociedad Unipersonal (en adelante CARTERA MAPFRE) con una participación del 69,7% del capital a 31 de diciembre de 2023. CARTERA MAPFRE tiene como actividad exclusiva la tenencia de las acciones de MAPFRE S.A. y otros instrumentos financieros (títulos de renta fija, fondos de inversión y acciones).

A su vez CARTERA MAPFRE está controlada al 100% por FUNDACIÓN MAPFRE, ambas entidades domiciliadas en España.

Líneas de negocio

MAPFRE S.A. y sus entidades dependientes (en adelante el Grupo o Grupo MAPFRE) opera en la mayoría de las líneas de negocio de seguros establecidas en la normativa de Solvencia II.

Áreas geográficas

El Grupo MAPFRE opera en un total de 38 países de los cinco continentes y desarrolla principalmente actividades aseguradoras y reaseguradoras.

Durante el ejercicio 2023 las actividades empresariales del Grupo se desarrollan a través de la estructura organizativa integrada por cuatro Unidades de Negocio (Seguros, Reaseguros, Global Risks y Asistencia) y cinco áreas regionales: Iberia (España y Portugal), Brasil, LATAM Sur-Centro (Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, la Subregión de América Central, y República Dominicana), Norteamérica (Estados Unidos y Puerto Rico) y EMEA (Europa y Medio Oriente), así como México como un país estratégico. Las Unidades de Reaseguro y Global Risks se integran en la entidad jurídica MAPFRE RE.

A.1.2. Sucesos con repercusión significativa

Aspectos relacionados con el negocio

El beneficio atribuible a la Sociedad dominante a diciembre de 2023 asciende a 677,2 millones de euros, lo que representa un 20,2% más que el ejercicio anterior.

El Grupo MAPFRE cierra el ejercicio 2023 con unos ingresos del servicio de seguros de 24.781,0 millones de euros con un aumento del 9,1% respecto al ejercicio anterior (22.717,2 millones de euros en 2022).

Los ingresos consolidados del Grupo alcanzan los 33.391,0 millones de euros, con un incremento del 9,0% debido fundamentalmente al aumento significativo de los volúmenes de negocio, así como a la mejora de los ingresos financieros.

En el ejercicio 2023 el ratio combinado se situó en el 96,6% (96,5% en el 2022).

El índice de rentabilidad (ROE), que representa la proporción entre el beneficio neto atribuible a la Sociedad dominante (deducida la participación de socios externos) y sus fondos propios medios, se sitúa en el 8,3% (9,2% excluyendo el impacto del deterioro de fondo de comercio de Estados Unidos).

Entre los hechos relevantes del ejercicio 2023 cabe destacar los siguientes:

- **Adquisiciones**

- Adquisición del 94% de las acciones representativas del capital social de la entidad mexicana PROYECTO INSIGNIA, S.A.P.I. DE C.V, entidad titular de la totalidad del capital social de INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V., sociedad aseguradora de Vida que opera en dicho país. El cierre definitivo de la operación queda sometido a su aprobación por las autoridades competentes.

- **Enajenaciones**

- Terminación de la alianza de Bancaseguros con Bankia – En el proceso de resolución de los acuerdos de bancaseguros de 2021 se sometió a arbitraje el derecho de MAPFRE a percibir, y la obligación de CAIXABANK de pagar, un 120%, en lugar del 110% ya abonado, del valor de mercado de los negocios de seguros objeto de dichos acuerdos.

Con fecha 28 de julio de 2023 se informó sobre la decisión de arbitraje que resuelve el procedimiento arbitral, estimando la demanda de MAPFRE y reconociendo su derecho a percibir el 120% del valor de mercado, conllevando la obligación de CAIXABANK de abonar a MAPFRE un importe de 52 millones de euros, con un efecto neto en resultados de 46,5 millones de euros.

- **Eventos catastróficos**

- Terremoto en Turquía/Huracán Otis – El terremoto de Turquía de principios de año y el huracán acaecido en México en octubre de 2023, denominado como Otis, han impactado en los resultados netos de MAPFRE RE y en las compañías aseguradoras locales con un importe agregado de 159 millones de euros.
- Eventos atmosféricos adversos en Europa – La mayor frecuencia de eventos atmosféricos en Europa, principalmente en Iberia, Italia y Alemania, ha tenido un impacto neto adicional de 115 millones de euros sobre los siniestros registrados en el ejercicio 2022.

- **Otras operaciones**

- Impactos de la inflación en operaciones de seguro y reaseguro – que ha producido un aumento del coste de los siniestros. Se ha optado por la implantación de eficiencias en los procesos y reducción de costes, así como transferencia al precio del seguro el mínimo importe necesario que permita una tarifa suficiente para cubrir costes previstos durante la vigencia de la póliza.
- Economías hiperinflacionarias – ha supuesto la reexpresión por inflación de los estados financieros de las filiales en Venezuela, Argentina y Turquía, con un impacto negativo en el resultado del periodo de 70,2 millones de euros.
- Deterioro Fondo de Comercio Estados Unidos – En septiembre de este ejercicio, el Grupo ha procedido a deteriorar 75 millones de euros del fondo de comercio de las operaciones de seguros en los Estados Unidos. Este hecho no ha tenido ningún impacto en la generación de tesorería, ni en la solvencia ni en la capacidad de pago de dividendos del Grupo.

A.2. Resultados en materia de suscripción

A continuación se presenta la información cuantitativa respecto a la actividad y resultados de suscripción durante los ejercicios 2023 y 2022 por línea de negocio, conforme a las plantillas cuantitativas de EIOPA:

No Vida (*)	Línea de negocio: obligaciones de seguro y reaseguro de no vida (seguro directo y reaseguro proporcional aceptado)											
	Seguro de gastos médicos		Seguro de protección de ingresos		Seguro de accidentes laborales		Seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles		Otro seguro de vehículos automóviles		Seguro marítimo, de aviación y transporte	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Primas emitidas												
Importe bruto — Seguro directo	1.621,78	1.650,43	168,89	173,19	122,45	107,20	2.836,47	3.129,93	3.021,19	2.648,50	677,46	561,07
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	257,50	29,24	-	(0,00)	0,04	0,08	503,21	248,89	68,88	38,77	158,75	131,44
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado												
Cuota de los reaseguradores	(25,82)	(28,76)	(11,52)	(22,79)	(13,38)	(11,68)	(262,03)	(245,19)	(66,28)	(93,56)	(347,16)	(237,39)
Neto	1.853,46	1.650,90	157,37	150,40	109,10	95,60	3.077,66	3.133,63	3.023,79	2.593,71	489,05	455,13
Primas imputadas												
Importe bruto — Seguro directo	1.567,02	1.612,61	174,40	188,56	121,08	105,83	2.749,33	3.071,11	3.041,13	2.758,65	663,18	650,96
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	258,68	16,74	0,00	0,00	0,04	0,09	498,73	298,31	71,62	50,26	154,63	127,66
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado												
Cuota de los reaseguradores	(27,08)	(27,68)	(12,05)	(26,12)	(13,42)	(10,95)	(259,26)	(252,63)	(87,74)	(113,81)	(338,04)	(316,70)
Neto	1.798,61	1.601,66	162,35	162,44	107,70	94,97	2.988,81	3.116,80	3.025,01	2.695,11	479,78	461,92
Siniestralidad												
Importe bruto — Seguro directo	1.224,55	1.240,67	51,68	56,87	97,35	61,76	2.093,80	2.129,30	2.207,41	1.963,25	733,56	305,46
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	155,43	6,17	0,00	0,01	0,02	14,96	360,39	217,89	77,48	31,88	102,33	303,38
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado												
Cuota de los reaseguradores	(18,81)	(14,42)	(5,01)	(13,92)	(9,58)	(3,84)	(192,12)	(192,14)	(66,59)	(47,89)	(532,16)	(386,77)
Neto	1.361,18	1.232,42	46,68	42,96	87,78	80,56	2.262,07	2.155,04	2.218,30	1.947,23	303,72	222,07
Gastos realizados	411,30	399,35	43,59	51,94	35,11	30,70	959,31	1.096,86	1.041,56	951,93	123,51	116,06
Balance – Otros gastos/ingresos técnicos												
Total gastos												

Cifras en millones de euros

(*) Plantilla S.05.01.02

No Vida (*)	Línea de negocio: obligaciones de seguro y reaseguro de no vida (seguro directo y reaseguro proporcional aceptado)												
	Seguro de incendio y otros daños a los bienes		Seguro de responsabilidad civil general		Seguro de crédito y caución		Seguro de defensa jurídica		Seguro de asistencia		Pérdidas pecuniarias diversas		
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	
Primas emitidas													
Importe bruto — Seguro directo	7.389,09	6.361,02	503,97	461,18	65,10	76,37	2,84	2,93	82,42	76,17	427,78	448,47	
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	1.502,23	1.864,11	93,23	75,31	245,51	93,08	-	-	71,93	86,01	22,31	29,25	
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado													
Cuota de los reaseguradores	(2.839,87)	(2.670,02)	(104,38)	(85,36)	(101,12)	(96,01)	-	0,05	(14,68)	(18,00)	(177,67)	(228,71)	
Neto	6.051,45	5.555,11	492,83	451,12	209,49	73,43	2,84	2,87	139,67	144,17	272,42	249,01	
Primas imputadas													
Importe bruto — Seguro directo	7.042,34	5.980,64	487,46	489,24	61,85	69,83	2,90	2,98	82,17	94,59	420,84	414,23	
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	1.444,91	1.817,19	93,97	81,96	224,06	88,22	-	-	70,11	92,06	26,26	27,61	
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado													
Cuota de los reaseguradores	(2.783,60)	(2.684,74)	(110,48)	(115,76)	(98,01)	(79,93)	-	(0,05)	(17,22)	(21,44)	(177,32)	(205,23)	
Neto	5.703,65	5.113,09	470,96	455,43	187,90	78,13	2,90	2,93	135,06	165,22	269,78	236,62	
Siniestralidad													
Importe bruto — Seguro directo	3.570,83	3.459,56	249,38	460,31	34,20	40,40	0,04	2,27	38,28	49,84	238,27	120,98	
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	910,37	1.261,09	44,92	11,67	105,09	30,69	-	-	36,84	43,19	8,54	5,50	
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado													
Cuota de los reaseguradores	(1.770,81)	(1.703,78)	(56,05)	(52,73)	(50,53)	(30,28)	(0,32)	(1,75)	(4,47)	(8,43)	(67,81)	(40,54)	
Neto	2.710,40	3.016,88	238,25	419,25	88,76	40,81	0,36	0,52	70,65	84,60	179,01	85,94	
Gastos realizados	2.088,60	1.769,26	138,58	132,63	50,71	46,15	0,46	0,53	72,02	94,17	66,31	68,48	
Balance – Otros gastos/ingresos técnicos													
Total gastos													

Cifras en millones de euros
 (*) Plantilla S.05.01.02

No Vida (*)	Línea de negocio: reaseguro no proporcional aceptado								Total	
	Enfermedad		Responsabilidad civil por daños		Marítimo, de aviación y transporte		Daño a los bienes		2023	2022
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022		
Primas emitidas										
Importe bruto — Seguro directo									16.919,44	15.696,46
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado									2.923,61	2.596,16
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	34,40	35,25	92,53	95,20	28,56	55,18	676,98	586,51	832,46	772,14
Cuota de los reaseguradores	(0,40)	(0,39)	(42,64)	(46,21)	(48,39)	(51,74)	(689,36)	(570,56)	(4.744,69)	(4.406,44)
Neto	34,00	34,86	49,89	48,99	(19,83)	3,44	(12,38)	15,95	15.930,82	14.658,33
Primas imputadas										
Importe bruto — Seguro directo									16.413,70	15.439,23
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado									2.843,03	2.600,11
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	34,55	34,82	94,11	89,51	28,80	46,69	678,20	597,97	835,65	768,99
Cuota de los reaseguradores	(0,39)	(0,39)	(41,46)	(49,46)	(50,67)	(43,12)	(653,43)	(566,66)	(4.670,17)	(4.514,66)
Neto	34,16	34,43	52,65	40,05	(21,87)	3,57	24,76	31,31	15.422,21	14.293,67
Siniestralidad										
Importe bruto — Seguro directo									10.539,36	9.890,68
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado									1.801,41	1.926,43
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	16,90	10,35	63,19	47,94	0,18	43,74	511,46	244,99	591,74	347,01
Cuota de los reaseguradores	(0,24)	(0,09)	(0,98)	(11,25)	(22,66)	(43,35)	(140,24)	(213,68)	(2.935,79)	(2.757,19)
Neto	16,65	10,26	64,17	36,69	(22,48)	0,39	371,22	31,30	9.996,72	9.406,94
Gastos realizados	5,05	4,90	12,76	11,56	3,41	3,46	92,73	65,94	5.145,00	4.843,91
Balance – Otros gastos/ingresos técnicos									15,79	1,65
Total gastos									5.160,79	4.945,56

Cifras en millones de euros
 (*) Plantilla S.05.01.02

Vida (*)	Línea de negocio: obligaciones de seguro de vida								Obligaciones de reaseguro de vida		Total	
	Seguro de enfermedad		Seguro con participación en beneficios		Seguro vinculado a índices y fondos de inversión		Otro seguro de vida		Reaseguro de Vida			
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Primas emitidas												
Importe bruto	264,22	300,41	785,44	807,28	223,26	581,11	4.480,19	3.163,33	488,64	623,42	6.241,74	5.475,55
Cuota de los reaseguradores	(23,42)	(21,79)	(1,34)	(1,48)	(0,03)	(0,01)	(171,56)	(158,43)	(44,65)	(31,07)	(240,99)	(212,77)
Neto	240,80	278,62	784,10	805,80	223,23	581,10	4.308,63	3.004,90	443,99	592,35	6.000,75	5.262,78
Primas imputadas												
Importe bruto	255,05	296,02	789,08	803,59	224,16	577,26	4.285,31	2.957,86	919,77	492,72	6.473,37	5.127,45
Cuota de los reaseguradores	(26,54)	(19,53)	(1,32)	(1,46)	(0,02)	(2,53)	(165,88)	(159,48)	(43,83)	(31,59)	(237,60)	(209,54)
Neto	228,51	276,49	787,76	802,13	224,13	579,79	4.119,42	2.798,38	875,95	461,13	6.235,77	4.917,91
Siniestralidad												
Importe bruto	125,71	182,23	1.233,83	968,64	295,36	304,51	1.587,14	1.525,43	816,11	427,44	4.058,14	3.408,25
Cuota de los reaseguradores	(2,82)	(7,19)	(1,39)	(0,96)	(0,12)	(1,06)	(81,98)	(86,05)	(15,98)	(21,02)	(99,53)	(116,28)
Neto	122,89	175,04	1.235,21	967,68	295,23	303,45	1.505,16	1.439,38	800,12	406,41	3.958,61	3.291,96
Gastos realizados	125,46	167,64	247,74	370,81	43,51	81,97	1.472,45	1.701,40	129,48	122,28	2.018,64	2.444,09
Balance – Otros gastos/ingresos técnicos											7,72	30,92
Total de gastos											2.026,36	2.475,01
Importe total de los rescates												

Cifras en millones de euros
 Plantilla S.05.01.02

En los cuadros anteriores se presentan únicamente las líneas de negocio en las que opera el Grupo, habiéndose eliminado las columnas correspondientes a las líneas de negocio en las que no se opera. No se han producido cambios significativos en las principales líneas de negocio en las que el Grupo opera.

El Grupo MAPFRE cierra el ejercicio 2023 con unas primas imputadas netas consolidadas de 21.658 millones de euros (19.211,6 millones de euros en 2022) con un incremento del 12,73% debido a la favorable evolución de la emisión en los principales negocios.

De acuerdo con la clasificación de líneas de negocio establecida por Solvencia II, las primas imputadas netas se encuentran distribuidas entre No Vida con 15.422,2 millones de euros (14.293,7 millones de euros en 2022) y Vida con 6.235,8 millones de euros (4.917,9 millones de euros en 2022).

El peso de los ramos de No Vida supone un 71,2% respecto al total de primas imputadas netas del Grupo (74,4% en 2022), frente al 28,8% del negocio de Vida (25,6% en 2022).

El ramo con más peso en el Grupo es el correspondiente al seguro de “Incendio y otros daños a los bienes” con 5.703,65 millones de euros de prima neta imputada, lo que supone un 37,0% de las primas de No Vida y un 26,3% sobre el total de primas netas imputadas. Le sigue el ramo de “Otro seguro de vehículos automóviles” con 3.025 millones de euros de prima neta imputada, lo que supone un 19,6% de las primas imputadas netas de No Vida y un 14% sobre el total de las primas netas imputadas del Grupo.

A continuación, se presenta la información cuantitativa respecto de la actividad y resultados de suscripción durante los ejercicios 2023 y 2022 por áreas geográficas. La información corresponde a España junto a otros cinco principales países en función del origen de las primas brutas devengadas para Vida y para No Vida, conforme a las plantillas cuantitativas de EIOPA:

Negocio de No Vida (*)	ESPAÑA (país de origen)		BRASIL		ESTADOS UNIDOS		MÉXICO	
			BR		US		MX	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Primas emitidas								
Importe bruto — Seguro directo	5.697,19	5.294,95	2.084,58	2.793,91	1.327,58	1.825,16	375,02	644,61
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	1.274,21	1.140,94	591,03	552,71	216,40	187,88	349,23	256,70
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	34,45	26,18	16,12	11,51	264,86	213,04	86,93	31,06
Cuota de los reaseguradores	(2.037,14)	(1.854,37)	(1.018,83)	(1.278,03)	(519,53)	(654,22)	16,69	(442,26)
Neto	4.968,72	4.607,71	1.672,90	2.080,09	1.289,31	1.571,86	827,87	490,11
Primas imputadas								
Importe bruto — Seguro directo	5.519,66	5.230,76	2.025,83	2.483,50	1.268,03	1.765,77	373,29	863,75
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	1.230,63	1.105,69	567,67	497,68	209,01	193,24	340,49	251,43
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	34,37	26,19	16,60	11,33	262,73	213,66	87,24	30,56
Cuota de los reaseguradores	(1.944,51)	(1.822,74)	(1.014,88)	(1.144,64)	(499,44)	(648,17)	(260,03)	(645,25)
Neto	4.840,14	4.539,90	1.595,23	1.847,87	1.240,33	1.524,49	540,99	500,49
Siniestralidad								
Importe bruto — Seguro directo	3.892,09	3.552,65	793,90	1.445,18	796,78	1.095,68	273,90	369,61
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	864,83	699,80	228,71	363,01	156,34	134,07	223,09	76,39
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	21,27	7,63	8,65	13,26	77,56	100,19	58,37	23,78
Cuota de los reaseguradores	(1.307,06)	(1.161,12)	(398,59)	(818,71)	(194,73)	(251,36)	10,79	(192,45)
Neto	3.471,14	3.098,95	632,67	1.002,74	835,94	1.078,58	566,16	277,32
Gastos Realizados	1.551,59	1.502,77	592,35	679,67	428,92	571,99	131,07	168,20
Otros gastos	-	-	-	-	-	-	-	-
Total gastos	1.551,59	1.502,77	592,35	679,67	428,92	571,99	131,07	168,20

Cifras en millones de euros
 (*) Plantilla S.05.02.04

Negocio de No Vida (*)	ALEMANIA		ITALIA		Total de 5 principales y país de origen	
	DE		IT			
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Primas emitidas						
Importe bruto — Seguro directo	675,71	375,02	229,52	340,05	10.389,60	11.273,70
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	1,37	300,48	31,37	-	2.463,61	2.438,71
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	-	71,27	-	-	402,37	353,06
Cuota de los reaseguradores	(368,62)	11,97	(39,26)	(62,59)	(3.966,70)	(4.279,49)
Neto	308,46	758,74	221,63	277,47	9.288,89	9.785,98
Primas imputadas						
Importe bruto — Seguro directo	656,33	373,29	318,80	334,54	10.161,94	11.051,60
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	1,37	295,69	29,70	-	2.378,87	2.343,74
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	-	71,12	-	-	400,95	352,86
Cuota de los reaseguradores	(352,82)	(263,62)	(60,87)	(60,32)	(4.132,55)	(4.584,75)
Neto	304,87	476,48	287,64	274,22	8.809,20	9.163,45
Siniestralidad						
Importe bruto — Seguro directo	781,14	273,90	247,25	242,69	6.785,07	6.979,70
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	0,06	187,71	20,67	-	1.493,70	1.460,98
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	-	71,33	-	-	165,85	216,19
Cuota de los reaseguradores	(589,10)	27,96	(44,63)	(14,10)	(2.523,32)	(2.409,79)
Neto	192,10	560,91	223,29	228,58	5.921,31	6.247,08
Gastos realizados	105,06	117,19	22,34	53,48	2.831,33	3.093,30
Otros gastos	-	-	-	-	-	-
Total gastos	105,06	117,19	22,34	53,48	2.831,33	3.093,30

Cifras en millones de euros

(*) Plantilla S.05.02.04

Negocio de Vida (*)	ESPAÑA (país de origen)		BRASIL		SUIZA		FRANCIA	
			BR		CH		FR	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Primas emitidas								
Importe bruto	2.853,60	2.100,17	924,86	1.256,48	19,94	124,29	206,88	253,71
Cuota de los reaseguradores	(28,78)	(33,11)	(7,09)	(10,46)	(0,01)	(0,01)	(1,58)	(2,17)
Neto	2.824,82	2.067,06	917,77	1.246,02	19,93	124,29	205,30	251,53
Primas imputadas								
Importe bruto	2.853,79	2.091,56	818,51	1.089,74	449,92	0,91	199,31	255,21
Cuota de los reaseguradores	(29,39)	(33,41)	(7,33)	(10,67)	(0,01)	(0,01)	(1,50)	(2,17)
Neto	2.824,40	2.058,15	811,18	1.079,08	449,91	0,91	197,80	253,04
Siniestralidad								
Importe bruto	1.799,33	1.687,94	250,53	334,33	460,77	8,65	166,46	230,16
Cuota de los reaseguradores	(19,23)	(22,03)	(5,62)	(7,89)	-	-	(0,26)	(4,09)
Neto	1.780,10	1.665,91	244,91	326,43	460,77	8,65	166,20	226,07
Gastos realizados	721,57	902,38	393,66	535,85	2,10	2,19	53,93	52,84
Balance – Otros gastos/ingresos técnicos	-	-	-	-	-	-	-	-
Total gastos	721,57	902,38	393,66	535,85	2,10	2,19	53,93	52,84
Importe total de los rescates								

Cifras en millones de euros
 (*) Plantilla S.05.02.04

Negocio de Vida (*)	MEXICO		PORTUGAL		Total de 5 principales y país de origen	
	MX		PT			
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Primas emitidas						
Importe bruto	189,37	233,60	161,56	143,96	4.356,21	4.112,21
Cuota de los reaseguradores	(1,09)	(1,79)	(5,95)	(4,49)	(44,50)	(52,03)
Neto	188,28	231,81	155,60	139,47	4.311,71	4.060,18
Primas imputadas						
Importe bruto	188,68	230,84	160,23	144,01	4.670,43	3.812,29
Cuota de los reaseguradores	(1,09)	(1,79)	(5,55)	(4,42)	(44,87)	(52,46)
Neto	187,59	229,06	154,68	139,59	4.625,56	3.759,83
Siniestralidad						
Importe bruto	105,33	171,38	280,33	148,40	3.062,76	2.580,86
Cuota de los reaseguradores	(1,65)	(1,12)	(2,29)	(1,69)	(29,05)	(36,83)
Neto	103,68	170,26	278,04	146,71	3.033,71	2.544,03
Gastos realizados	93,70	103,54	35,87	36,46	1.300,83	1.633,25
Balance – Otros gastos/ingresos técnicos	-	-	-	-	-	-
Total gastos	93,70	103,54	35,87	36,46	1.300,83	1.633,25
Importe total de los rescates						

Cifras en millones de euros
 (*) Plantilla S.05.02.04

En el ejercicio 2023 el ranking de los principales países respecto de la actividad y resultado de suscripción en el caso del negocio de No Vida está compuesto por los mismos países que el ejercicio anterior. En el caso del negocio de Vida se aprecia como Suiza, debido a su evolución en su negocio, se coloca en tercera posición, por delante de Francia.

A.3. Rendimiento de las inversiones

A.3.1. Información sobre los ingresos y gastos que se deriven de las inversiones

A continuación, se presenta la información cuantitativa relativa a los ingresos y gastos de las inversiones:

Ingresos financieros	2023	2022
INGRESOS DE LAS INVERSIONES		
Inversiones Inmobiliarias	37,8	51,3
Ingresos procedentes de la cartera a coste amortizado	226,0	184,0
Ingresos procedentes de la cartera a valor razonable con cambios en patrimonio	1.018,1	617,4
Ingresos procedentes de la cartera a valor razonable con cambios en resultados	387,0	196,3
Otros rendimientos financieros	274,7	269,9
TOTAL INGRESOS DE LAS INVERSIONES	1.943,6	1.318,9
GANANCIAS REALIZADAS Y NO REALIZADAS		
Ganancias netas realizadas		
Inversiones inmobiliarias	60,1	101,3
Cartera a valor razonable con cambios en patrimonio	50,9	103,8
Cartera a valor razonable con cambios en resultados	168,7	69,9
Otras	103,2	13,1
Ganancias no realizadas		
Incremento de la cartera a valor razonable con cambios en resultados	779,4	(33,4)
Otras	19,2	6,2
TOTAL GANANCIAS	1.182,2	260,9
OTROS INGRESOS FINANCIEROS NEGOCIO ASEGURADOR		
Diferencias positivas de cambio	1.485,9	1.736,2
Otros	104,7	41,7
TOTAL OTROS INGRESOS FINANCIEROS NEGOCIO ASEGURADOR	1.590,6	1.777,9
TOTAL INGRESOS DE LAS INVERSIONES DEL NEGOCIO ASEGURADOR	4.716,4	3.357,7
INGRESOS FINANCIEROS OTRAS ACTIVIDADES	97,4	101,5
TOTAL INGRESOS DE LAS INVERSIONES	4.813,8	3.459,2

Cifras en millones de euros

Gastos Financieros	2023	2022
GASTOS DE LAS INVERSIONES		
Inversiones Inmobiliarias	24,0	59,8
Gastos procedentes de la cartera a coste amortizado	9,2	10,6
Gastos procedentes de la cartera a valor razonable con cambios en patrimonio	228,8	213,2
Gastos procedentes de la cartera a valor razonable con cambios en resultados	31,3	119,6
Otros gastos financieros	154,4	149,3
TOTAL GASTOS DE LAS INVERSIONES	447,7	552,5
PÉRDIDAS REALIZADAS Y NO REALIZADAS		
Pérdidas netas realizadas		
Inversiones inmobiliarias	2,6	6,3
Inversiones financieras cartera a valor razonable con cambios en patrimonio	95,8	93,4
Inversiones financieras cartera a valor razonable con cambios en resultados	75,6	193,4
Otras	11,1	3,8
Pérdidas no realizadas		
Disminución del valor razonable de la cartera a valor razonable con cambios en resultados	138,8	293,6
Otras	4,9	4,2
TOTAL PÉRDIDAS	328,8	594,7
OTROS GASTOS FINANCIEROS NEGOCIO ASEGURADOR		
Diferencias negativas de cambio	1.467,0	1.676,8
Otros	166,7	28,8
TOTAL OTROS GASTOS FINANCIEROS NEGOCIO ASEGURADOR	1.633,7	1.705,6

TOTAL GASTOS DE LAS INVERSIONES DEL NEGOCIO ASEGURADOR	2.410,2	2.852,8
GASTOS FINANCIEROS OTRAS ACTIVIDADES	143,1	140,8
TOTAL GASTOS DE LAS INVERSIONES	2.553,3	2.993,6

Cifras en millones de euros

	2023	2022
TOTAL INGRESOS DE LAS INVERSIONES DEL NEGOCIO ASEGURADOR	4.716,4	3.357,7
TOTAL GASTOS DE LAS INVERSIONES DEL NEGOCIO ASEGURADOR	2.410,2	2.852,8
RESULTADO DE LAS INVERSIONES DEL NEGOCIO ASEGURADOR	2.306,2	504,9
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS OTRAS ACTIVIDADES	97,4	101,5
TOTAL GASTOS FINANCIEROS OTRAS ACTIVIDADES	143,1	140,8
TOTAL RESULTADO FINANCIERO OTRAS ACTIVIDADES	(45,7)	(39,3)
TOTAL RESULTADO DE LAS INVERSIONES	2.260,5	465,6

Cifras en millones de euros

La mejora del resultado financiero de las inversiones se debe principalmente a las fuertes subidas en los mercados de valores y a un descenso en las curvas de tipos de interés.

Los ingresos netos del inmovilizado y de las inversiones ascienden a 2.260,5 millones de euros (465,6 millones de euros en 2022), de estos ingresos, 197,8 millones de euros corresponden a ganancias netas realizadas (-8,8 millones de euros en 2022). Destacar que las variaciones en las inversiones financieras son producidas por el propio proceso de gestión del negocio sin que se produjese ningún cambio significativo en la gestión de las mismas.

Respecto a la diversificación de la cartera, señalar que el peso de la inversión en deuda pública y corporativa pasa, respectivamente, del 47,8% y 17,9% en 2022 al 52,3% y 19,7% en 2023. En cuanto a la exposición a renta variable, fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva, se incrementa del 10,2% al 14,3%.

A.3.2. Información sobre pérdidas y ganancias reconocidas en el patrimonio neto

A continuación se desglosan las pérdidas y ganancias derivadas de las inversiones por clase de activo reconocidos directamente en el Patrimonio neto de los dos últimos ejercicios según consta en los estados financieros:

Inversiones	Ganancia neta reconocida en Patrimonio Neto		Pérdida neta reconocida en Patrimonio Neto	
	2023	2022	2023	2022
Inversiones financieras	680,3	-	-	(3.185,4)
Renta Fija	581,6	-	-	(2.795,2)
Renta Variable	98,7	-	-	(390,2)
Contrato de seguros y reaseguros	68,0	2.249,7	(320,1)	-
Otros ajustes	9,8	20,1	-	-
TOTAL	758,1	2.269,8	(320,1)	(3.185,4)

Cifras en millones de euros

El cuadro anterior refleja el efecto en Patrimonio neto de la evolución positiva en 2023 de los mercados financieros de renta fija como consecuencia del aumento de los tipos de interés.

A.3.3. Información sobre titulizaciones de activos

El Grupo MAPFRE no posee titulizaciones de activos por importe significativo.

A.4. Resultados de otras actividades

A.4.1 Otros ingresos y gastos de la cuenta no técnica

Durante los dos últimos ejercicios el Grupo MAPFRE ha incurrido en los siguientes ingresos y gastos de explotación de otras actividades:

Otras actividades	2023	2022
Ingresos de explotación	606,8	527,2
Gastos de explotación	698,0	600,5

Cifras en millones de euros

Estos ingresos y gastos de explotación proceden principalmente de los negocios del Grupo MAPFRE en actividades de inversión, en filiales de MAPFRE ASISTENCIA cuyo objeto social es la prestación de servicios, y de otras actividades desarrolladas en España, Argentina, Brasil y México, principalmente servicios funerarios y otras empresas de servicios.

A.4.2 Contratos de Arrendamiento

Arrendamientos financieros

El Grupo MAPFRE no posee arrendamientos financieros por importe significativo.

Arrendamientos operativos

El Grupo es arrendatario y arrendador de arrendamientos operativos sobre inmuebles y otro inmovilizado material.

En relación a los contratos de arrendamiento en los que el Grupo es arrendatario, se aplica la norma NIIF 16 “Arrendamientos”, vigente desde el 1 de enero de 2019. Estos contratos presentan una duración media entre 5 y 18 años. Los pagos totales del periodo ascienden a 63,3 millones de euros (61,7 millones de euros en 2022).

En relación a los contratos de arrendamiento en los que el Grupo es arrendador, estos arrendamientos tienen una duración media de 7,4 años, sin cláusulas de renovación estipuladas en los contratos. El valor neto contable correspondiente a los contratos de arrendamiento operativo en calidad de arrendador al cierre de los dos últimos ejercicios es 584,2 y 599,5 millones de euros para 2023 y 2022, respectivamente.

A.5. Cualquier otra información

No hay otra información significativa con respecto a la actividad y los resultados del Grupo no incluida en los apartados anteriores.

Operaciones Intragruppo

A continuación, se presenta información cuantitativa respecto de las operaciones intragrupo de carácter significativo, las cuales han sido realizadas en condiciones de mercado y cuyo efecto es nulo por haber sido eliminadas en el proceso de consolidación.

Ingresos/Gastos	2023	2022
Dividendos internos	1.699,8	1.820,4
Servicios prestados / recibidos	557,6	614,8
Rendimientos / costes de las inversiones inmobiliarias	24,7	25,3
Rendimientos / costes de las inversiones financieras	15,8	19,5
Actividades aseguradoras		
Ingresos del servicio de seguro	3.476,3	3.162,6
Prestaciones	2.012,0	1.693,1
Gastos de adquisición	583,7	561,1
Otros ingresos y gastos aseguradores	171,0	143,5

Cifras en millones de euros

Los importes indicados bajo las líneas de *Actividades aseguradoras* corresponden a operaciones de reaseguro efectuadas entre empresas del Grupo.

A continuación se presenta información cuantitativa respecto a los principales saldos de balance intragrupo eliminados:

Saldos de Balance	2023	2022
Actividades aseguradoras		
Activos de contrato de reaseguro	3.602,4	3.283,6
Pasivo de contrato de seguro	3.673,7	3.349,3

Cifras en millones de euros

B. Sistema de gobernanza

B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza

La estructura, composición y funciones de los órganos de gobierno del Grupo MAPFRE se definen en los Principios Institucionales, Empresariales y Organizativos y en la normativa interna sobre los Consejos de Administración de Sociedades Filiales de MAPFRE, aprobados por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A., junto con sus estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

Los órganos de gobierno de MAPFRE S.A., que se presentan en detalle a continuación en este mismo capítulo, i) permiten la adecuada gestión estratégica, comercial y operativa del Grupo, ii) dan respuesta de forma adecuada en tiempo y forma a cualquier eventualidad que pueda ponerse de manifiesto en los diferentes niveles de la organización y su entorno de negocios y corporativo, y iii) se consideran apropiados respecto a la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos inherentes a su actividad.

Las políticas derivadas de la normativa de Solvencia II se revisan con una periodicidad anual, aunque pueden aprobarse modificaciones en las mismas o en el resto de normativa interna en cualquier momento cuando se estima conveniente. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración de MAPFRE S.A, este realiza cada año una evaluación de la calidad de su trabajo y del funcionamiento de su Comisión y Comités Delegados, proponiendo, en su caso, un plan de acción para la corrección de las deficiencias detectadas.

B.1.1 Sistema de Gobierno

MAPFRE S.A. cuenta con los siguientes órganos para su gobierno, cuyas principales funciones se detallan a continuación:

- **Junta General de Accionistas:** es el órgano superior de gobierno, de modo que sus decisiones obligan a todos los accionistas. Las reuniones de la Junta General, tanto ordinarias como extraordinarias, son convocadas por el Consejo de Administración.
- **Consejo de Administración:** es el órgano encargado de dirigir, administrar y representar a la Sociedad y sus sociedades dependientes, ostentando plenas facultades de representación, disposición y gestión. Actúa como principal órgano de decisión y supervisión del Grupo MAPFRE, y de supervisión del conjunto de sus entidades filiales. El Consejo de Administración de MAPFRE S.A. cuenta con una Comisión Delegada y tres comités delegados (Comité de Auditoría y Cumplimiento, Comité de Nombramientos y Retribuciones y Comité de Riesgos y Sostenibilidad) y dicta las normas de actuación de todos ellos y del Comité Ejecutivo.

Asimismo, el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. es el órgano responsable de establecer y supervisar mecanismos adecuados de comunicación y relaciones con los accionistas e inversores.

- **Comisión Delegada:** es el órgano delegado del Consejo de Administración para la alta coordinación y la supervisión permanente de la gestión de la Sociedad dominante y sus filiales en aspectos estratégicos y operativos, y para la adopción de decisiones necesarias para su correcto funcionamiento. Tiene capacidad de decisión de ámbito general, con delegación expresa a su favor de todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración excepto las que sean indelegables por imperativo legal o, en su caso, por previsión expresa en los Estatutos Sociales o en el Reglamento del Consejo de Administración de MAPFRE S.A.

- **Comité de Auditoría y Cumplimiento:** es el órgano delegado del Consejo de Administración entre cuyas funciones se encuentra informar a la Junta General de Accionistas de todo aquello que constituya materia de su competencia, supervisar la adecuación y eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del Sistema de Control Interno y supervisar procesos de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva. Además, es el órgano encargado de supervisar la correcta aplicación en el Grupo MAPFRE de las normas de buen gobierno y de la normativa externa e interna.
- **Comité de Riesgos y Sostenibilidad:** es el órgano delegado del Consejo de Administración para apoyar y asesorar a dicho órgano en la definición y evaluación de las políticas de gestión de riesgos, en la determinación de la propensión al riesgo y de la estrategia de riesgos, así como en la definición y supervisión de la política de sostenibilidad corporativa y de la estrategia de sostenibilidad.
- **Comité de Nombramientos y Retribuciones:** es el órgano delegado del Consejo de Administración para el desarrollo coordinado de la política de designación y retribución de los Consejeros y Altos Directivos del Grupo MAPFRE. Entre sus funciones se encuentran evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración (definiendo las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante), establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- **Comité Ejecutivo:** se encarga, bajo la dependencia de la Comisión Delegada, de desarrollar y ejecutar las decisiones de la Comisión, elaborar propuestas de decisiones y planes para su aprobación por la misma, y adoptar decisiones de gestión ordinaria dentro de las facultades que se le asignen en cada momento para una gestión coordinada y sinérgica de las operaciones ordinarias del Grupo MAPFRE.

A continuación se incluye un organigrama de la estructura organizativa interna a 31 de diciembre de 2023:



B.1.2. Funciones clave

Con el objetivo de garantizar que la Sociedad dominante cuente con una estructura adecuada, la misma dispone de políticas que regulan las funciones clave (Actuarial, Auditoría Interna, Cumplimiento y Gestión de Riesgos) y aseguran que dichas funciones siguen los requisitos establecidos por el regulador y son fieles a las líneas de gobierno establecidas por el Grupo MAPFRE. El Consejo de Administración de MAPFRE S.A. aprobó las Políticas de Actuarial, Cumplimiento y Gestión de Riesgos

en su reunión celebrada el 11 de febrero de 2014, siendo aprobada la Política de Auditoría Interna en su reunión celebrada el 17 de diciembre de 2015. Dichas políticas son revisadas anualmente.

Las funciones clave actúan con independencia operativa, lo cual supone que, en el ejercicio de sus responsabilidades, quedan libres de cualquier influencia, control, incompatibilidad o limitación indebidos o inapropiados. Las mismas disponen de los recursos necesarios para el correcto desempeño de las funciones que tienen encomendadas en sus respectivas políticas.

Los responsables de las funciones clave reportarán al Consejo de Administración, directamente o a través del comité delegado correspondiente, y al Presidente Ejecutivo del Grupo. La información y asesoramiento al Consejo de Administración por parte de las funciones clave se amplía en los apartados relativos a cada una de ellas. Los nombres de las personas responsables de las funciones clave han sido comunicados a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

B.1.3. Acuerdos relevantes de la Junta General de Accionistas y el Órgano de Administración relativos al sistema de gobernanza

En el ejercicio 2023 no se han adoptado acuerdos relevantes que afectan de forma significativa al Sistema de gobernanza.

B.1.4. Saldos y retribuciones a los consejeros

La retribución de los miembros del órgano de administración y empleados del Grupo se determina de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la Política de Remuneraciones vigente en 2023 que fue aprobada por el Consejo de Administración el 1 de diciembre de 2015 y es revisada anualmente.

Dicha política persigue establecer retribuciones adecuadas de acuerdo a la función o puesto de trabajo y su desempeño, así como actuar como elemento motivador y de satisfacción que permita alcanzar los objetivos marcados y cumplir con la estrategia del Grupo, promoviendo al tiempo una adecuada y eficaz gestión del riesgo (desincentivando la asunción de riesgos que excedan de los límites de tolerancia, así como los conflictos de intereses). Sus principios generales son:

- Se basa en la función/puesto de trabajo e incorpora medidas para evitar los conflictos de intereses que puedan surgir.
- Tiene en cuenta el mérito, conocimientos técnicos, habilidades profesionales y desempeño.
- No discriminación por razón de sexo, raza o ideología, e igualdad de remuneración para puestos de igual valor.
- Transparencia, al ser conocida por sus destinatarios.
- Flexibilidad en la estructura y adaptabilidad a los distintos colectivos y circunstancias del mercado.
- Adecuada proporción de los componentes fijos y variables, que evite una excesiva dependencia de los componentes variables.
- Alineada con la estrategia del Grupo y con su perfil de riesgo, objetivos, prácticas de gestión del riesgo e intereses. A este respecto, entre los riesgos a considerar por la Entidad, se incluirán los riesgos de sostenibilidad (ambientales, sociales y de gobernanza) a largo plazo.
- Competitividad con respecto al mercado.

La remuneración del personal conforme a dicha política se compone de cinco elementos: retribución fija, retribución variable/incentivos, programas de reconocimiento, beneficios sociales y complementos.

Por otro lado, la Junta General de Accionistas celebrada el día 10 de marzo de 2023 aprobó la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2023-2025, vigente en 2023 y aplicable a los consejeros de MAPFRE S.A., cuyos principios y fundamentos generales son:

- Prioridad de la creación de valor y la rentabilidad a medio y largo plazo sobre la consecución de resultados a corto plazo.
- Proporcionalidad razonable con la situación económica de la Sociedad y con los estándares de mercado de empresas comparables.
- Consonancia con la estrategia comercial y de gestión de riesgos, su perfil de riesgo, sus objetivos y sus prácticas de gestión de riesgos.
- Gestión adecuada y eficaz de los riesgos, sin rebasar los límites establecidos de tolerancia al riesgo.
- Atracción y retención del talento.
- Compensación adecuada de la dedicación, cualificación y responsabilidad.
- Adecuada proporción de los componentes fijos y variables, que evite una excesiva dependencia de los componentes variables.
- Diferimiento del pago de una parte sustancial de la retribución variable.
- Posibilidad de ajustes ex – post de la retribución variable.
- Elusión de conflictos de intereses.
- Alineación del sistema retributivo de los consejeros ejecutivos con el del conjunto de directivos de la Sociedad.
- No discriminación por razón de sexo, raza o ideología, e igualdad de remuneración para puestos de igual valor.

En aplicación de dichos principios el sistema de remuneración de los consejeros, en su condición de tales, reúne las siguientes características:

- Es transparente en la información de las retribuciones de los consejeros.
- Es incentivador para retribuir su dedicación, cualificación y responsabilidad, sin que constituya un obstáculo para su deber de lealtad.
- Consiste en una asignación fija por pertenencia al Consejo de Administración y, en su caso, a la Comisión y Comités Delegados, pudiendo ser superiores para las personas que ocupen cargos en el seno del propio Consejo o desempeñen la Presidencia de los Comités Delegados. Dicha remuneración se podrá complementar con compensaciones no dinerarias tales como seguros de vida para caso de fallecimiento, seguros de salud, bonificaciones en productos comercializados por empresas del Grupo MAPFRE y otras en línea con las establecidas con carácter general para los empleados de la Entidad
- No incorpora componentes variables o vinculados al valor de la acción.
- Se compensa a los consejeros los gastos de viaje, desplazamiento y otros que realicen para asistir a las reuniones de las entidades del Grupo o para el desempeño de sus funciones.

Los consejeros que desempeñan funciones ejecutivas quedan excluidos del sistema de retribución de los consejeros en su condición de tales y tendrán derecho a percibir retribución únicamente por la prestación de dichas funciones ejecutivas. El sistema de remuneración de los consejeros que

desempeñan funciones ejecutivas cuenta con las siguientes características y medidas que garantizan su coherencia con la estrategia, los intereses y la sostenibilidad a largo plazo de la Entidad y su Grupo, y con las condiciones retributivas de los directivos y empleados, en general, y que permiten reducir la exposición a riesgos excesivos:

- Relación equilibrada entre los componentes fijos y variables de la remuneración y orientación a la obtención de resultados a largo plazo.
- Retribución variable vinculada a objetivos económico-financieros, de creación de valor para el accionista y ligados a la sostenibilidad, en línea con el Plan Estratégico de MAPFRE
- Retribución variable a medio y largo plazo mediante planes de incentivos de carácter plurianual, con base en resultados a largo plazo, y parcialmente instrumentada mediante entrega de acciones de MAPFRE S.A. sometidas a un periodo de retención.
- Retribución variable con diferimiento parcial y posibilidad de reducción (cláusula malus) o de devolución, total o parcial (cláusula clawback).

Los consejeros ejecutivos, en su condición de miembros del equipo directivo del Grupo, tienen derecho a los siguientes beneficios sociales y prestaciones establecidas con carácter general para la alta dirección de la Sociedad: i) compromisos por pensiones de aportación definida para cubrir las contingencias de jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento, compromisos exteriorizados a través de seguros de vida (las condiciones de aportación y consolidación de los derechos económicos a su favor se encuentran detalladas en sus respectivos contratos); ii) seguro de salud específico y chequeo médico; iii) seguro de decesos; iv) seguro de vida complementario; v) vehículo de empresa; y vi) programa de becas a hijos. Adicionalmente, los consejeros ejecutivos, al igual que el resto de los empleados de MAPFRE S.A., son beneficiarios del Plan de Pensiones del Sistema de Empleo de MAPFRE, de un seguro de ahorro y un seguro de ahorro mixto, y de beneficios sociales y otras prestaciones, cuyas características principales se encuentran recogidas en el Convenio Colectivo de MAPFRE Grupo Asegurador.

B.1.5 Información adicional

Operaciones significativas con accionistas, personas con influencia significativa o miembros del órgano de administración

A continuación se detallan las operaciones significativas efectuadas en el ejercicio 2023 entre la Sociedad, o entidades de su Grupo, y los accionistas significativos de la Sociedad:

Accionista significativo	Entidad	Naturaleza de la relación	Concepto	Importe (miles euros)
CARTERA MAPFRE S.L.U.	MAPFRE S.A.	Contractual	Prórroga de la línea de crédito concedida por CARTERA MAPFRE, S.L.U. a MAPFRE, S.A.	400.000

Los consejeros de la Sociedad no han realizado durante el ejercicio ninguna operación con la propia Sociedad ni con cualquier otra empresa del Grupo ajena al tráfico ordinario de las sociedades, ni fuera de las condiciones normales de mercado.

B.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad

El Grupo MAPFRE cuenta con una Política de Aptitud y Honorabilidad, revisada anualmente y aprobada por el Consejo de Administración el 3 de noviembre de 2015, que establece los requisitos aplicables al Personal Relevante¹ conforme al siguiente detalle:

- Deberán contar con cualificaciones, conocimientos y experiencia adecuados para que el Grupo sea gestionado y supervisado de forma profesional.
- En los conocimientos y experiencia se tendrán en cuenta tanto los conocimientos adquiridos en un entorno académico, como la experiencia en el desarrollo de funciones en otras entidades similares a las que van a desarrollarse, así como las respectivas responsabilidades asignadas a cada uno de ellos.

Asimismo, los Consejeros y Administradores del Grupo MAPFRE deberán tener:

- De forma colectiva: cualificación, experiencia y conocimientos apropiados al menos sobre Seguros y Mercados Financieros, Estrategias y Modelos de Negocio, Sistema de Gobierno, Análisis Financiero y Actuarial, y Marco Regulatorio.
- De forma individual: formación del nivel y perfil adecuado, en particular en el área de seguros y servicios financieros, y experiencia práctica derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientes.

Además, el Personal Relevante deberá contar con una acreditada honorabilidad personal, profesional y comercial basada en información fehaciente sobre su comportamiento personal, su conducta profesional y su reputación, incluido cualquier aspecto penal, financiero y de supervisión que sea pertinente a estos efectos.

En caso de externalización de una función clave se adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar que las personas responsables que desempeñen la función externalizada cumplen con los requisitos de aptitud y honorabilidad aplicables.

Procedimiento de designación

Las personas cuya designación se proponga para ejercer los cargos de Personal Relevante deberán suscribir una declaración previa, veraz y completa de sus circunstancias personales, familiares, profesionales o empresariales pertinentes. Dicha declaración se efectuará en los modelos que el Grupo MAPFRE tenga establecidos a tal efecto.

Durante el desempeño del cargo deberán mantener permanentemente actualizado el contenido de su declaración previa, por lo que deberán comunicar cualquier cambio relevante en su situación respecto a lo declarado en la misma, así como actualizarla periódicamente cuando sean requeridos para ello por los órganos de gobierno competentes del Grupo MAPFRE.

¹ Personal Relevante: los Consejeros y Administradores, las personas que ejercen en la entidad la alta dirección bajo la dependencia directa de su órgano de administración, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados de aquel y los responsables de las funciones clave.

B.3. Sistema de Gestión de Riesgos, incluida la evaluación interna de los riesgos y la solvencia

B.3.1 Marco de gobierno

Las responsabilidades del Sistema de Gestión de Riesgos se integran en la estructura organizativa del Grupo de acuerdo con el modelo de tres líneas de defensa descrito en el apartado B.4.1 del presente informe, de modo que todo el personal de la organización tiene asignadas responsabilidades para el cumplimiento de los objetivos de control.

El Consejo de Administración de MAPFRE S.A. es el último responsable de garantizar la eficacia del Sistema de Gestión de Riesgos, de establecer el perfil de riesgos y los límites de tolerancia, así como de aprobar las principales estrategias y políticas de gestión de riesgos.

Para el desarrollo de sus funciones respecto al Sistema de Gestión de Riesgos el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. cuenta con los siguientes órganos delegados:

- El Comité de Riesgos y Sostenibilidad que le apoya y asesora en la definición y evaluación de las políticas de gestión de riesgos, en la determinación de la propensión al riesgo y de la estrategia de riesgos, así como en la definición y supervisión de la política de sostenibilidad corporativa y de la estrategia de sostenibilidad.
- El Comité de Auditoría y Cumplimiento para la supervisión de la eficacia del control interno del Grupo, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos.

Asimismo, se dispone de otros comités con las siguientes competencias en relación con el Sistema de Gestión de Riesgos:

- El Comité de Seguridad, Crisis y Resiliencia, que vela porque la consecución de los objetivos y necesidades empresariales del Grupo se logre mediante una correcta gestión de los riesgos de seguridad.
- El Comité de Security para el seguimiento de las principales exposiciones frente a contrapartes aseguradoras y reaseguradoras.
- El Comité de Riesgos de Inversiones para el seguimiento y control de las principales exposiciones en activos e instrumentos de inversión, velando por el respeto a los principios establecidos en la Política de Inversiones.
- El Comité Operativo de Sostenibilidad, que propone la estrategia de sostenibilidad, promueve el avance del plan de sostenibilidad y, entre otros asuntos en la materia, realiza el seguimiento de los riesgos y oportunidades asociados a la sostenibilidad.

Desde la Dirección Corporativa de Riesgos se marcan directrices relativas a la gestión de riesgos que se asumen por los órganos de gobierno de las entidades individuales con las adaptaciones que sean necesarias. En el desarrollo de sus funciones coordina el conjunto de estrategias, procesos y procedimientos necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que el Grupo y sus entidades filiales y dependientes estén o puedan estar expuestas, así como sus interdependencias.

El Director Corporativo de Riesgos reporta al Consejo de Administración de MAPFRE S.A. a través del Comité de Riesgos y Sostenibilidad y del Presidente Ejecutivo del Grupo.

La actuación de la Dirección Corporativa de Riesgos es supervisada por el Vicepresidente Tercero y Director General Financiero (CFO) por delegación del Consejo de Administración de MAPFRE S.A. y

sus comités delegados. Los Responsables de Riesgos de las entidades mantienen una doble dependencia, jerárquica de su superior jerárquico en la entidad y funcional de la Dirección Corporativa de Riesgos.

B.3.2 Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo

El Sistema de Gestión de Riesgos tiene como objetivos principales:

- Promover una sólida cultura y un sistema eficaz de gestión de riesgos.
- Asegurar que el análisis de los posibles riesgos forme parte del proceso de toma de decisiones.
- Preservar la solvencia y la fortaleza financiera del Grupo, contribuyendo a su posicionamiento como aseguradora global de confianza.

El Sistema de Gestión de Riesgos considera la gestión integrada de todos y cada uno de los procesos de negocio y la adecuación del nivel de riesgo a los objetivos estratégicos establecidos.

Para garantizar la administración eficaz de los riesgos el Grupo ha desarrollado un conjunto de políticas de gestión de riesgos, en línea con los requisitos de Solvencia II. Una de estas políticas es la Política de Gestión de Riesgos que sirve de marco para la gestión de riesgos y, a su vez, para el desarrollo de las políticas sobre riesgos específicos. Todas ellas:

- Establecen las pautas generales, los principios básicos y el marco general de actuación por tipo de riesgo, asegurando una aplicación coherente en el Grupo.
- Asignan las responsabilidades y definen las estrategias, procesos y procedimientos de información necesarios para la identificación, medición, vigilancia, gestión y notificación de los riesgos a los que hacen referencia.
- Fijan las líneas de reporte y los deberes de comunicación del área responsable del riesgo.

En la Política de Apetito de Riesgo del Grupo MAPFRE, aprobada por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A., se establece el nivel de riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir para poder llevar a cabo sus objetivos de negocio sin desviaciones relevantes, incluso en situaciones adversas. Ese nivel, articulado en sus límites y sublímites por tipo de riesgo, configura el apetito de riesgo del Grupo MAPFRE y se establece en la Política de Apetito de Riesgo y en las políticas específicas de riesgos, en las que se detalla el proceso de evaluación de riesgos establecido, así como la métrica fijada al efecto.

El Grupo MAPFRE tiene como objetivo en su gestión de riesgos el mantenimiento de una cuantía de fondos propios admisibles a nivel consolidado que suponga un ratio de solvencia objetivo del 200% del capital de solvencia obligatorio de Solvencia II, con una tolerancia de 25 puntos porcentuales. Como objetivo secundario de gestión de riesgos se establece el mantenimiento de un nivel de capital económico a nivel consolidado para atender al cumplimiento de sus obligaciones acorde con un rating "A" o superior, o su equivalente.

Para garantizar el cumplimiento de dichos límites el capital se establece con carácter general de manera estimativa en función de los presupuestos del ejercicio siguiente, y se revisa periódicamente a lo largo del año en función de la evolución de los riesgos.

Para las métricas que cuantifican los riesgos agregados del Grupo MAPFRE se establecen niveles de tolerancia y se realiza seguimiento de la exposición a los riesgos a través de una escala de medición basada en la distancia del nivel de riesgo de su límite máximo: i) zona verde: riesgo que se puede asumir y mantener sin restricciones; ii) zona amarilla: riesgo que ha alcanzado un nivel de exposición suficiente para ocasionar pérdidas potenciales cuantiosas y que requiere medidas de vigilancia y

control; y iii) zona roja: riesgo que excede la tolerancia máxima aceptable para el Grupo y que requiere la adopción inmediata de medidas de control y mitigación para reconducirlo por debajo de ese límite.

Los principales indicadores de riesgo y niveles de tolerancia establecidos en las políticas de riesgo aplicables para el Grupo son:

- Ratio de solvencia (Fondos Propios / Capital de Solvencia Obligatorio), indicador que mide el ratio de cobertura del capital de solvencia obligatorio de acuerdo a lo establecido en la Normativa de Solvencia II. Para el Grupo se establecen las siguientes zonas:

Zona verde: [175% - 225%] / Zona amarilla: [130% - 175%] o >225% / Zona roja: <130%

- Riesgo de contraparte (Exposición contraparte Grupo Empresarial / Patrimonio Neto), indicadores para velar porque los niveles de exposición de las entidades del Grupo a terceras partes respetan los niveles de riesgo crediticio fijados. Las zonas establecidas son:

- Exposición a contrapartes (sin depósitos) con rating mayor o igual a “BBB” (calidad crediticia 3)

Zona verde: $\leq 15\%$ / Zona amarilla: [15% - 20%] / Zona roja: >20%

- Exposición a contrapartes (sin depósitos) con rating inferior a “BBB” (calidad crediticia 3)

Zona verde: $\leq 5\%$ / Zona amarilla: [5% - 10%] / Zona roja: >10%

- Apalancamiento financiero (Pasivos Subordinados + Emisión Obligaciones + Deudas Entidades Crédito / Patrimonio Neto + Pasivos Subordinados + emisión de obligaciones + otros valores negociables + deuda con entidades de crédito), ratio financiero utilizado por las entidades del Grupo con deuda financiera al objeto de medir su nivel de endeudamiento. Las zonas establecidas son:

Zona verde: $\leq 25\%$ / Zona amarilla: [25% - 35%] / Zona roja: >35%

- Cobertura de pagos por intereses financieros (EBITDA / Pagos por intereses), indicador a aplicar por las entidades del Grupo con deuda financiera para medir el coste de la financiación de la deuda en la empresa. Las zonas establecidas son:

Zona verde: ≥ 10 veces / Zona amarilla: [6 - 10 veces] / Zona roja: < 6 veces

Los órganos de gobierno de MAPFRE reciben información relativa a la cuantificación de los principales riesgos a los que el Grupo está expuesto y de los recursos de capital disponibles para hacer frente a ellos, así como información relativa al cumplimiento de los límites fijados en el apetito de riesgo y demás políticas específicas de riesgos.

El Consejo de Administración decide las acciones a adoptar ante los riesgos identificados y es informado inmediatamente acerca de cualquier riesgo que:

- Por su evolución supere los límites de riesgo establecidos.
- Pueda dar lugar a pérdidas iguales o superiores a los límites establecidos.
- Pueda poner en peligro el cumplimiento de los requerimientos de solvencia o la continuidad de funcionamiento de alguna de las entidades que forman parte del Grupo.

A continuación, se presenta el detalle de los procesos de identificación, medición, gestión, vigilancia y notificación por tipo de riesgo:

Tipo de Riesgo	Medición y gestión	Seguimiento y notificación
<p>Riesgo de suscripción</p> <p>Agrupada para No Vida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de primas - Riesgo de reserva - Riesgo catastrófico - Mitigación del Reaseguro <p>Agrupada para Vida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Longevidad - Mortalidad - Morbilidad - Revisión - Gastos - Caída - Catastrófico 	<p>Fórmula estándar</p> <p>Modelo interno parcial de longevidad</p>	<p>Trimestral</p>
<p>Riesgo de mercado</p> <p>Incluye los riesgos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de interés - Acciones - Inmuebles - Diferencial - Concentración - Divisa 	<p>Fórmula estándar</p>	<p>Trimestral</p>
<p>Riesgo de crédito</p> <p>Refleja las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento inesperado de las contrapartes y los deudores</p>	<p>Fórmula estándar</p>	<p>Trimestral</p>
<p>Riesgo operacional</p> <p>Riesgo de posibles pérdidas derivadas de la inadecuación o de la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de eventos externos (no incluye los riesgos derivados de decisiones estratégicas ni los riesgos reputacionales)</p>	<p>Fórmula estándar</p> <p>Análisis cualitativo dinámico de los riesgos por procesos (Riskm@p)</p> <p>Registro y seguimiento de eventos de riesgo operacional</p>	<p>Trimestral</p> <p>Anual</p> <p>Continuo</p>
<p>Riesgo de liquidez</p> <p>Riesgo de que la entidad no pueda realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento</p>	<p>Posición de liquidez</p> <p>Indicadores de liquidez</p>	<p>Continuo</p> <p>Trimestral</p>
<p>Riesgo de incumplimiento</p> <p>Riesgo de pérdidas derivado de sanciones legales/regulatorias o pérdidas reputacionales por el incumplimiento de leyes y regulaciones, y requerimientos administrativos aplicables</p>	<p>Seguimiento y registro de los eventos significativos</p>	<p>Continuo</p>

Tipo de Riesgo	Medición y gestión	Seguimiento y notificación
<p>Riesgos Estratégicos y de Gobierno Corporativo</p> <p>Incluye los riesgos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ética empresarial y de buen gobierno corporativo - Estructura organizativa - Alianzas, fusiones y adquisiciones - Competencia en el mercado 	<p>Aplicación de los Principios Institucionales, Empresariales y Organizativos del Grupo MAPFRE</p>	<p>Continuo</p>

Todos los cálculos derivados de la fórmula estándar y del modelo interno parcial aprobado se actualizan ante cambios en el perfil de riesgo, siendo informado de forma periódica el Consejo de Administración sobre los riesgos a los cuales el Grupo MAPFRE está expuesto.

B.3.3 Evaluación interna de los riesgos y la solvencia

La Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (en adelante ORSA, por sus siglas en inglés, *Own Risk and Solvency Assessment*) está integrada y forma parte del Sistema de Gestión de Riesgos. La misma cuenta con mecanismos para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar los riesgos a corto y largo plazo del Grupo durante el período contemplado en el plan estratégico, así como para medir la suficiencia de recursos de capital conforme al entendimiento de sus necesidades reales de solvencia. Con estos objetivos se contemplan todos los riesgos significativos o fuentes potenciales de riesgo a los que el Grupo MAPFRE está expuesto y facilita emprender iniciativas dirigidas a su gestión y mitigación.

Adicionalmente, la Dirección Corporativa de Riesgos coordina todos los años la elaboración del informe ORSA, prepara la propuesta de informe que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración y canaliza las diferentes aportaciones de las áreas o departamentos involucrados en el proceso. No obstante, si ocurrieran acontecimientos relevantes que requieran la realización de evaluaciones internas adicionales durante el año (ORSA Extraordinaria) se procederían a actualizar los apartados afectados por los cambios en el perfil de riesgo, manteniéndose el mismo proceso de aprobación.

La evaluación interna de riesgos y solvencia se lleva a cabo de forma coordinada con el proceso de planificación estratégica, forma parte integrante de la estrategia de negocio y es tenida en cuenta en las decisiones estratégicas garantizando el vínculo entre la estrategia de negocio y las necesidades globales de solvencia. Con este fin, en el proceso ORSA: i) se consideran los resultados de los procedimientos de identificación de riesgos materiales y emergentes, de doble materialidad y de control de riesgos; y ii) se desarrollan las proyecciones de las necesidades globales de solvencia y las pruebas de resistencia o "stress test" que pueden suponer un riesgo para la consecución de los objetivos estratégicos o de solvencia del Grupo.

Asimismo, desde la Dirección Corporativa de Riesgos se llevan a cabo actividades de gestión de capital en donde se verifica:

- La adecuada clasificación del capital admisible conforme a la normativa aplicable.
- La compatibilidad del reparto de dividendos, con el objetivo de cumplimiento continuo del Capital de Solvencia Requerido. A este respecto, el Grupo analiza que la distribución de dividendos prevista cumple con los requisitos y limitaciones establecidos en la normativa legal y en los estatutos sociales; y se fundamenta en un análisis exhaustivo y reflexivo de la situación del Grupo, no comprometiéndolo ni su solvencia futura ni la protección de los intereses de los tomadores de seguros y asegurados.
- El cumplimiento continuo del capital admisible en las proyecciones.

- Las circunstancias en cuantía y plazo de los diferentes elementos del capital admisible que tienen capacidad de absorción de pérdidas.

La Dirección Corporativa de Riesgos es responsable de la preparación y sometimiento a aprobación por parte del Consejo de Administración de MAPFRE S.A. del Plan de Gestión de Capital a Medio Plazo, dentro del cual se consideran los resultados de las proyecciones de la ORSA.

En el apartado E.1.1 del presente informe se incluye información más detallada relativa a la gestión de capital.

B.4. Sistema de Control Interno

B.4.1. Control Interno

MAPFRE cuenta con una política escrita en materia de Control Interno, aprobada por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. y revisada anualmente, en la que se establecen los principios generales para el desarrollo del marco común de actuación en Control Interno.

La implantación del Sistema de Control Interno en MAPFRE se ha basado en la aplicación amplia y exhaustiva del estándar COSO², según el cual existe una relación directa entre los objetivos que la entidad desea lograr, los componentes del sistema de control interno (que representan lo que la organización necesita para lograr los objetivos), y su estructura organizacional (unidades operativas, entidades legales, etc.).

El control interno en MAPFRE involucra a todas las personas, independientemente del nivel profesional que ocupen en la organización, las cuales en conjunto contribuyen a proporcionar una seguridad razonable en alcanzar los objetivos establecidos, principalmente respecto a:

- Objetivos operativos: eficacia y eficiencia de las operaciones, diferenciando las operaciones propias de la actividad aseguradora (suscripción, siniestros, reaseguro e inversiones, principalmente), como las operaciones y funciones soporte (recursos humanos, administración, finanzas, comercial, legal, tecnología, etc.).
- Objetivos de información: confiabilidad de la información (financiera y no financiera, y tanto interna como externa) respecto a su fiabilidad, oportunidad o transparencia, entre otros.
- Objetivos de cumplimiento: cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

La integración del Sistema de Control Interno en la estructura organizativa se realiza bajo el modelo de tres líneas de defensa, asignando responsabilidades respecto del cumplimiento de los objetivos del control interno. De acuerdo con dicho modelo existe:

1. Una primera línea de defensa constituida por los empleados, la dirección y las áreas operativas, de negocio y de soporte que son responsables de mantener un control efectivo en las actividades que desarrollan, como parte inherente de su trabajo del día a día. Son, por tanto, los que asumen los riesgos y los responsables de diseñar y aplicar los mecanismos de control necesarios para mitigar los riesgos asociados a los procesos que llevan a cabo y para garantizar que los riesgos no sobrepasen los límites establecidos.

Las áreas de primera línea cuentan con modelos de referencia y modelos operativos de gestión que detallan, en la dimensión de control interno, las responsabilidades que le son asignadas en los diversos procedimientos de control de riesgos.

² Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission

2. Una segunda línea de defensa integrada por las funciones clave de Gestión de Riesgos, Actuarial y Cumplimiento y otras funciones de aseguramiento, quienes aseguran el funcionamiento del control interno.
3. Una tercera línea de defensa constituida por Auditoría Interna, que realiza la evaluación independiente de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y que comunica eventuales deficiencias de forma oportuna a las partes responsables de aplicar las medidas correctivas, incluyendo los Directivos y órganos de gobierno según corresponda.

El Sistema de Control Interno se integra y organiza en torno a cinco componentes (Entorno de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, y Actividades de Supervisión) y consta de mecanismos y controles que están presentes en todas las actividades de la organización, encontrándose plenamente integrado en la estructura organizativa del Grupo.

B.4.2. Función de Cumplimiento

La Función de Cumplimiento se configura como una función integrada en la segunda línea de defensa del Sistema de Control Interno y tiene como objetivo que el Grupo MAPFRE, en su conjunto, opere dentro del marco de cumplimiento normativo. Se estructura dentro de la organización a través de la Dirección Corporativa de Cumplimiento, de las Áreas Específicas de Cumplimiento y de los Responsables de la Función de Cumplimiento de las entidades.

La estructura organizativa de la Función de Cumplimiento de las entidades se establece atendiendo a los requerimientos normativos concretos que le afectan, así como al principio de proporcionalidad en función del volumen de negocio, naturaleza y complejidad de los riesgos asumidos por la entidad de que se trate.

Cada entidad lleva a cabo su propia estrategia de implantación y desarrollo de la Función, conforme a los criterios de referencia trasladados desde la Dirección Corporativa de Cumplimiento.

La dependencia de los Responsables de Cumplimiento de las entidades es doble, por un lado, de su superior jerárquico en la entidad y, por otro lado, funcionalmente de la Dirección Corporativa de Cumplimiento.

El Director de la Dirección Corporativa de Cumplimiento reporta al Consejo de Administración de MAPFRE S.A. a través del Comité de Auditoría y Cumplimiento y del Presidente Ejecutivo del Grupo, y asume las responsabilidades asignadas dentro del alcance delimitado en la política escrita de Cumplimiento.

La actuación de la Dirección Corporativa de Cumplimiento es supervisada por el Vicepresidente Tercero y Director General Financiero (CFO) por delegación del Consejo de Administración de MAPFRE S.A. y sus comités delegados.

Es competencia de la Función de Cumplimiento el asesoramiento al órgano de administración acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la entidad o al Grupo, así como de su normativa interna. Asimismo, compete a la Función de Cumplimiento la evaluación del impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la entidad o del Grupo y la determinación y evaluación del riesgo de incumplimiento.

La Política de Cumplimiento del Grupo, aprobada por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. el 11 de febrero de 2014 y revisada anualmente, recoge detalladamente el alcance de la Función, su estructura, las responsabilidades asignadas, así como los procedimientos de información establecidos.

B.5. Función de Auditoría Interna

Auditoría Interna constituye la tercera línea de defensa de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, debiendo ésta aportar garantía independiente de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del Sistema de Gobierno.

Con dicho objetivo el Área Corporativa de Auditoría Interna del Grupo MAPFRE depende funcionalmente del Consejo de Administración de MAPFRE S.A. a través del Comité de Auditoría y Cumplimiento y, en particular, de la Presidencia de éste. La Dirección de los Servicios y Unidades de Auditoría dependen (funcional y jerárquicamente) de la Dirección General de Auditoría Interna, garantizando de esta manera la independencia de la función.

La Política de Auditoría Interna, aprobada por el Consejo de Administración el 17 de diciembre de 2015, establece la misión, funciones y atribuciones del Área de Auditoría Interna en el Grupo MAPFRE, así como los principios en los que se fundamenta su estructura.

Por otro lado, el Estatuto de Auditoría Interna del Grupo establece el marco de relaciones entre el Área de Auditoría Interna del Grupo MAPFRE y el Comité de Auditoría y Cumplimiento, la Presidencia, la Alta Dirección y las Direcciones de las Unidades de Negocio, Áreas Regionales, Áreas Corporativas, funciones de aseguramiento y los auditores externos. Asimismo, incluye los derechos y obligaciones de los auditores internos y su Código Ético donde se recogen las reglas de conducta de los auditores basadas en la integridad y honorabilidad, la objetividad, la confidencialidad y la aptitud.

Del mismo modo, uno de los principales objetivos del Estatuto es comunicar las principales actividades de auditoría interna, el tratamiento de los informes de auditoría y sus recomendaciones y cualquier otra circunstancia de carácter general relacionada con la actividad de auditoría interna, la cual debe ser desarrollada exclusivamente por los Servicios y Unidades de Auditoría Interna del Grupo MAPFRE.

La política y el Estatuto se revisan al menos anualmente. Todos los cambios que se realicen en dichas revisiones son aprobados por los órganos de gobierno correspondientes de MAPFRE S.A.

B.6. Función Actuarial

La Política Actuarial del Grupo, aprobada por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. el 11 de febrero de 2014 y revisada anualmente, recoge detalladamente los principios de actuación y las responsabilidades a desarrollar por parte de las Direcciones Actuariales de MAPFRE (Corporativa, Regional y Local).

La Dirección Corporativa Actuarial desempeña la función Actuarial dentro del Grupo MAPFRE, realizando las tareas que la legislación aseguradora establece para la misma:

- Coordina el cálculo de las provisiones técnicas.
- Se cerciora de la adecuación de las metodologías y los modelos de base utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas.
- Evalúa la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas.
- Coteja las mejores estimaciones con la experiencia anterior.
- Informa al órgano de administración, dirección o supervisión sobre la fiabilidad y la adecuación del cálculo de las provisiones técnicas.
- Contribuye a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos, en particular en lo que respecta a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requisitos de capital.

- Se pronuncia sobre la Política de Suscripción y la adecuación de los acuerdos de reaseguro.

El Director de la Dirección Corporativa Actuarial reporta al Consejo de Administración de MAPFRE S.A. a través del Comité de Riesgos y Sostenibilidad y del Presidente Ejecutivo del Grupo, y es el máximo responsable de la Función Actuarial dentro del Grupo y de, entre otras, las tareas definidas en la regulación aplicable de Solvencia II y, en particular, la supervisión y coordinación de las provisiones técnicas bajo Solvencia II.

La actuación de la Dirección Corporativa Actuarial es supervisada por el Vicepresidente Tercero y Director General Financiero (CFO) por delegación del Consejo de Administración de MAPFRE S.A. y sus comités delegados.

La dependencia del Responsable del Área Actuarial de cada entidad es doble, por un lado, de su superior jerárquico en la entidad y, por otro lado, funcionalmente de la Dirección Corporativa Actuarial.

B.7. Externalización

Desde junio de 2015, el Grupo MAPFRE cuenta con una Política de Externalización de funciones y/o actividades aseguradoras y/o reaseguradoras aprobada por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. y revisada anualmente. Esta política constituye el marco mínimo de obligado cumplimiento para todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras, dentro del alcance definido, las cuales deben adaptar su normativa interna y operativa de externalización a los principios y normas definidos en dicha política.

Asimismo la entidad cuenta con una Política de Externalización en la nube, complementaria de la anterior, aprobada por el Consejo de Administración con fecha 29 de abril de 2021.

El principio básico que establece la Política de Externalización es que la entidad seguirá siendo plenamente responsable del cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de las funciones o actividades que pudieran llegar a ser externalizadas, de la misma manera que si fueran realizadas internamente en la entidad.

Conforme a lo establecido en la citada Política de Externalización, la externalización de funciones y/o actividades críticas o importantes debe ser aprobada por el órgano de administración de la entidad, que designará al responsable de su supervisión y seguimiento.

El responsable del seguimiento de la función y/o actividad externalizada informa anualmente al órgano de administración sobre el desempeño y resultados de la prestación de servicios del proveedor y el cumplimiento de las obligaciones encomendadas, conforme a la normativa interna de la entidad que regula la función y/o actividad crítica o importante externalizada.

La estructura de gobierno existente garantiza que el Grupo MAPFRE mantiene un control suficiente sobre las funciones y/o actividades críticas o importantes que han sido externalizadas por parte de cada una de las entidades del Grupo, en los términos establecidos en la normativa de Solvencia II.

B.8. Cualquier otra información

No hay otra información significativa sobre el sistema de gobernanza no incluida en los apartados anteriores.

C. Perfil de riesgo

El Grupo MAPFRE calcula el Capital de Solvencia Obligatorio (en adelante SCR, por sus siglas en inglés, *Solvency Capital Requirement*) de acuerdo con los requerimientos de la metodología establecida por la normativa de Solvencia II, en aplicación de la fórmula estándar para todos los riesgos excepto para el subriesgo de longevidad en la entidad MAPFRE Vida en España, que es calculado con un modelo interno parcial aprobado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP). El mismo se considera una buena medida de la exposición al riesgo ya que reconoce la carga de capital que corresponde a los principales riesgos (como los riesgos de suscripción, mercado, contraparte y operacional).

Como se explica más adelante en los apartados C.4 y C.6 la exposición a otros riesgos no incluidos en el cálculo del SCR de la fórmula estándar (como por ejemplo el riesgo de liquidez) no se considera significativo, aplicando el Grupo además medidas efectivas para su gestión y mitigación.

Los siguientes gráficos muestran la composición del SCR del Grupo MAPFRE para los diferentes módulos de riesgo a 31 de diciembre de 2023 y 2022 (más información sobre el cálculo del SCR se recoge en el apartado E.2. del presente informe):



Como puede observarse, en 2023 los riesgos principales a los que está sujeto el Grupo son los de suscripción No Vida y de mercado, suponiendo un 75,0% de los riesgos que componen el SCR.

En el ejercicio 2023 disminuye la participación relativa del riesgo de mercado y aumenta la participación relativa del riesgo de suscripción No Vida. En el apartado E.2.1 se amplía esta información.

Respecto a las medidas utilizadas para evaluar los principales riesgos del Grupo en 2022 no se han producido cambios significativos.

Otros riesgos a los que está expuesto el Grupo son el riesgo de ciberseguridad, el de catástrofes naturales o provocadas por el hombre, el riesgo socio-político, el entorno macroeconómico, así como el riesgo de gestión del personal y organización. Así mismo, el Grupo MAPFRE identifica riesgos emergentes como aquellos a los que espera enfrentarse en un plazo más largo (5-10 años), entre los que estarían el riesgo de cambio climático, los riesgos derivados del uso incorrecto de la Inteligencia Artificial, y el riesgo de inestabilidad y crisis financieras por conflictos y escasez de recursos. El detalle de estos riesgos se recoge en el apartado C.6.

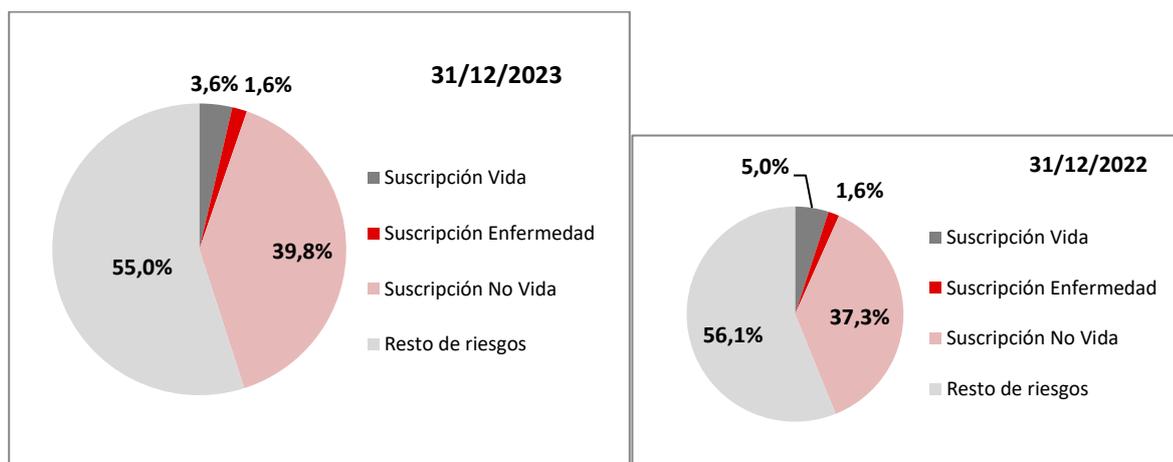
A continuación se describe para las principales categorías de riesgo el grado de exposición al mismo, las técnicas de gestión y mitigación, así como las posibles concentraciones significativas.

C.1. Riesgo de Suscripción

Riesgo de suscripción es el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos derivados de la actividad aseguradora, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones.

Exposición

El riesgo de suscripción a 31 de diciembre de 2023 supone un 45,0% de la suma de los módulos de riesgos incluidos en el SCR, cuyo detalle y variaciones respecto al ejercicio anterior se presentan en los gráficos siguientes:



La composición de los distintos módulos se mantiene estable y no hay cambios significativos respecto al ejercicio anterior.

Técnicas de gestión y mitigación

El Grupo MAPFRE minimiza el riesgo de suscripción a través de las siguientes medidas:

- Establecimiento de directrices, límites y exclusiones en la suscripción de los riesgos: El Grupo establece en sus manuales, políticas o directrices, límites de autorización y exclusiones para reducir el riesgo de suscripción no deseado y la exposición máxima aceptable a concentraciones de riesgos específicos.
- Fijación de una prima suficiente: La suficiencia de las primas es un elemento de especial importancia y su determinación se sustenta en cálculos actuariales.
- Dotación adecuada de las provisiones técnicas: La adecuada gestión de las prestaciones, así como la suficiencia de las provisiones técnicas, son principios básicos de la gestión aseguradora. Las provisiones técnicas son calculadas por los equipos actuariales de las entidades del Grupo y su importe se valida por una parte independiente que no ha participado en el cálculo. La constitución de provisiones técnicas está regulada por una política específica.
- Utilización del reaseguro: Cada entidad del Grupo, a través de su Departamento de Reaseguro, es responsable de identificar adecuadamente el nivel de transferencia de riesgo apropiado para sus límites de riesgo previamente definidos y de diseñar el tipo de acuerdos de reaseguro más adecuados teniendo en cuenta su perfil y apetito de riesgo, contando para ello además con la asesoría técnica que proporciona MAPFRE RE. Las entidades determinan sus necesidades de

reaseguro y las comunican a MAPFRE RE para establecer de forma conjunta la estructura y condiciones óptimas de los contratos de cesión.

A 31 de diciembre de 2023 el Grupo había cedido en reaseguro el 15,44% de sus provisiones técnicas de Solvencia II.

Con periodicidad mínima anual se revisan y actualizan, si corresponde, los procedimientos de gestión del reaseguro.

Destacar que la Dirección Corporativa Actuarial expresa su opinión sobre la Política de Suscripción, la suficiencia de las tarifas y de las provisiones técnicas, así como la adecuación de las coberturas de reaseguro contratadas en el informe que emite con una periodicidad mínima anual.

Concentración

El Grupo MAPFRE cuenta con un elevado grado de diversificación de su riesgo de suscripción al operar en la práctica totalidad de líneas de negocio de seguros en España y contar con una amplia presencia en los mercados internacionales.

El Grupo aplica límites que le permiten controlar el nivel de concentración del riesgo de suscripción y emplea contratos de reaseguro para reducir el riesgo de suscripción derivado de concentraciones o acumulaciones de garantías superiores a los niveles máximos de aceptación.

Las mayores exposiciones al riesgo de suscripción derivan de las catástrofes naturales o producidas por el hombre. En España este riesgo está minorado por el Consorcio de Compensación de Seguros que hace frente a los riesgos extraordinarios derivados de fenómenos de la naturaleza y del terrorismo.

Adicionalmente, para mitigar el riesgo catastrófico, se contratan coberturas reaseguradoras específicas complementarias, en su caso, a los sistemas de protección catastrófica requeridos por la normativa específica de cada país. Las entidades disponen de informes especializados de exposición catastrófica, generalmente realizados por expertos independientes, que estiman el alcance de las pérdidas en caso de ocurrencia de un evento catastrófico. La suscripción de los riesgos catastróficos se realiza considerando esta información, el capital económico del que dispone la compañía que los suscribe y la capacidad de reaseguro que se decida contratar para su mitigación.

Transferencia de riesgo a entidades con cometido especial

El Grupo MAPFRE no transfiere riesgos de suscripción a entidades con cometido especial.

C.2. Riesgo de Mercado

Riesgo de mercado es el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante, directa o indirectamente, de fluctuaciones en el nivel y en la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivos e instrumentos financieros.

Exposición

A continuación se presenta desglose de las inversiones del Grupo por categorías de activos tras aplicar el enfoque de transparencia³ a los organismos de inversión colectiva y otras inversiones en forma de fondos:

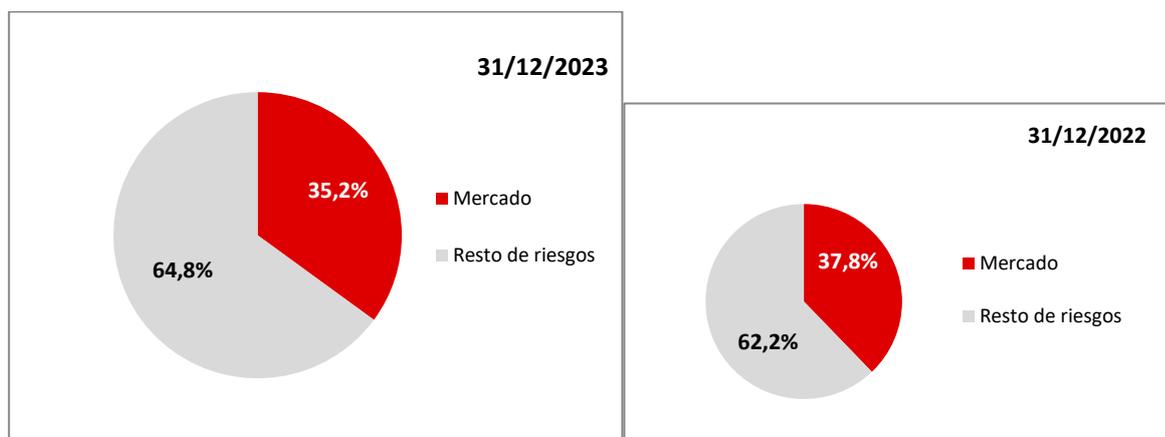
³ De acuerdo con el artículo 84 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35, el capital de solvencia obligatorio se calculará sobre la base de cada activo subyacente de los organismos de inversión colectiva y otras inversiones en forma de fondos.

Inversiones	Inversiones a 31/12/2023	% Inversiones	Inversiones a 31/12/2022	% Inversiones
Inversiones inmobiliarias	2.974,77	9,1%	2.532,29	8,7%
Inversiones financieras	29.821,17	90,9%	26.623,84	91,3%
Renta Fija	24.985,02	76,2%	21.665,73	74,3%
Renta Variable	2.229,73	6,8%	2.409,35	8,3%
Fondos de Inversión y otros organismos de inversión colectiva	158,27	0,5%	138,30	0,5%
Participaciones en empresas vinculadas	2.099,91	6,4%	2.032,85	7,0%
Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo	270,79	0,8%	310,34	1,1%
Otras inversiones	77,46	0,2%	67,27	0,2%
Total	32.795,95	100,0%	29.156,13	100,0%

Cifras en millones de euros

Destacar que a 31 de diciembre de 2023 un 93,2% de las inversiones de renta fija tienen calificación crediticia clasificada como grado de inversión, correspondiendo un 68,5% a deuda pública soberana (39,2% a deuda soberana de España). Se aprecia un aumento en el volumen de inversiones financieras de renta fija como consecuencia de la bajada de los tipos de interés durante el año 2023.

El riesgo de mercado a 31 de diciembre de 2023 supone un 35,2% de la suma de los módulos de riesgo incluidos en el SCR, presentándose en los gráficos siguientes su variación respecto al ejercicio anterior:



Técnicas de gestión y mitigación

El Grupo MAPFRE mitiga su exposición a los riesgos de mercado mediante: i) una política prudente de inversiones caracterizada por una gran proporción de valores de renta fija de elevada calidad crediticia, ii) la congruencia monetaria entre activos y pasivos, y iii) el establecimiento de límites, tanto genéricos como específicos, por exposición (dichos límites están establecidos en el Plan de Inversiones, aprobado por el Consejo de Administración, que se revisa con una periodicidad mínima anual).

En la gestión de las carteras de inversión se distingue entre cuatro tipos de carteras:

- Inmunizadas: carteras que buscan una inmunización estricta de las obligaciones derivadas de los contratos de seguros.
- Unit-linked: carteras que cubren únicamente pólizas de unit-linked.

- Gestión activa condicionada: carteras que persiguen superar la rentabilidad comprometida y obtener una mayor rentabilidad para los asegurados dentro de los parámetros de prudencia, como las carteras con participación en beneficios, no incluidas dentro de las carteras inmunizadas.
- Gestión libre: carteras en las que se realiza una gestión activa y sólo condicionada por las normas legales y las limitaciones internas del riesgo.

En el primer caso, las carteras inmunizadas reducen el riesgo de tipo de interés a través del ajuste por casamiento, aplicando técnicas de inmunización basadas en el casamiento de flujos o de duraciones.

En el segundo, las carteras que cubren las pólizas de unit-linked están integradas por los instrumentos financieros cuyo riesgo asumen los asegurados.

En el resto se asume un cierto grado de riesgo de mercado considerando los siguientes aspectos de mitigación:

- La duración modificada es una variable de gestión del riesgo de tipo de interés que está condicionada a los límites establecidos en el Plan de Inversiones aprobado por el Consejo de Administración para las carteras con gestión libre, así como la duración modificada de los pasivos en el caso de que existan compromisos a largo plazo con los asegurados.
- El riesgo de diferencial y de concentración se mitiga por la elevada proporción de valores de renta fija con calificación crediticia clasificada como grado de inversión y mediante la diversificación por emisores.
- Las inversiones en acciones están sujetas a un límite máximo de la cartera de inversiones y a límites por emisor.
- La exposición al riesgo de tipo de cambio se minimiza en el caso de los pasivos aseguradores, pudiendo admitirse una exposición a este riesgo no superior a un porcentaje fijo establecido en el Plan de Inversiones anual por motivos meramente de gestión de inversiones. Asimismo, se busca una congruencia entre las divisas en las que están denominados los activos y los pasivos, permitiéndose utilizar otras divisas que ofrezcan una correlación estrecha cuando sea necesario.
- En el caso del riesgo de inmuebles, destacar que un 48,9% de la cartera de inmuebles a valor de mercado está destinado a oficinas propias.
- Las limitaciones de riesgo están establecidas en términos cuantitativos medidos considerando variables fácilmente observables. No obstante, también se realiza un análisis del riesgo en términos probabilísticos en función de las volatilidades y correlaciones históricas.

Concentración

La mayor concentración de las inversiones es a la deuda pública española.

C.3. Riesgo de Crédito

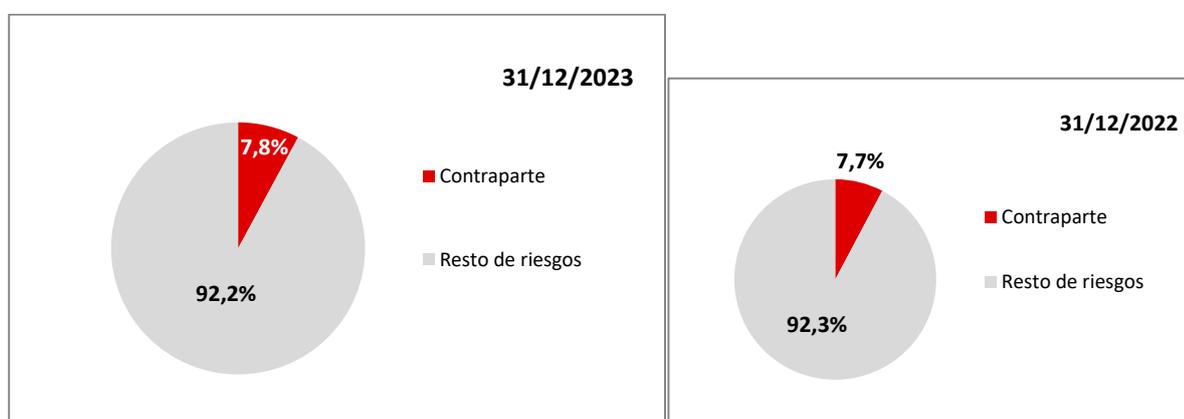
Riesgo de crédito es el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante de fluctuaciones en la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudores al que están expuestas las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en forma de riesgo, en forma de riesgo de incumplimiento de la contraparte, riesgo de diferencial o concentración de riesgo de mercado.

Exposición

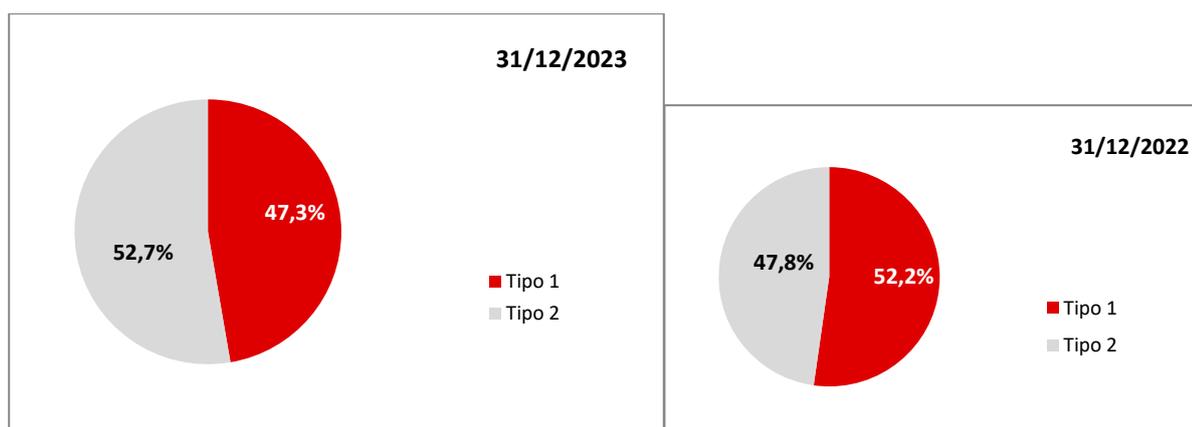
El riesgo de crédito incluido en el cálculo del SCR de la fórmula estándar recoge:

- El riesgo de diferencial y de concentración, recogido en el presente informe en el apartado C.2 Riesgo de mercado.
- El riesgo de incumplimiento de contraparte, distinguiendo dos tipos de exposiciones:
 - Exposiciones de tipo 1: donde las entidades generalmente cuentan con calificación crediticia e incluye los contratos de reaseguro, los contratos de permuta financiera (o SWAPS) y el efectivo en bancos.
 - Exposiciones de tipo 2: incluye las cuentas a cobrar de intermediarios y las deudas de tomadores de seguros, entre otros.

El riesgo de incumplimiento de contraparte a 31 de diciembre de 2023 supone un 7,8% de la suma de los módulos de riesgo incluidos en el SCR, manteniéndose respecto al ejercicio anterior, como se muestra en los siguientes gráficos:



Por otro lado, la evolución en la composición de cada uno de los tipos de exposiciones se muestra en los siguientes gráficos:



Técnicas de gestión y mitigación

La Política de Gestión de Riesgo de Crédito establece límites de exposición en relación con la calificación crediticia de la contraparte, así como un sistema de seguimiento y notificación de la exposición a este riesgo.

En el caso de las contrapartes reaseguradoras, la estrategia del Grupo es la de ceder negocio a reaseguradores de probada capacidad financiera, reasegurando, con carácter general, con entidades con una calificación de solvencia financiera no inferior a “Alto” (nivel de calidad crediticia 2). El Comité de Security del Grupo se encarga del seguimiento de las principales exposiciones a las contrapartes reaseguradoras.

Los principios básicos de obligado cumplimiento que inspiran la gestión del uso del reaseguro y otras técnicas de reducción del riesgo son la optimización de condiciones y del consumo de capital, la solvencia de las contrapartes, la transferibilidad efectiva del riesgo y la adecuación del nivel de transferencia de riesgos.

Concentración

Las mayores exposiciones al riesgo de incumplimiento de contraparte se encuentran en entidades financieras y de reaseguro, estableciéndose límites relacionados con la calidad crediticia de las contrapartes y realizando un seguimiento sobre su evolución.

C.4. Riesgo de Liquidez

Riesgo de liquidez es el riesgo de que las entidades aseguradoras y reaseguradoras no puedan realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento.

Exposición

El riesgo de liquidez no se incluye en el cálculo del SCR de la fórmula estándar. La exposición al riesgo de liquidez se considera baja teniendo en cuenta las entradas y salidas esperadas de flujos de caja y la estrategia de inversión prudente recogida en la Política de Inversión que se caracteriza por una elevada proporción de valores de renta fija de elevada calidad crediticia que cotizan en mercados líquidos.

Técnicas de gestión y mitigación

El Grupo cuenta con la Política de Gestión del Riesgo de Liquidez y la Política de Gestión de Activos y Pasivos que suponen el marco de referencia para la actuación respecto a la gestión del riesgo de liquidez. La Política de Gestión del Riesgo de Liquidez establece que las entidades deben disponer en todo momento de un volumen de activos líquidos de gran calidad, líneas de crédito disponibles y entradas previstas de efectivo suficientes para cubrir las salidas de efectivo esperadas para cada uno de los siguientes 30 días.

La actuación general se basa en mantener saldos en tesorería por importes suficientes para cubrir los compromisos derivados de las obligaciones con los asegurados y los acreedores. Así, a 31 de diciembre de 2023 el saldo en cuentas anuales en efectivo y en otros activos líquidos equivalentes ascendía a 2.085,95 millones de euros (2.574,68 millones de euros en el año anterior), equivalente al 5,0% del total de inversiones financieras y tesorería.

Por otra parte, y en lo que respecta a los seguros de Vida y Ahorro, la política de inversión aplicada de casamiento de vencimientos de las inversiones con las obligaciones contraídas en los contratos de seguros reduce el riesgo de liquidez a largo plazo.

Adicionalmente, la mayor parte de las inversiones en renta fija tienen una elevada calificación crediticia y son negociables en mercados organizados, lo que otorga una gran capacidad de actuación ante potenciales tensiones de liquidez.

Finalmente, el riesgo de liquidez ante eventos extremos se minimiza con la utilización del reaseguro como técnica para reducir las concentraciones al riesgo de suscripción y la selección de reaseguradores de una elevada calidad crediticia.

Concentración

No se han identificado concentraciones de riesgo en relación con el riesgo de liquidez.

Beneficios esperados incluidos en las primas futuras

En el cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas se han tenido en cuenta los beneficios esperados incluidos en las primas futuras (como menor valor de la mejor estimación en caso de ser positivos o mayor valor en caso de pérdidas esperadas). A 31 de diciembre de 2023 el importe de estos beneficios esperados era de 1.426,5 millones de euros neto de reaseguro.

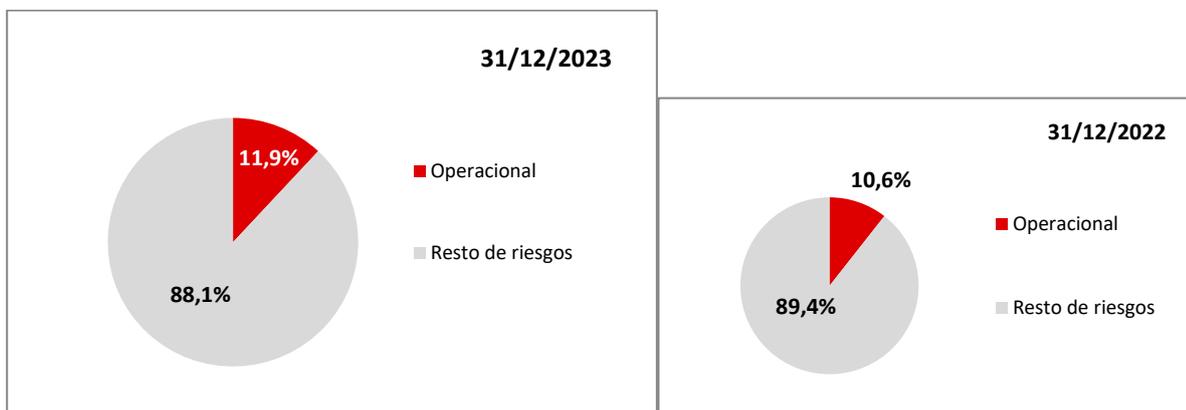
C.5. Riesgo Operacional

Riesgo operacional es el riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de sucesos externos.

Los riesgos operacionales son tanto de naturaleza cuantitativa como cualitativa. En este sentido, el Grupo MAPFRE mide el aspecto cuantitativo a través del cálculo de la fórmula estándar. Por otro lado, el aspecto cualitativo se evalúa a través de varias evaluaciones de riesgo como se describe más adelante.

Exposición

El riesgo operacional a 31 de diciembre de 2023 supone un 11,9% de la suma de los módulos de riesgo incluidos en el SCR, presentándose en los gráficos siguientes su variación respecto al ejercicio anterior:



Técnicas de gestión y mitigación

El modelo de gestión del riesgo operacional establecido se basa en un análisis cualitativo dinámico por procesos, de forma que los gestores de cada área o departamento identifican y evalúan los riesgos potenciales que afectan tanto a los procesos de negocio como de soporte.

Dicho análisis considera la autoevaluación de riesgos, la documentación de manuales de controles internos en los que se identifican los controles asociados a riesgos, la evaluación de la suficiencia y efectividad de los controles, y la gestión de medidas correctoras establecidas para mitigar o reducir los riesgos y/o mejorar el entorno de control.

En la monitorización de riesgos y controles desarrollada en el ejercicio 2023 se ha observado que los indicadores de criticidad de los riesgos analizados, de suficiencia de los controles, así como de efectividad de los controles vinculados a los riesgos se han mantenido dentro de los niveles aceptables establecidos en el Grupo MAPFRE.

Adicionalmente, el Grupo ha implementado el procedimiento de reporte y registro de eventos de pérdida operacional para su categorización y seguimiento mediante el cual los empleados de la primera línea de defensa informan a la Dirección de Riesgos sobre los eventos o incidentes de riesgo operacional ocurridos. Las Direcciones de Riesgos en las Entidades mantienen un registro los eventos ocurridos, coordinan con las áreas responsables los planes de acción necesarios para su gestión e informan trimestralmente a la Dirección Corporativa de Riesgos, quien reporta trimestralmente al Comité de Riesgos y Sostenibilidad, garantizándose que la información relevante respecto a riesgos operacionales es notificada a los Órganos de Gobierno del Grupo.

Así, MAPFRE cuenta con sistemas para el seguimiento y control del riesgo operacional, si bien la posibilidad de sufrir pérdidas operacionales no puede ser excluida dada la dificultad de previsión y cuantificación de este tipo de riesgo.

Concentración

No se han identificado concentraciones de riesgo en relación con el riesgo operacional, excepto por los sistemas informáticos que el Grupo utiliza para la gestión y suscripción de sus pólizas de seguros. Una indisponibilidad prolongada de estos sistemas podría tener un impacto negativo en las operaciones, pero esta posibilidad se considera remota, puesto que existen mecanismos probados de continuidad de negocio que los mitigarían.

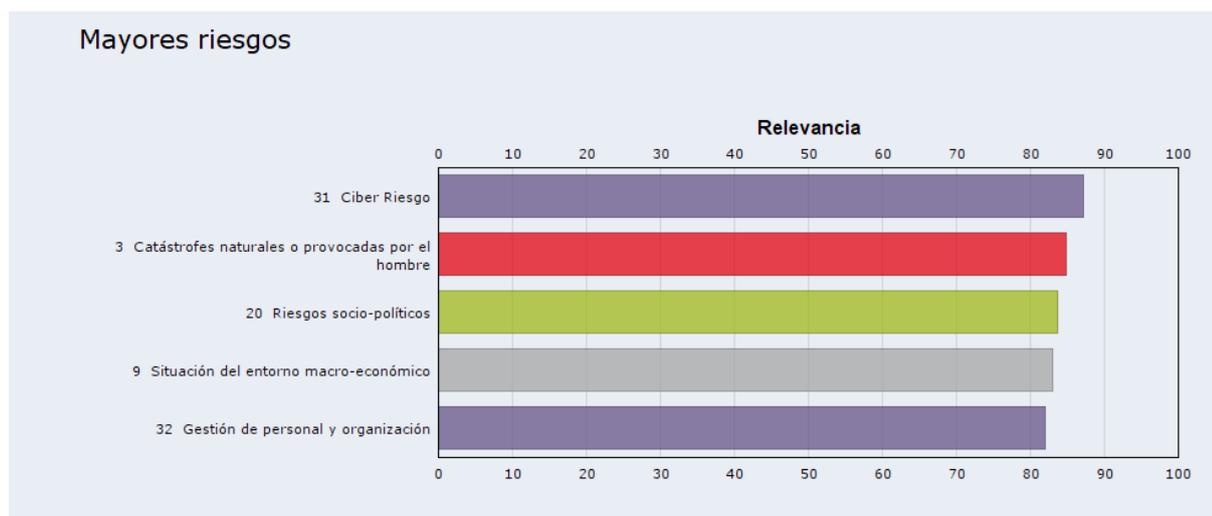
C.6. Otros riesgos significativos

Con carácter adicional al tratamiento cuantitativo de los riesgos de Solvencia II, y dentro del proceso anual de identificación de riesgos, al inicio de cada año la Dirección Corporativa de Riesgos promueve entre las áreas o departamentos principales del Grupo MAPFRE la identificación de los riesgos materiales que pueden afectar al Grupo a lo largo del periodo contemplado en su plan de negocio, así como los riesgos emergentes que pueden enfrentar tanto la industria aseguradora como MAPFRE a más largo plazo (5-10 años). Con la información obtenida se genera un mapa de riesgos que es analizado por el Comité de Riesgos y Sostenibilidad en el primer trimestre del año, al objeto de examinar la exposición del Grupo a los riesgos que pudieran afectar significativamente a la marcha de este, hacer que incumpla sus objetivos de capital regulatorio o de rating, o impedir mantener de forma continuada el nivel de capitalización adecuado. Posteriormente, en el tercer trimestre del año, se presenta una actualización de dicho mapa de riesgos con el objeto de actualizar los riesgos materiales identificados, incluyendo, en caso de que fuera necesario, algún otro riesgo que se hubiera acentuado en los últimos meses.

El proceso tiene en consideración los resultados obtenidos del estudio de doble materialidad, promovido con objeto de identificar aquellos temas en el ámbito medioambiental, social y de gobierno que son relevantes tanto para MAPFRE como para los grupos de interés.

C.6.1. Riesgos materiales

Respecto a los principales riesgos que han sido identificados a comienzo de 2024 como riesgos que el Grupo enfrenta en el periodo contemplado en su plan de negocio y que podrían afectar significativamente a los resultados empresariales destacan:



Ciber Riesgo

El volumen y la sofisticación de la actividad cibernética maliciosa está evolucionando a un alto ritmo, lo que supone un reto continuo para el mantenimiento de los niveles de seguridad de los datos corporativos y los sistemas críticos. La computación en la nube plantea riesgos elevados debido al aumento de concentración y las acumulaciones. Desde un punto de vista operacional, existen riesgos de ciberataques que pueden derivar en pérdidas prolongadas de disponibilidad de los servicios prestados a terceros, así como de fraudes masivos a clientes utilizando información confidencial de los mismos que pudiera haberse comprometido previamente.

El cambio en los usos y hábitos de los clientes, la digitalización y modelos autoservicio han incrementado la demanda de sistemas de identificación y autenticación, el uso de identificadores biométricos y los múltiples usos de identificadores que a su vez aumentan el riesgo de fraude de suplantación de identidad o incluso robo de datos. Al mismo tiempo, hay un aumento de la amenaza de ciberataques organizadas desde países o naciones, especialmente en el convulso entorno geopolítico actual, en los que grupos de hackers organizados atacan a infraestructuras críticas, roban datos valiosos o información confidencial de las compañías.

MAPFRE está expuesta a CiberRiesgos ya que el Grupo desarrolla su actividad empresarial, incluyendo la gestión y control de datos, en un entorno digital o “Ciber”. Existen riesgos derivados del uso, tratamiento y transmisión de datos electrónicos a través de los sistemas de información, redes de comunicaciones y el propio Internet, daños potenciales causados por ataques, así como fraudes cometidos por el uso inadecuado o indebido de los datos. Además, la adopción de modalidades híbridas de trabajo (presencial y remoto) amplía las vías de acceso a los recursos informáticos del Grupo, lo que obliga a disponer de medidas técnicas y organizativas específicas para permitir el acceso de forma segura y garantizar asimismo la protección en las interacciones con los asegurados.

Por otro lado, el incremento de los ataques y la creciente demanda de protección y de ciberseguridad por parte de los clientes se ha reflejado en el desarrollo de los productos y servicios, adecuándose los productos que se comercializan incluyendo la cobertura de pérdidas ocasionadas por CiberCrimen y amenazas digitales, así como la prestación de apoyo y asesoramiento a los clientes para gestionar los CiberRiesgos.

Es fundamental que las organizaciones estén implicadas a todos los niveles en la ciberseguridad. Para dar respuesta a las necesidades en esta materia MAPFRE cuenta con capacidades avanzadas destinadas a aumentar la resiliencia operativa, pudiendo destacarse los siguientes aspectos promovidos por la Dirección Corporativa de Seguridad:

- Personal suficiente y altamente especializado y acreditado encargado de identificar, definir, diseñar, implantar y operar tanto los distintos controles de seguridad como las herramientas tecnológicas para proteger los activos de la compañía.
- Tecnologías específicas de monitorización, detección y protección ante incidentes de seguridad, integradas en la plataforma tecnológica operativa.
- Herramientas, metodologías y especialistas dedicados a revisar y evaluar de manera continua el nivel de ciberseguridad de la compañía, procurando mitigar el riesgo y adecuando las medidas a la vez que se optimiza el coste de estos.
- Un Centro de Control General (CCG-CERT), integrado en la red FIRST y en el grupo CSIRT.es, que recibe alerta de ataques y amenazas globales para la monitorización continua (24 horas, 7 días) tanto de la situación de seguridad de la plataforma tecnológica de MAPFRE, como de la información de su propiedad accesible en sistemas de terceros, posibilitando la detección temprana de eventuales CiberIncidentes y la respuesta ágil a los mismos. El CCG-CERT está certificado en las normas ISO 9001, ISO 27001 e ISO 22301.
- Planes de Continuidad de Negocio, actualizados, certificados y entrenados de forma sistemática.
- Acciones de desarrollo y evolución de la Cultura de Ciberseguridad, a través del Plan Corporativo de Concienciación y Formación en la materia, con alcance al conjunto del Grupo MAPFRE.
- MAPFRE S.A. cuenta con una Póliza de Seguro de Ciberseguridad que cubre diversos Riesgos de Ciberseguridad para todas las empresas del Grupo.

Durante 2023 se ha continuado avanzando en la ejecución de proyectos específicos del Plan de Ciber Resiliencia (PCR) del Grupo (plan que articula la evolución de MAPFRE en materia de ciberseguridad, privacidad, protección de datos y resiliencia operativa digital) como mecanismo de mitigación de los riesgos de ciberseguridad.

Catástrofes naturales o provocadas por el hombre

Concentraciones inusuales de siniestros derivados de catástrofes naturales (terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas, corrimientos de tierras, tormentas electromagnéticas, etc.) o eventos climatológicos extremos (inundaciones, tormentas, etc.) pueden tener impacto en los resultados de las entidades y provocar un incremento en la tramitación de las prestaciones, así como de los recursos y capacidades necesarias para su gestión.

MAPFRE tiene presencia en gran número de países, alguno de ellos con alta exposición a catástrofes naturales o eventos climatológicos extremos. Los daños causados por las catástrofes naturales dan lugar al pago de indemnizaciones, que, dependiendo de su cuantía, pueden tener un efecto significativo en el balance. Además, MAPFRE cuenta con edificios, oficinas y empleados en todo el mundo que también pueden verse afectados por el aumento de la frecuencia e intensidad de las catástrofes naturales.

MAPFRE identifica los riesgos naturales como criterios significativos para definir las estrategias de suscripción, utilizando métodos basados en el rigor técnico, destacando la selección de riesgos y el control de cúmulos y la adecuación de las tarifas.

La suscripción de los riesgos catastróficos se basa en informes especializados sobre la exposición catastrófica, que estiman la magnitud de las pérdidas en caso de que se produzca una catástrofe. Además, el Grupo cuenta con sistemas de procedimientos y límites que le permiten controlar el nivel de riesgo de seguro concentrado. Así, anualmente se determina la capacidad catastrófica global por territorio, y se establecen las capacidades máximas de suscripción por riesgo y evento, realizando

pruebas de resistencia y análisis de escenarios y considerando el sector y los países donde opera. Del mismo modo, periódicamente se realiza una revisión de los criterios de suscripción de los riesgos que puedan estar expuestos a estas contingencias catastróficas asociadas a los riesgos relacionados con el cambio climático.

MAPFRE RE (la compañía reaseguradora del Grupo), asume el asesoramiento y colocación de protecciones de reaseguro, y la retrocesión de los riesgos catastróficos y de severidad del Grupo, con el objetivo de garantizar que la ocurrencia de eventos catastróficos no compromete la solvencia o liquidez del Grupo. Periódicamente se actualizan las condiciones de estos contratos, con el fin de limitar el impacto de la siniestralidad y de estabilizar el resultado. También, se debe vigilar y gestionar el riesgo de crédito en el que se esté incurriendo a través de las colocaciones de reaseguro, así como el riesgo de liquidez al que se podría estar expuesto.

MAPFRE desarrolla, implanta, prueba, actualiza y certifica planes de continuidad de negocio, destinados a garantizar, además de la seguridad personal de los empleados y colaboradores, la resiliencia operativa de las entidades, cumpliendo así sus obligaciones con los clientes y el resto de los grupos de interés.

Para llevar a cabo estas acciones MAPFRE dispone de capacidades específicas que permiten una respuesta coherente y adecuada a las necesidades en cada momento y lugar. La activación de los planes posibilita que cada entidad pueda restablecer sus operaciones en un plazo de tiempo que no comprometa su continuidad y que permita prestar los servicios requeridos por sus clientes, dotándolas de resiliencia.

Riesgo socio-político

En los últimos años se ha producido un aumento de tensiones geopolíticas. La invasión de Ucrania por Rusia, las tensiones comerciales entre Estados Unidos y China, el conflicto entre Israel y Palestina, o el aumento de ciberataques son ejemplos de ello.

Las tensiones geopolíticas afectan al comercio internacional (por ejemplo, por situaciones de dependencia energética de terceros países poco fiables, o por una excesiva concentración de la producción), a la situación económica, a la fragmentación financiera y al movimiento de capitales, lo que puede ocasionar una disminución de las valoraciones de activos financieros y de la actividad aseguradora en las zonas geográficas afectadas.

MAPFRE opera en un gran número de países, por lo que no es descartable que la actividad aseguradora y la valoración de las inversiones financieras que las respaldan pudieran verse alterada como consecuencia de tensiones socio-políticas. Una selección de inversiones prudente, localizada en países donde se suscriben los riesgos y una gestión eficiente de los excesos de capital son herramientas adecuadas que ayudan a mitigar los efectos financieros de este riesgo.

El seguimiento de los fenómenos sociales y geopolíticos que pueden afectar el desempeño del Grupo, no solo a nivel global, sino de manera particular en los países en los que este opera, constituye también un mecanismo que, ante escenarios críticos, permite establecer acciones para seguir operando en las mejores condiciones posibles.

Situación del entorno macroeconómico

Los bancos centrales se han visto obligados a reaccionar al incremento de la inflación que comenzó en la primavera de 2021 mediante un movimiento abrupto de subidas de tipos de interés hasta alcanzar niveles no vistos desde hace 15 años. Estos aumentos en los tipos de interés están afectando a la rentabilidad de las inversiones, no sólo de las carteras de renta fija, sino que está aumentando la

volatilidad también en el mercado de acciones y en el inmobiliario. También han incrementado los costes de financiación de las empresas y de las familias, afectando negativamente a las perspectivas económicas. A fecha de emisión del presente informe existe una alta incertidumbre sobre la evolución futura de los tipos de interés en los distintos mercados que dificulta anticipar el entorno macroeconómico en el que se va a operar.

La situación de las entidades aseguradoras puede verse afectada por lo descrito anteriormente, pudiendo materializarse en una menor valoración de las carteras de inversión mantenidas, en una dificultad de tarificación de productos aseguradores por la complejidad de anticipar la inflación de costes, así como en la capacidad adquisitiva de empresas y familias para contratar productos aseguradores.

Para contrarrestar esta situación MAPFRE:

- Aplica una prudente selección y tarificación de riesgos, así como una política de inversiones (caracterizada por una proporción de renta fija con rentabilidad vinculada a la inflación local o la tasa oficial de rentabilidad de los bancos centrales que permiten contar con recursos suficientes para atender a los asegurados incluso en situaciones de inflación no previstas) y adapta la oferta de productos a la evolución del entorno.
- Mantiene una vigilancia respecto a la evolución del entorno económico internacional, así como de las economías en las que el Grupo realiza operaciones, a fin de comprender mejor las condiciones del desempeño económico y adecuar las estrategias de gestión a dichas condiciones (por ejemplo, mediante proyecciones para tratar de analizar los impactos que se pudieran dar en las principales variables macroeconómicas, así como el seguimiento periódico de indicadores). Esto permite a la Entidad estar mejor preparada frente a los cambios que se produzcan a nivel macroeconómico.

Gestión del personal y organización

El riesgo de personal considera las posibles pérdidas motivadas a la inadecuación o a fallos con origen en i) la falta de formación, experiencia y capacitación de los empleados de la compañía; ii) no adaptabilidad del personal a la visión, misión y valores de la entidad; iii) aspectos relacionados al dimensionamiento de los departamentos o estructura; o iv) que afecten a la salud y seguridad de los empleados.

Contar con una adecuada gestión del talento es clave en MAPFRE. Es su verdadero compromiso con los clientes, empleados, accionistas, proveedores y con la sociedad en general. En MAPFRE se vela porque los empleados dispongan de los conocimientos y habilidades necesarios para garantizar el mejor servicio y los mejores productos, cumpliendo con los estándares de la compañía, no solo de calidad sino de sostenibilidad. Y con visión no solo en el escenario actual, sino también en el medio y largo plazo.

MAPFRE es una empresa global que construyen, cada día, 30.873 personas. Todos ellos están en el centro de la estrategia de gestión de personas cuyos pilares son desarrollo, promoción y bienestar.

Para conseguir su desarrollo, promoción y bienestar las entidades del Grupo se apoyan en:

- Las necesidades estratégicas del negocio.
- La escucha activa hacia empleados/as.
- Un ambiente laboral de bienestar, inclusivo y diverso que permita a las personas expresarse en libertad.

- El desarrollo de capacidades a través del aprendizaje continuo, el autodesarrollo y la movilidad.
- La formación en capacidades digitales y nuevas metodologías de trabajo.
- El impulso a la sostenibilidad social a través de la mejora constante en la calidad del empleo y la empleabilidad.

Con este compromiso de MAPFRE hacia las personas, esta se convierte en un lugar en el que el tiempo que cada persona invierte cobra sentido. Trabajar con estos valores ayuda a impulsar el avance hacia una compañía más abierta, más digital y transformadora.

C.6.2. Riesgos emergentes

Los riesgos emergentes constituyen riesgos esperados o posibles, o cambios en el perfil de riesgo actual debido a futuros eventos cuyos impactos son desconocidos o sujetos a una gran incertidumbre.

Si bien tanto la posición de solvencia como los sistemas de control interno y gestión de riesgos del Grupo son sólidos, considerando que el panorama de riesgo está en constante evolución es importante i) identificar los factores a los que tanto la industria aseguradora como MAPFRE se pueden enfrentar a más largo plazo (5-10 años); ii) conocer el grado de preparación con el que se cuenta; y iii) poder adaptarse alcanzando los objetivos y el éxito en los resultados empresariales.

A continuación, se detallan los principales riesgos emergentes, con la descripción de sus posibles impactos en los negocios del Grupo y de las medidas que está adoptando para responder a estos riesgos:

Riesgo de cambio climático

El riesgo de cambio climático es el riesgo derivado del cambio a largo plazo en los patrones climáticos promedio que habían configurado los climas locales, regionales y globales de la tierra. Los riesgos derivados del cambio climático se dividen en dos grandes categorías: riesgos físicos y riesgos de transición, pudiendo manifestarse principalmente en eventos climáticos extremos (cyclones tropicales, inundaciones, incendios forestales, etc.), en incertidumbre económica por cambios diversos (regulatorios, tecnológicos, sociales, etc.), en la transición hacia una economía baja en carbono y en reclamaciones por responsabilidad medioambiental cuando no se prevengan, mitiguen o revelen los riesgos de cambio climático.

Entre los riesgos derivados del cambio climáticos identificados por MAPFRE, se encuentran los siguientes, de acuerdo con las categorías mencionadas:

Riesgo	Descripción del riesgo
Riesgos físicos	
Agudos	Riesgos que se derivan de incrementos en la frecuencia, severidad y correlación de sucesos concretos, especialmente fenómenos meteorológicos, que pueden dañar las instalaciones de producción y trastornar o interrumpir las cadenas de valor empresarial.
Crónicos	Riesgos que se derivan de cambios a más largo plazo en el clima
Riesgos de transición	

Riesgo	Descripción del riesgo
Legales y regulatorios	Riesgo del incremento del número de litigios por no impedir o minimizar los efectos adversos sobre el clima por parte de la entidad, por la necesidad de adecuar los programas de cobertura de riesgos catastróficos, las políticas de suscripción y actualización continua de perfiles de riesgos por zonas/actividad y restricciones del reaseguro, y por la ausencia de adaptación a la normativa sobre el cambio climático por parte de nuestros clientes.
Tecnológicos	Riesgos derivados de cambios o adaptaciones a infraestructuras tecnológicas que sean menos dañinas para el medio. La expansión de nuevos servicios y productos para la transición climática y energética implica cambios en la oferta de productos aseguradores y cada vez es más importante tener en cuenta las características específicas de estas tecnologías a la hora de ofrecer nuevos productos aseguradores.
Mercado	Riesgos de caída en la capitalización bursátil de la compañía por la 'percepción o sentimiento de mercado' de los inversores, que prefieren entidades más sostenibles, así como de caída en la valoración de los activos financieros de la Compañía motivados por el cambio climático.
Reputación	Riesgo derivado de la dificultad de la Compañía para atraer a clientes, empleados, socios o inversores por factores de sostenibilidad.

La gestión de los riesgos de cambio climático ayuda en la toma de decisiones en temas tan importantes como la suscripción, las adquisiciones, las inversiones, la innovación en productos y servicios, y la gestión de la reputación, esencial para ganar la confianza de nuestros grupos de interés y adaptar el proceso de planificación financiera de MAPFRE al cambio climático. MAPFRE está plenamente comprometida con las iniciativas de inversiones responsables y ha lanzado toda una gama de productos que engloban sus criterios ambientales, sociales y de gobierno (ESG).

La integración de los riesgos de cambio climático en los riesgos tradicionales se realiza de forma natural en los procesos de gestión y control, empleando el Sistema de Gestión de Riesgos y la anterior taxonomía que incorpora los riesgos de cambio climático.

En MAPFRE se ha implementado un proceso de identificación de riesgos de cambio climático que permite realizar un análisis de materialidad de los peligros vinculados a los riesgos físicos y de transición a los que podría estar expuesto. Este proceso cubre los riesgos físicos por cambio climático asociados a la cartera de pasivos, tanto del negocio de No Vida como del negocio de Vida, así como los riesgos de transición de la cartera de inversiones. Adicionalmente, también se consideran los riesgos físicos para la cartera de inmuebles.

En cuanto a los riesgos físicos de la cartera de No Vida, en primera instancia se identifican los riesgos y negocios expuestos en base a juicio experto y conocimiento del negocio. Los peligros identificados con mayor relevancia corresponden a inundación (bien sea costera o fluvial), ciclón tropical y extra tropical, y sequía.

En el caso de los riesgos físicos de la cartera de Vida y negocio de Decesos, el peligro identificado es el de un aumento de la mortalidad por olas de calor severas.

Respecto a los riesgos de transición, el proceso considera el sector de actividad NACE de cada uno de los activos de la cartera para posteriormente realizar un mapeo a los Climate Policy Relevant Sector (CPRS), que comprende los sectores más afectados desde el punto de vista de política climática, y así poder determinar posibles vulnerabilidades de la cartera. Este enfoque se aplica a la exposición en renta fija corporativa, acciones, fondos de inversión y swaps.

En la evaluación interna de riesgos y solvencia realizada en 2023 (ORSA por sus siglas en inglés) se incluyó un stress test para la cartera de pasivos del Grupo, que concretamente trataba de medir el potencial impacto económico para el peligro Tormenta Tropical para carteras geolocalizadas de Autos y Hogar en Estados Unidos. Asimismo, también se realizó un stress test en los activos sobre la base de los escenarios desarrollados por EIOPA en su documento de stress test para fondos de pensiones de empleo 2022.

Las medidas de mitigación de estos riesgos se centran en la gestión de los mismos, fundamentalmente en aumentar la comprensión sobre la mayor peligrosidad catastrófica derivada del cambio climático, y mejorar la gestión de las exposiciones mediante:

- La incorporación del cambio climático en la toma de decisiones de la estrategia comercial.
- Un detallado conocimiento de los riesgos asegurados (tal como su geolocalización y la característica de sus activos), a fin de realizar una correcta cobertura y selección de la protección catastrófica.
- Una adecuada gestión y control de los cúmulos para optimizar el uso del capital.
- La máxima colaboración y transparencia entre asegurado y asegurador para facilitar la mejor evaluación y tarificación.
- La contratación de coberturas de reaseguro.

Riesgos derivados del uso incorrecto de la Inteligencia Artificial

El creciente uso de la Inteligencia Artificial (IA) en todos los sectores es un hecho indiscutible y existen numerosos, y cada vez más frecuentes, estudios que tratan sobre su impacto en la economía mundial. La rápida evolución de su desarrollo está superando la capacidad de adaptación, incluyendo la capacidad de adaptación de las regulaciones en este campo.

Si bien la IA tiene un gran potencial para mejorar la eficiencia en los procesos y habilitar nuevas opciones, su uso no está exento de riesgos. A mayor uso, mayor exposición potencial a riesgos de carácter técnico (rendimiento y robustez, seguridad), ético (sesgos, explicabilidad) y regulatorio (cumplimiento y responsabilidad). Además, el lanzamiento de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa accesibles a todo tipo de perfiles ha aumentado el debate incluyendo aspectos relacionados con la propiedad intelectual y la sostenibilidad de las soluciones.

Al mismo tiempo, y tal y como se ha comentado respecto al riesgo de ciberseguridad, en el convulso entorno geopolítico actual hay un aumento de la amenaza de ciberataques organizados desde países o naciones en los que grupos de hackers atacan a infraestructuras críticas o roban datos valiosos e información confidencial de las compañías. Estos ciberataques tienen cada vez una mayor complejidad, y el posible uso de la Inteligencia Artificial incrementa la preocupación.

De igual modo, la confianza en los sistemas sanitarios podría verse erosionada si se produce la comercialización de datos médicos para su posterior tratamiento a través de la IA, pudiendo a su vez comprometer la privacidad individual.

La brecha digital puede contribuir a que los países más vulnerables y ciertas comunidades de las economías avanzadas queden aún más rezagados de los avances que vengan de la IA, incrementando las desigualdades sociales.

Por último, la IA podría impulsar las capacidades de ciberguerra, permitiendo sistemas ofensivos y defensivos completos que podrían actuar de forma autónoma, con impactos impredecibles en las redes e infraestructuras conectadas.

Los anteriores riesgos podrían poner en peligro los sistemas políticos, los mercados económicos, la seguridad y la estabilidad mundial, motivo por el que se considera necesario legislar sobre el riesgo ético de la IA. En un escenario global, se debe encontrar el equilibrio entre una regulación, que es necesaria, y la capacidad competitiva de las entidades, siendo importante que la industria se ponga de acuerdo para implementar esta tecnología de manera responsable, segura y confiable, al objeto de generar un impacto positivo y minimizar los riesgos.

A nivel internacional ya se están dando los primeros pasos con la divulgación de varios marcos de gobernanza de alto nivel para el desarrollo de la IA (e.g. *G7 Hiroshima Process on Generative Artificial Intelligence*, o la Declaración de Bletchley).

Como medida de mitigación de este riesgo, MAPFRE dispone de un grupo de trabajo sobre Inteligencia Artificial creado a finales del 2022 con la misión de elevar los temas relacionados con la ética y protección de los datos, la agilización de los procesos, la automatización de decisiones y la mejora en la experiencia de los clientes. Este se ha mantenido activo durante el 2023 con el objetivo de asegurar un uso ético y efectivo de datos, desarrollándose una Guía de Uso de Sistemas de Inteligencia Artificial que establece las directrices y medidas necesarias para mitigar los riesgos asociados al uso de este tipo de tecnologías y que a su vez permite realizar una adecuación temprana a la regulación de aplicación en esta materia.

Riesgo de inestabilidad y crisis financieras por conflictos y escasez de recursos

En los últimos años se está produciendo un aumento del riesgo geopolítico. La invasión de Ucrania por Rusia con las sanciones adoptadas por la Unión Europea y Estados Unidos, la influencia económica y política de China, el conflicto entre Israel y Palestina y la tendencia hacia un aumento del proteccionismo económico son ejemplo de ello.

Asimismo, la escasez de recursos provocados por el cambio climático podría tener implicaciones geopolíticas al alentar a los estados a adoptar políticas más nacionalistas, iniciar nuevos conflictos o agravar los ya existentes, con el objetivo de controlar los mismos.

La concurrencia de un vertiginoso desarrollo tecnológico, de una crisis climática global, unido a la polarización geopolítica, la decreciente cooperación y la menor relevancia de instituciones internacionales hasta ahora importantes en la gobernanza global de los países, intensifica algunos de los riesgos ya identificados. Los efectos conjuntos de estos riesgos pueden ser mayores que los riesgos analizados individualmente, afectando al desempeño económico (incremento de costes, disminución del consumo, limitación al comercio y a las transacciones económicas, problemas en la cadena de suministros, etc.), así como a la estabilidad social. Es lo que algunos expertos denominan “policrisis”.

Las actuaciones restrictivas por parte de las autoridades monetarias podrían acelerar el aumento de la inestabilidad política y el malestar social, disminuyendo el poder adquisitivo de las personas con la consecuente contracción en la demanda de productos de seguros.

MAPFRE es una multinacional que desarrolla principalmente actividades aseguradoras y reaseguradoras, operando en un total de 38 países. En 2023 MAPFRE continúa con el puesto de liderazgo absoluto, vida y no vida, entre todas las aseguradoras que operan en Latinoamérica. Esta amplia zona de actuación permite una mayor diversificación geográfica, si bien supone que el Grupo está más expuesta a riesgos geopolíticos. Tensiones geopolíticas en zonas geográficas donde MAPFRE actúa, podría afectar a los resultados del Grupo a través de distintas vías. Por un lado, los mercados tensionados podrían estar expuestos a una mayor volatilidad financiera, afectando a las inversiones en que se materializan las obligaciones frente a los asegurados. Además, se podría originar una devaluación de la moneda del país afectado, impactando en la valoración de los activos y pasivos en esa moneda y, por consiguiente, a su patrimonio, a los resultados operativos y al flujo de caja.

Por otro lado, la disminución de la actividad económica en la zona afectada podría afectar también a la demanda de actividad aseguradora en el país, provocando una disminución de los beneficios esperados.

Las medidas de mitigación de estos riesgos se centran en tratar de identificar los aspectos que puedan afectar social y políticamente al Grupo, así como monitorizar las principales variables macroeconómicas y financieras, con especial énfasis en su impacto sobre la industria aseguradora y sobre la fortaleza financiera del Grupo.

C.7. Cualquier otra información

C.7.1. Análisis de sensibilidad de los riesgos significativos

El Grupo MAPFRE analiza la sensibilidad del ratio de solvencia a determinadas variables macroeconómicas, entre las que pueden señalarse:

- Tipos de interés (subida y bajada).
- UFR⁴ – Ultimate Forward Rate (disminución).
- Divisa (apreciación del euro).
- Valoración de la renta variable (disminución).
- Diferenciales (“spreads”) corporativos y soberanos (incremento).

A continuación se muestra la sensibilidad del ratio de solvencia a los cambios en estas variables:

	31/12/2023	Variación en puntos porcentuales
Ratio de Solvencia (RS)	199,6%	
RS en caso de subida del tipo de interés en 100 puntos básicos	194,4%	-5,2 p.p.
RS en caso de bajada del tipo de interés en 100 puntos básicos	203,8%	4,2 p.p.
RS en caso de UFR (Ultimate Forward Rate) 3,25%	199,4%	-0,2 p.p.
RS en caso de apreciación del euro en un 10%	198,7%	-0,9 p.p.
RS en caso de caída de la renta variable del 25%	197,5%	-2,1 p.p.
RS en caso de incremento de diferenciales corporativos de 50 puntos básicos	197,5%	-2,1 p.p.
RS en caso de incremento de diferenciales corporativos y soberanos de 50 puntos básicos	191,6%	-8,0 p.p.

p.p.: puntos porcentuales

El método aplicado para la obtención de los resultados consiste en:

⁴ El UFR es el tipo de interés a largo plazo que se utiliza como referencia para construir la curva de tipos de interés en los plazos en los que ya no existen indicadores de mercado. El UFR que se ha utilizado en los cálculos de solvencia a 31/12/2023 es 3,45%.

- Establecer una situación de partida referida al balance económico, capital de solvencia obligatorio (SCR) y ratio de solvencia a una fecha determinada.
- Seleccionar las variables iniciales que se verían afectadas por la aplicación de las hipótesis estresadas que se han definido para las distintas pruebas o escenarios.
- Determinar el efecto final en la solvencia a través de los nuevos valores de las variables afectadas.

Los resultados de estas sensibilidades muestran que el Grupo continuaría cumpliendo con los requerimientos de capital de solvencia en las situaciones analizadas, siendo no obstante las variables más relevantes:

- Incremento de diferenciales de la deuda corporativa y soberana.
- Incremento de las tasas libres de riesgo.
- Caída de la renta variable.

Por último, se realizan análisis de sensibilidad del ratio de solvencia por la no aplicación de los ajustes por casamiento y volatilidad. La técnica del casamiento es una medida efectiva y buena práctica para la mitigación del riesgo de tipo de interés, aumentando el exceso de fondos propios con respecto al capital requerido como consecuencia de aplicar esta medida⁵.

A 31 de diciembre de 2023 los impactos acumulados de los ajustes aplicados para el cálculo del ratio de solvencia son:

Ratio de solvencia 31/12/2023	199,6%
Impacto de ajuste por casamiento	-3,5 p.p.
Impacto de ajuste por volatilidad	-0,9 p.p.
Total ratio sin ajustes por casamiento y volatilidad	195,1%

p.p.: puntos porcentuales

C.7.2. Otras cuestiones

Posiciones fuera de balance

No existen exposiciones significativas a los riesgos anteriores derivadas de posiciones fuera de balance.

⁵ El detalle de los impactos se encuentra en el apartado D.2.2.

D. Valoración a efectos de solvencia

Las tablas incluidas en esta sección muestran los resultados contables y de solvencia. La columna “Valor Contable CCAA” refleja la valoración de los activos y pasivos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas el 1 de enero de 2023 por el Grupo (la NIIF 17 “Contratos de Seguros” y la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”).

La NIIF 17, adoptada por la UE, entró en vigor para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, mientras que la NIIF 9, aunque efectiva para años que comiencen a partir del 1 de enero de 2018, no se adoptó en aquel momento al aplicarse la exención temporal que permitía a entidades aseguradoras calificadas aplicar dicha norma en conjunto con NIIF 17.

Perímetro de consolidación de Solvencia II del Grupo MAPFRE

El cálculo de la solvencia del Grupo MAPFRE bajo la normativa de Solvencia II a 31 de diciembre de 2023 se ha efectuado considerando las siguientes diferencias de perímetro respecto al contemplado en las cuentas anuales consolidadas:

- a) Aplicación de una combinación de métodos: método 1 basado en la consolidación contable que engloba a todas las entidades excepto a las entidades aseguradoras domiciliadas en Estados Unidos, México y Brasil, considerados países equivalentes, a las que se aplica el método 2 o método de deducción y agregación.
- b) Exclusión de un conjunto de entidades que, tanto individualmente como en su conjunto, presentan un interés poco significativo en el objetivo de supervisión de Grupo. Los activos de las entidades no incluidas representan, aproximadamente, un 1,9% del total del activo de las cuentas anuales consolidadas del Grupo MAPFRE.
- c) Las entidades con normativa sectorial propia (MAPFRE Inversión, S.V, MAPFRE Asset Management, etc.), recogidas por integración global en las cuentas anuales consolidadas, se incorporan bajo Solvencia II por la parte proporcional de los fondos propios calculados según normas sectoriales.

En el ejercicio 2023 se han consolidado por integración global en las cuentas anuales los fondos de inversión gestionados por sociedades del Grupo en los que la participación es superior al 40%. No obstante, a partir del 20% de participación se analiza la relevancia de la variabilidad en la exposición a sus rendimientos. Sin embargo, en el balance económico las participaciones mantenidas en dichos fondos se han incluido en el epígrafe de *Participaciones en empresas vinculadas por el porcentaje de participación*, excepto la parte del fondo que cubre los seguros en donde el tomador asume el riesgo de inversión.

Derivado de lo anterior, en la presentación de la información referida a Activos, Provisiones técnicas y Otros pasivos que a continuación se presenta, se han recogido tres valoraciones con el objetivo de favorecer la comparación entre las mismas:

- “Valor Solvencia II” recoge los activos y pasivos valorados conforme a la normativa de Solvencia II considerando el perímetro de consolidación de Solvencia II. Dicha normativa exige un enfoque coherente con el valor razonable o de mercado; a estos efectos se ha considerado la definición de “valor razonable” derivado de las NIIF.
- “Valor Contable Ajustado” refleja la valoración de los diferentes epígrafes conforme a criterios contables bajo NIIF, pero considerando el perímetro de consolidación de Solvencia II anteriormente descrito.

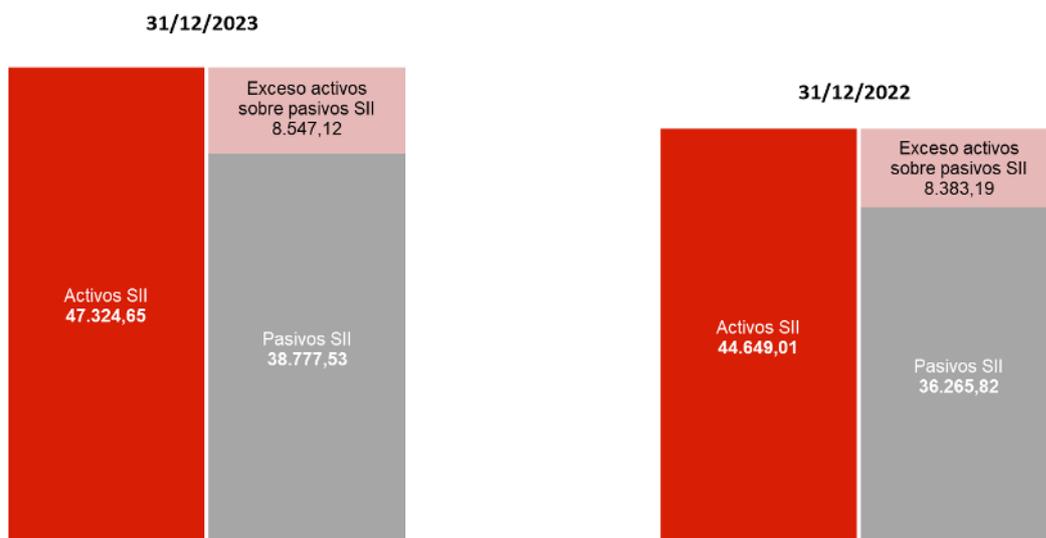
- “Valor Contable CCAA” refleja la valoración de los activos y pasivos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y el resto de la legislación mercantil aplicable, las cuales han servido de base para la confección de las cuentas anuales consolidadas de Grupo MAPFRE a 31 de diciembre de 2023, formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 13 de febrero de 2024.

Así, las diferencias resultantes de la comparación de las columnas “Valor Contable CCAA” y “Valor Contable Ajustado” se deben a la diferencia de perímetro, al método de consolidación de algunas entidades, así como a las reclasificaciones señaladas anteriormente.

En el Anexo I se recogen las empresas incluidas en el ámbito del Grupo y los métodos de consolidación aplicados a efectos del perímetro de consolidación de Solvencia II a 31 de diciembre de 2023.

El valor total de los activos bajo la normativa de Solvencia II asciende a 47.324,65 millones de euros, mientras que la valoración efectuada bajo la normativa contable en el perímetro comparable asciende a 46.198,62 millones de euros. Dicha diferencia se debe, principalmente, a la valoración a cero bajo la normativa de Solvencia II del fondo de comercio y de activos intangibles, así como de las cuentas a cobrar de seguros e intermediarios y de reaseguro que bajo la normativa contable IFRS 17 están incluidas en la valoración de los contratos de seguros (como un menor pasivo) a diferencia de Solvencia II que se reconocen en el activo. También hay diferencias en el valor de los importes recuperables del reaseguro entre ambas normativas.

El valor total de los pasivos bajo Solvencia II asciende a 38.777,53 millones de euros, frente a los 37.433,00 millones de euros reflejados bajo normativa contable, en el perímetro comparable. La principal diferencia entre ambas normativas se produce en las provisiones técnicas, principalmente en los contratos valorados por el método de asignación de prima (en adelante PAA por sus siglas en inglés) bajo la normativa contable IFRS 17, por la consideración de un margen del servicio contractual (en adelante CSM por sus siglas en inglés) que recoge el margen de las operaciones valoradas por el método general de valoración por bloques o por el método de la comisión variable (en adelante, respectivamente BBA, VFA por sus siglas en inglés), en el descuento financiero empleado y diferencias en el nivel de incertidumbre y riesgos cubiertos en el margen de riesgo). Además, las cuentas a pagar de seguros e intermediarios y la de reaseguros están incluidas en la valoración de los contratos de reaseguro mantenidos (como un menor valor del activo) bajo la normativa contable IFRS 17, a diferencia de Solvencia II que se reconocen en el pasivo.



Cifras en millones de euros

El exceso total de activos sobre pasivos asciende a 8.547,12 millones de euros bajo Solvencia II (ha aumentado en 163,93 millones de euros respecto del cierre del ejercicio anterior). Este exceso bajo Solvencia II es inferior en un 2,5% al exceso de activos sobre pasivos obtenido en la aplicación de los criterios establecidos en la normativa contable en el perímetro comparable.

D.1. Activos

El modelo de balance a 31 de diciembre de 2023 presentado se ajusta al de Solvencia II, por lo que ha sido necesario realizar reclasificaciones en los datos incluidos en la columna de “Valor contable CCAA”, al presentar ambos modelos estructuras de balance diferentes. Como consecuencia de este hecho se producen diferencias de clasificación, en algunos epígrafes, entre los datos incluidos en las cuentas anuales consolidadas y los incluidos en la columna de “Valor contable CCAA”.

Activos (*)	Valor Solvencia II	Valor Contable Ajustado	Valor Contable CCAA
Fondo de comercio		1.336,50	1.353,67
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición		-	-
Activos intangibles	-	910,05	1.326,35
Activos por impuestos diferidos	2.244,77	117,03	397,30
Superávit de las prestaciones de pensión	69,65	69,65	69,65
Inmovilizado material para uso propio	1.191,17	972,15	1.190,47
Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva)	33.090,43	33.552,22	40.937,28
Inmuebles (distintos de los destinados al uso propio)	1.183,48	873,95	972,97
Participaciones en empresas vinculadas	3.507,72	4.136,91	1.225,81
Acciones	1.398,13	1.398,13	2.843,22
Acciones - cotizadas	1.341,60		
Acciones - no cotizadas	56,52		
Bonos	24.508,45	24.608,23	31.691,10
Bonos Públicos	16.727,31		
Bonos de empresa	7.174,20		
Bonos estructurados	588,72		
Valores con garantía real	18,22		
Organismos de inversión colectiva	1.663,71	1.666,88	3.456,62
Derivados	554,57	2,63	2,63
Depósitos distintos de los equivalentes al efectivo	274,38	274,56	
Otras inversiones	-	590,94	744,93
Activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva	2.668,10	2.668,10	-
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	36,84	17,99	-
Préstamos sobre pólizas	19,07		
Préstamos con y sin garantía hipotecaria a personas físicas	-		

Activos (*)	Valor Solvencia II	Valor Contable Ajustado	Valor Contable CCAA
Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria	17,77		
Importes recuperables de reaseguros de:	2.949,88	4.057,10	5.922,67
No vida y enfermedad similar a no vida	2.952,20	3.872,41	5.432,44
No vida, excluida enfermedad	2.944,14		
Enfermedad similar a no vida	8,06		
Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva	(2,32)	184,69	490,23
Enfermedad similar a vida	46,07		
Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva	(48,39)		
Vida vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva	-	-	-
Depósitos en cedentes	598,36	-	-
Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios	1.521,71	-	-
Créditos a cobrar de reaseguro	471,78	-	-
Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros)	591,91	624,15	1.281,13
Acciones propias (tenencia directa)	31,67	31,67	31,67
Importes adeudados respecto a elementos de fondos propios o al fondo mutual inicial exigidos, pero no desembolsados aún	-	-	-
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.585,46	1.585,93	2.085,95
Otros activos, no consignados en otras partidas	272,92	251,13	364,57
TOTAL ACTIVO	47.324,65	46.198,69	54.960,72

Cifras en millones de euros

A continuación se detallan las valoraciones de los activos significativos a efectos de Solvencia II, así como las explicaciones cualitativas de las principales diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los empleados para la elaboración de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2023. La valoración correspondiente a aquellos epígrafes que no presentan diferencias entre los criterios NIIF y Solvencia II se encuentra detallada en las cuentas anuales consolidadas del Grupo MAPFRE del ejercicio 2023.

Fondo de comercio

De acuerdo con el criterio de Solvencia II el Fondo de comercio se registra a cero, a diferencia del criterio establecido bajo NIIF donde el mismo se valora por su coste corregido por los posibles deterioros.

Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición

La valoración económica de los flujos asociados a los Costes de adquisición forma parte de las Provisiones técnicas bajo criterios de Solvencia II y de la valoración de los contratos de seguros bajo la normativa contable NIIF 17, por lo que se registra un valor igual a 0 en este epígrafe.

Activos intangibles

A efectos del balance económico de Solvencia II los Activos intangibles distintos al Fondo de comercio deben ser reconocidos con valor distinto de cero únicamente si pueden ser vendidos de forma separada y se puede demostrar la existencia de un valor de mercado para activos iguales o similares. El Grupo MAPFRE presenta en este epígrafe básicamente Aplicaciones informáticas y Gastos de adquisición de cartera para las que se considera no se cumplen las condiciones establecidas en la normativa de solvencia antes mencionada, motivo por el que se presentan con valor cero.

Activos por impuestos diferidos

De acuerdo con la normativa de Solvencia II se reconocen y valoran los Impuestos diferidos correspondientes a todos los activos y pasivos que a su vez se reconozcan a efectos fiscales o de Solvencia. Estos impuestos diferidos se valoran como la diferencia entre los valores asignados a los activos y pasivos reconocidos y valorados conforme a Solvencia II y los valores asignados a los mismos según se reconozcan y valoren a efectos fiscales.

En este sentido, cada entidad individual que forma parte del Grupo determina los Activos por impuestos diferidos (aplicando el tipo impositivo correspondiente a todas las diferencias entre los valores contables y de solvencia) los cuales se agregan posteriormente en el balance consolidado a efectos de Solvencia II del Grupo MAPFRE. En el proceso de consolidación se realizan las correspondientes eliminaciones y, adicionalmente, se reconocen Activos por impuestos diferidos resultantes de Fondos de comercio y Activos intangibles que surgen en dicho proceso.

Contablemente los Impuestos diferidos corresponden a las diferencias temporarias que se ponen de manifiesto como consecuencia de las diferencias existentes entre la valoración fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables. A partir del proceso de consolidación NIIF con el perímetro de Solvencia II, el Grupo MAPFRE tiene Activos por impuestos diferidos por un “Valor Contable Ajustado” de 117,03 millones de euros.

La diferencia entre el “Valor de Solvencia II” y el “Valor Contable Ajustado” de los Activos por impuestos diferidos se explica principalmente por las diferencias de valoración del fondo de comercio, de los activos intangibles y de las provisiones técnicas y, sobre todo, por la no compensación de activos con pasivos por impuestos diferidos en las entidades españolas.

Inmovilizado material para uso propio

De acuerdo con los criterios de Solvencia II el inmovilizado material debe ser valorado a valor razonable. A los efectos de la determinación del valor razonable de los Inmuebles de uso propio, se considera como valor de mercado el correspondiente a las tasaciones realizadas periódicamente por entidades tasadoras independientes autorizadas, conforme a lo establecido por los organismos supervisores. Bajo NIIF el Inmovilizado material para uso propio se registra por el coste de adquisición o producción corregido por la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las pérdidas por deterioro.

En virtud de la norma de arrendamientos NIIF 16, que entró en vigor en enero de 2019, se produce un cambio significativo en los criterios de valoración de los activos y pasivos en el balance económico al recoger el impacto de la aplicación de dicha norma.

Por este motivo, la diferencia de valoración entre los dos criterios de valoración ha supuesto el reconocimiento de un mayor valor de los Inmuebles en el balance bajo Solvencia II por importe de 219,02 millones de euros, en comparación con el “Valor Contable Ajustado”.

Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva)

Todas las Inversiones han de ser valoradas a valor razonable a efectos del balance económico de Solvencia II, con independencia de la cartera contable en la que hayan sido clasificadas. En la determinación de este valor razonable se aplica como referencia el concepto de valor razonable recogido en la NIIF 13 “Medición del Valor Razonable”.

Así, la NIIF 13 define valor razonable como “el precio que sería recibido por vender un activo, o pagado por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración”. En una valoración a valor razonable se presume que la transacción se llevará a cabo en el mercado principal del activo o del pasivo o, en ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso empleando técnicas de valoración que sean adecuadas a las circunstancias y para las que se disponga de datos suficientes, maximizando el uso de variables observables relevantes y minimizando el uso de variables no observables.

Para incrementar la coherencia y comparabilidad de las mediciones del valor razonable, la NIIF 13 establece una jerarquía del valor razonable que permite clasificar en tres niveles las variables de las técnicas de valoración empleadas para medir el valor razonable: el Nivel 1 se corresponde con precios cotizados en mercados activos sin ajustar; el Nivel 2 utiliza datos observables (bien precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares al que se valora, o bien otras técnicas de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables); y el Nivel 3 utiliza variables específicas para cada caso, si bien en este último nivel se incluyen activos de escasa relevancia.

Aunque no para todos los activos y pasivos están disponibles transacciones de mercado observables o información de mercado, en cualquier caso, el objetivo de una medición del valor razonable siempre es el mismo: estimar el precio al que tendría lugar una transacción ordenada para vender el activo o transferir el pasivo entre participantes del mercado en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

Dentro de este epígrafe, y siguiendo la estructura del balance económico de Solvencia II, se recogen las siguientes inversiones en las que existen diferencias de valoración:

- Inmuebles (distintos de los destinados al uso propio)

Dentro de esta categoría se han incluido aquellos inmuebles que no son considerados de uso propio y cuya finalidad es la de obtener rentas, plusvalías o ambas. De acuerdo con el criterio de Solvencia II los inmuebles deben ser valorados a valor razonable, a diferencia de la valoración bajo NIIF donde se registra a coste de adquisición o producción corregido por la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las pérdidas por deterioro.

La diferencia de valoración entre los criterios de Solvencia II y NIIF ha supuesto el reconocimiento de un mayor valor de los inmuebles en el balance bajo Solvencia II por importe de 309,53 millones de euros en comparación con el “Valor Contable Ajustado”. Dicha estimación está soportada por informes de tasación realizados por expertos independientes.

- Participaciones en empresas vinculadas

De acuerdo con la normativa de Solvencia II se han considerado como Participadas y subsidiarias todas aquellas empresas vinculadas que sean filiales o bien se disponga de una participación o una relación que pueda ser considerada como influencia dominante o significativa.

El importe que aparece recogido en la columna “Valor Contable Ajustado” por importe de 4.136,91 millones de euros se corresponde principalmente a entidades aseguradoras ubicadas en EE.UU., México y Brasil (para las cuales el Grupo MAPFRE ha sido autorizado para la aplicación del método de deducción y agregación para el cálculo de su solvencia), las participaciones en entidades sujetas a otra normativa de supervisión sectorial y en otras empresas asociadas, y las participaciones en los Fondos de inversión cuya participación supera el 40% y en otros organismos de inversión colectiva gestionados por entidades del Grupo, excepto la parte del fondo que esté asignada a los seguros en donde el tomador asume el riesgo de inversión. Por otro lado, en Cuentas Anuales, las anteriores empresas se consolidan por integración global, por lo que el valor de las participaciones en empresas vinculadas es de 1.225,81 millones de euros.

A efectos del balance económico de Solvencia II las Participaciones en entidades vinculadas se valoran, cuando sea posible, a precio de cotización en mercados activos. No obstante, debido a la ausencia de precios cotizados en mercados activos se han considerado las siguientes especificidades a efectos de solvencia:

- Participaciones en entidades sujetas a otra normativa de supervisión sectorial y en entidades aseguradoras incluidas bajo regímenes considerados como equivalentes: se han valorado considerando los Fondos propios determinados bajo su normativa de supervisión (ver Apartado E.1.2).
- Participaciones en entidades aseguradoras donde no existe control: se han valorado siguiendo el método de la participación ajustada sobre unos Fondos propios determinados bajo la normativa de supervisión.
- Participaciones en otras entidades: se han valorado siguiendo el método de la participación ajustada sobre unos Fondos propios determinados bajo normativa contable (NIIF) ajustados por la eliminación del Fondo de comercio y Activos intangibles.
- Participaciones en Fondos de inversión cuya participación supera el 40%, se valoran en función del porcentaje de participación.

Bajo NIIF las participaciones se valoran por el método de la participación, incluyéndose en el valor de las participaciones el Fondo de comercio neto identificado a la fecha de adquisición.

Como consecuencia de la diferencia de criterio de valoración de estas participaciones se produce una disminución de la valoración entre el balance económico de Solvencia II y el “Valor Contable Ajustado” por importe de 629,19 millones de euros.

- **Bonos**

Como consecuencia de que algunas entidades (las consideradas de países equivalentes, las que tienen normativa sectorial propia y las excluidas del ámbito de supervisión de Grupo) se consolidan de manera diferente en Solvencia II (método 2 o parte proporcional de fondos propios) respecto a Cuentas Anuales (integración global de activos y pasivos), se reduce el volumen de bonos en 7.082,87 millones de euros en el Balance Contable Ajustado respecto del de Cuentas Anuales.

El Grupo MAPFRE, como criterio general y de acuerdo a la normativa contable NIIF 9, clasifica contablemente sus inversiones financieras en la categoría de activos financieros a valor razonable (con cambio en Resultados y con cambio en Patrimonio). No obstante, contablemente presenta residualmente inversiones financieras que proceden de filiales fuera del EEE (Espacio

Económico Europeo) y se clasifican en la categoría de activos financieros a coste amortizado utilizando el método de interés efectivo y minoradas en su caso por los posibles deterioros.

Adicionalmente, bajo la normativa contable NIIF 9 el Grupo considera que las permutas financieras (swaps) son activos equivalentes a valores representativos de deuda, mientras que bajo Solvencia II se reconocen como derivados de cobertura del riesgo de tipo de interés.

Lo anterior lleva a reconocer un valor de 100 millones menor en la valoración de Solvencia II frente al Balance Contable Ajustado.

Préstamos con y sin garantía hipotecaria

A efectos del balance económico de Solvencia II en la determinación del valor de los importes a recuperar de préstamos se han actualizado los flujos futuros aplicando una tasa de descuento resultado de sumar a la curva libre de riesgo a fecha de valoración un diferencial que recoge el riesgo de impago del prestatario.

Bajo la normativa contable NIIF 17, los préstamos sobre pólizas están incluidos (neteando) en la valoración de los contratos de seguros.

Importes recuperables de reaseguro

En el balance económico de Solvencia II el cálculo de los Importes recuperables del reaseguro se ajusta a lo dispuesto para el cálculo de las Provisiones técnicas del seguro directo y reaseguro aceptado, lo que significa que dichos importes son registrados por su mejor estimación, teniendo en cuenta adicionalmente la diferencia temporal entre los recobros y los pagos directos, así como las pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte. Asimismo, se han neteado las operaciones intragrupo.

A la hora de determinar el valor de los Importes a recuperar de reaseguro procedentes de los importes considerados en las Provisiones técnicas se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor esperado de los potenciales impagos del reasegurador en función de su calidad crediticia y el horizonte temporal de los patrones de pagos esperados.
- El patrón esperado de cobros de reaseguro en función de la experiencia histórica.

Para las Recuperaciones de reaseguro que se extienden más allá del periodo de vigencia de los contratos de reaseguro actualmente en vigor se ha considerado una renovación de las condiciones contractuales sin modificación sustancial de las mismas, ni en coste ni en cobertura contratada.

Tanto la clasificación de los diferentes negocios de reaseguro como el desarrollo de la siniestralidad se basan en las hipótesis realizadas para el seguro directo y reaseguro aceptado respecto a las Provisiones técnicas.

El valor de las potenciales Recuperaciones de reaseguro originadas como consecuencia de las Provisiones técnicas de seguro directo está directamente relacionado con estimaciones y proyecciones sobre flujos futuros que pueden estar sometidos a numerosos factores de incertidumbre, principalmente:

- Desarrollo de siniestralidad del seguro directo y reaseguro aceptado al que se encuentran vinculados los contratos de reaseguro.
- Posibilidad de hacer frente a los pagos futuros que tenga el reasegurador.

- Patrón de pagos del reaseguro.

Bajo la normativa contable NIIF 17 las Provisiones técnicas por las cesiones a reaseguradores se presentan en el activo del balance y se calculan en función de los contratos de reaseguro suscritos y, con carácter general, valoradas mediante el método simplificado de asignación de prima (PAA) (para más información consultar la sección D.2 Provisiones Técnicas).

Depósitos en cedentes

Bajo la normativa contable NIIF 17, los depósitos en cedentes por operaciones de reaseguro aceptado figura a cero ya que se ha reclasificado a Otras inversiones.

Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios

De acuerdo con los criterios de Solvencia II en el valor de los Créditos con aseguradores e intermediarios (que incluye el reaseguro aceptado) se ha considerado que el efecto temporal implícito en dichos créditos no es relevante, y que las estimaciones de un posible impago de los créditos con asegurados por recibos pendientes de cobro reflejan adecuadamente su valor económico (los cuales únicamente incluyen aquellos derechos nacidos como consecuencia de recibos efectivamente emitidos y presentados al cobro).

Los flujos de caja futuros procedentes de recibos pendientes de emitir, correspondientes a obligaciones de seguro dentro del marco del límite del contrato son considerados como parte del cálculo de las Provisiones técnicas. Así, el cálculo de la mejor estimación de las obligaciones (BEL, por sus siglas en inglés, *Best Estimate of Liabilities*) ya tiene en cuenta los flujos de entrada por los recibos de primas fraccionados, por lo que estos se eliminan de "Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios".

En la normativa contable NIIF 17 este concepto figura a cero ya que todos los flujos de entrada correspondientes a cuentas a cobrar que estén pendientes de cobro (vencidos o no) forman parte del cálculo de la valoración de los contratos de seguro.

Créditos a cobrar del reaseguro

A diferencia de Solvencia II, en la normativa contable NIIF 17 este concepto figura a 0 ya que está considerado dentro de la proyección de flujos en la valoración de los contratos de reaseguro.

D.2. Provisiones técnicas

A continuación, se detallan las valoraciones de las provisiones técnicas⁶ a efectos de Solvencia II, así como las explicaciones cualitativas de las principales diferencias de valoración de las mismas entre los criterios de Solvencia II y los empleados para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2023. Tal y como se ha comentado anteriormente, esta partida se ve afectada por los cambios de perímetro a los que se ha hecho referencia al inicio de esta sección del informe, motivo por el que se incluye la columna de "Valor contable ajustado" con la valoración NIIF ajustada con el perímetro y clasificación de Solvencia II.

Cabe destacar que el Grupo MAPFRE opera tanto en el ramo de Vida como en los ramos de No Vida.

⁶ Brutas de reaseguro y netas de operaciones intragrupo.

Provisiones técnicas	Valor Solvencia II	Valor Contable Ajustado	Valor Contable CCAA ⁷
Provisiones técnicas - no vida	11.179,21	12.385,06	16.244,89
Provisiones técnicas - no vida (excluida enfermedad)	10.745,49	11.955,08	
Provisiones técnicas calculadas como un todo	0,00		
Mejor estimación	10.390,81		
Margen de riesgo	354,67		
Provisiones técnicas - enfermedad (similar no vida)	433,73	429,98	
Provisiones técnicas calculadas como un todo	0,00		
Mejor estimación	410,43		
Margen de riesgo	23,30		
Provisiones técnicas - vida (excluido vinculadas a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva)	15.501,85	16.927,68	19.025,57
Provisiones técnicas - enfermedad (similar vida)	258,57	223,70	
Provisiones técnicas calculadas como un todo	0,00		
Mejor estimación	249,26		
Margen de riesgo	9,32		
Provisiones técnicas - vida (excluida enfermedad y vinculadas a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva)	15.243,28	16.703,98	
Provisiones técnicas calculadas como un todo	0,00		
Mejor estimación	14.911,31		
Margen de riesgo	331,97		
Provisiones técnicas - vinculadas a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva	2.569,05	2.586,00	3.082,10
Provisiones técnicas calculadas como un todo	2.567,48		
Mejor estimación	(3,46)		
Margen de riesgo	5,03		
Otras provisiones técnicas			
TOTAL PROVISIONES TÉCNICAS	29.250,11	31.898,74	38.352,56

Cifras en millones de euros

Si bien ambos regímenes emplean criterios de valoración económica similares para las provisiones técnicas, existen algunas particularidades de cada uno que hace que surjan algunas diferencias, como son, entre otros, la consideración de un CSM que recoge el margen de las operaciones valoradas por BBA/VFA, el descuento financiero a tasas diferentes a las libres de riesgo, diferente nivel de incertidumbre y riesgos cubiertos por el margen de riesgo o la consideración de enfoque de cálculo simplificado para los pasivos por cobertura restante valorados por el método PAA.

D.2.1. Mejor estimación y margen de riesgo

Mejor estimación

Bajo Solvencia II en el Grupo MAPFRE se determina el valor de las Provisiones técnicas de las entidades a nivel individual siguiendo dos procedimientos:

⁷ Información de los pasivos por seguros bajo criterios NIIF17 ajustados a los epígrafes de Solvencia II.

- Como regla general las Provisiones técnicas se calculan como la suma de dos componentes: la mejor estimación de las obligaciones que se mantienen con los asegurados más el margen de riesgo.
- En algunos casos las provisiones se calculan como un todo: esta metodología se aplica cuando los flujos de caja futuros asociados a las obligaciones de seguro pueden replicarse utilizando instrumentos financieros con un valor de mercado directamente observable. En ese caso el valor de las Provisiones técnicas coincidirá con el valor de mercado de dichos productos financieros utilizados para replicar los flujos futuros, sin que sea necesario realizar una separación entre mejor estimación y margen de riesgo. Dichas provisiones, en general, están muy relacionadas con las valoraciones de productos tipo unit-linked con garantías vinculadas a activos.

El valor de las provisiones técnicas trata de reflejar el hipotético valor que tendría la cartera de pólizas si MAPFRE decidiera venderlas en un mercado libre. El cálculo de la mejor estimación tiene en cuenta la totalidad de entradas y salidas de caja necesarias para liquidar las obligaciones del negocio existentes a la fecha de cálculo (incluyéndose tanto los contratos en vigor como las renovaciones tácitas) y el valor temporal del dinero (valor actual esperado de los flujos de caja futuros) mediante la aplicación de la pertinente estructura temporal de tipos de interés sin riesgo.

En determinadas circunstancias la mejor estimación puede llegar a ser negativa para determinados contratos en los que el valor actual esperado de los derechos sobre primas futuras supera el valor actual esperado de las obligaciones asumidas. En este caso estos contratos no se valoran como cero sino como constitutivos de un activo que minora el valor de sus Provisiones técnicas.

Por su parte el margen de riesgo se asimila al coste de la financiación que tendría que asumir el hipotético comprador de la cartera vendida por MAPFRE para cubrir los riesgos implícitos de las pólizas compradas.

A efectos del Grupo MAPFRE la mejor estimación de los pasivos es la suma de la mejor estimación de los pasivos de las entidades individuales (eliminando sólo la parte de la mejor estimación resultante de las actividades de reaseguro dentro del Grupo para evitar la doble contabilización de los compromisos en las cuentas consolidadas). El margen de riesgo, por su parte, es la suma de los márgenes de riesgo de cada entidad aseguradora o reaseguradora participante perteneciente al Grupo.

Límites del contrato

Tal y como se indica en la Directiva de Solvencia II, para poder considerar las primas futuras establecidas en los contratos a la hora de calcular la mejor estimación es necesario tener en cuenta los límites de los contratos. Estos deben cumplir una serie de requisitos, que se detallan a continuación. En función de los márgenes sobre primas del producto la inclusión de los límites del contrato generará un aumento de la mejor estimación (cuanto peor comportamiento tenga) o una reducción de la misma (cuanto más beneficioso sea).

Se considera que las obligaciones que se derivan del contrato, incluidas las correspondientes al derecho unilateral de la empresa de seguros o reaseguros a renovar o ampliar los límites del contrato y las correspondientes a primas pagadas, formarán parte del contrato, excepto:

- Las obligaciones proporcionadas por las entidades tras la fecha en la que tienen el derecho unilateral a:
 - Cancelar el contrato.
 - Rechazar primas pagaderas en virtud del contrato.

- Modificar las primas o las prestaciones que deban satisfacerse en virtud del contrato, de forma que las primas reflejen plenamente los riesgos.
- Toda obligación que no corresponda a primas ya pagadas, salvo que se pueda obligar al tomador del seguro a pagar la prima futura y siempre y cuando el contrato:
 - No establezca una indemnización por un suceso incierto especificado que afecte adversamente al reasegurado.
 - No incluya una garantía financiera de las prestaciones.

Opciones y garantías

En aquellos negocios y productos que corresponde se incluye en la mejor estimación el valor de las opciones y garantías financieras implícitas. En algunos productos, especialmente los que tienen cláusulas de participación en el beneficio financiero y un rendimiento mínimo garantizado, se da una situación análoga a la que se produce en las opciones financieras de tipo “put”. Estas opciones son instrumentos financieros derivados que permiten, a cambio de un determinado coste fijo, poder beneficiarse de las subidas del activo subyacente sin riesgo de pérdidas en caso de bajadas. La teoría sobre la valoración de las opciones financieras incluye la distinción entre su valor intrínseco y su valor temporal (también llamado en ocasiones valor extrínseco) y existen métodos de valoración deterministas (por ejemplo, la ecuación de Black-Scholes) y estocásticos (métodos de Montecarlo). La valoración de estos compromisos sigue los mismos principios teóricos y, dado que sus flujos probables son más complejos que los de un derivado financiero, se han utilizado métodos estocásticos. Los escenarios económicos utilizados se han calibrado en base a precios de mercado suficientemente contrastados y líquidos (principalmente de swaptions y de opciones sobre índices bursátiles).

Otros tipos de productos que presentan opciones y garantías financieras implícitas son: i) los productos diferidos con opción de capital o renta al vencimiento, cuando el tipo de interés de la renta está garantizado, o ii) las rentas con periodos de interés garantizado renovables. En ambos casos existe en el contrato una opción a favor del tomador cuyo valor depende de la evolución de ciertas variables financieras (principalmente los tipos de interés).

La mejor estimación incluye, cuando corresponde, la valoración de las participaciones en beneficios discrecionales futuras que se espera realizar, estén o no las mismas contractualmente garantizadas o reguladas. Este valor razonable se calcula por separado del resto de flujos de la mejor estimación.

Metodologías actuariales e hipótesis utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas

Las principales metodologías actuariales consideradas adecuadas, aplicables y pertinentes para el cálculo de las Provisiones técnicas bajo Solvencia II por el Grupo MAPFRE son:

- Para los seguros de Vida:
 - Cálculo póliza a póliza del valor actual esperado de los compromisos adquiridos en base a información estadística existente sobre la mortalidad, longevidad, incapacidad, etc.
 - Proyecciones a partir de agrupaciones de pólizas homogéneas o model points en aquellos casos en los que los cálculos de los flujos de caja póliza a póliza son desproporcionados en relación a la naturaleza y complejidad de los riesgos de la entidad, y siempre y cuando la proyección no desvirtúe los resultados obtenidos.
 - Cálculos estocásticos, en su caso, para reconocer el valor temporal de las opciones y garantías.
- Para los seguros de No Vida:

- Combinaciones de métodos deterministas generalmente aceptados para el desarrollo de la siniestralidad última a partir de la selección de factores para el desarrollo de frecuencias y costes medios.
- Métodos estocásticos para la determinación de la siniestralidad asumiendo una función de distribución de la probabilidad.

Las principales hipótesis utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas son de dos tipos:

- Hipótesis económicas, las cuales se contrastan con indicadores financieros y macroeconómicos disponibles y que principalmente consisten en:
 - Estructura de tipos de interés por moneda en la que se denominan las obligaciones.
 - Tipos de cambio.
 - Evolución de los mercados y variables financieras.
- Hipótesis no económicas, las cuales se obtienen principalmente con los datos generalmente disponibles de la propia experiencia histórica de las entidades del Grupo MAPFRE o fuentes externas del sector o el mercado:
 - Gastos realistas de administración, inversiones, adquisición, etc., en los que se incurrirá a lo largo del periodo de vigencia de los contratos.
 - Caídas de cartera y rescates.
 - Mortalidad y longevidad.
 - Invalidez y otros riesgos.

Margen de riesgo

El margen de riesgo, que se calcula de igual forma para el negocio de Vida y el negocio de No Vida, conceptualmente equivale al coste de proveer una cantidad de Fondos propios admisibles igual al SCR necesario para respaldar los compromisos por seguros en todo su periodo de vigencia y hasta su liquidación definitiva. El tipo utilizado en la determinación de dicho coste se denomina tasa de coste del capital. El Grupo MAPFRE utiliza la tasa del 6% fijada por la normativa de Solvencia II.

Existen diversas simplificaciones para el cálculo del margen de riesgo:

- Nivel 1: detalla cómo aproximar los riesgos de suscripción, de contraparte y de mercado.
- Nivel 2: se basa en la hipótesis de que los capitales de solvencia obligatorios futuros son proporcionales a la mejor estimación de las provisiones técnicas para el año en cuestión.
- Nivel 3: consiste en utilizar la duración modificada de los pasivos para calcular los Capitales de Solvencia Obligatorios actuales y todos los futuros en un único paso.
- Nivel 4: calcula el margen de riesgo como un porcentaje de la mejor estimación de las provisiones técnicas netas de reaseguro.

En el Grupo MAPFRE las diferentes entidades calculan su margen de riesgo con metodologías de nivel 2 y nivel 1.

El SCR incluido para el cálculo del Margen de Riesgo incorpora los capitales regulatorios obtenidos en cada entidad del Grupo, tomando en consideración los modelos internos y/o parámetros específicos aprobados en caso de que los hubiera.

PROVISIONES TÉCNICAS – NEGOCIO DE VIDA Y DECESOS

Provisiones técnicas	Valor Solvencia II	Valor Contable Ajustado	Valor Contable CCAA
Provisiones técnicas – vida (excluido vinculadas a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva)	15.501,85	16.927,68	19.025,57
Provisiones técnicas - vinculadas a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva	2.569,05	2.586,00	3.082,10

Cifras en millones de euros

En el Grupo MAPFRE el 85,8% de las Provisiones técnicas brutas bajo Solvencia II de los seguros de Vida (negocio de Vida y Decesos) se obtienen como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo, siendo el 14,2% restante calculado como un todo.

La mejor estimación de las obligaciones de Vida conforme a los criterios establecidos en Solvencia II presentan las siguientes diferencias con respecto a las calculadas conforme a los requisitos requeridos en las cuentas anuales:

- Diferente descuento financiero de los flujos de caja⁸.
- Establecimiento en el pasivo de un margen de servicio contractual (o CSM) en la normativa contable no recogido en el pasivo de solvencia II (se recoge directamente en los fondos propios bajo solvencia II).
- Diferentes criterios en la consideración del margen de riesgo.

En el ejercicio 2023 las provisiones de Solvencia II netas (de reaseguro cedido) de los negocios con técnicas de Vida suponían el 93,5% de los pasivos contables, por las diferencias de valoración anteriormente comentadas.

PROVISIONES TÉCNICAS – NEGOCIO DE NO VIDA

Provisiones técnicas	Valor Solvencia II	Valor Contable Ajustado	Valor Contable CCAA
Provisiones técnicas – no vida	11.179,21	12.385,06	16.244,89

Cifras en millones de euros

En el Grupo MAPFRE todas las Provisiones técnicas de los seguros que usan técnicas de No Vida están obtenidas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo, calculándose la mejor estimación de las obligaciones por separado respecto de las Provisiones para siniestros pendientes y de la Provisión de primas.

La mejor estimación de las obligaciones de No Vida conforme a los criterios establecidos en Solvencia II presentan las siguientes diferencias con respecto a las calculadas de acuerdo con los requisitos requeridos en las cuentas anuales:

- Consideración del cálculo simplificado para los pasivos por cobertura restante valorados por el método PAA bajo NIIF.

⁸ Usándose una curva libre de riesgo bajo Solvencia II, y una curva libre de riesgo más un spread bajo criterios contables NIIF 17.

- Diferente descuento financiero de los flujos de caja⁸.
- Diferentes criterios en la consideración del margen de riesgo.

En el ejercicio 2023 las provisiones de Solvencia II netas (de reaseguro cedido) de los negocios con técnicas distintas a las de Vida supusieron el 96,6% de los pasivos contables, por las diferencias de valoración anteriormente comentadas.

Nivel de incertidumbre asociado al importe de las provisiones técnicas

Las hipótesis realizadas sobre experiencias futura incluyen provisiones de gastos, tasas de caída de cartera, mortalidad, etc. Estas hipótesis representan una estimación razonable. Sin embargo, la experiencia real futura es probable que difiera de estas hipótesis, debido a fluctuaciones aleatorias, cambios en el entorno operacional y otros factores. Dichas variaciones podrían tener un efecto en las valoraciones de Solvencia II y por ello su seguimiento y actualización periódica.

Según establece la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por la que se aprueba la guía técnica relativa a los criterios de supervisión en relación con las tablas biométricas, y sobre determinadas recomendaciones para fomentar la elaboración de estadísticas biométricas sectoriales, una adecuada gestión del riesgo biométrico requiere contar con estadísticas biométricas sólidas y realistas basadas en información fiable sobre las exposiciones al riesgo, los eventos asegurados (fallecimientos, invalidez en sus distintas formas, etc.) y las magnitudes económicas más relevantes.

A efectos de Solvencia II, y contables NIIF 17, las entidades del Grupo utilizan tablas biométricas de segundo orden basadas en su experiencia y en función de cada negocio, destacándose que en general:

- Las fuentes de datos que se utilizan para derivar estas hipótesis biométricas están basadas en archivos históricos de pólizas y siniestros de cada Sociedad, complementándose cuando corresponde con datos o índices de funciones externos complementarios. Es por ello que los datos utilizados en la derivación son adecuados, sólidos y completos.
- Los periodos de observación utilizados permiten capturar todo el comportamiento biométrico relevante de acuerdo con la naturaleza de las obligaciones de seguro contraídas.
- La derivación se fundamenta en una adecuada combinación de análisis estadístico actuarial y juicio experto coherente con la información de partida.
- Las hipótesis biométricas se elaboran desagregando cada cartera de cada entidad y país en colectivos biométricamente homogéneos.
- En el caso de observarse experiencia atípica, como la observada en aquellos años afectados por la pandemia de COVID-19, esta información se analiza y se elimina del análisis si tiene un carácter extraordinario y no recurrente en el tiempo.
- Estas tablas son de “mejor estimación” y no incorporan recargos por incertidumbre o riesgos.

A efectos de cálculo de provisiones contables a nivel Grupo, dada la aplicación de la normativa de NIIF17 no existen diferencias por las hipótesis biométricas entre ambas valoraciones.

A efectos de tarificación, las entidades utilizan tablas biométricas de primer orden regulatorias o de experiencia propia, cumpliéndose siempre con la legislación al respecto establecida en cada país. La utilización de hipótesis biométricas en el cálculo de las primas contribuye a garantizar la suficiencia y solvencia de éstas. Las hipótesis biométricas aplicadas a los procesos de tarificación tienen en cuenta criterios de equidad y suficiencia.

D.2.2. Paquete de medidas para el tratamiento de garantías a largo plazo

En el cálculo de la solvencia del Grupo MAPFRE bajo Solvencia II con fecha de referencia 31 de diciembre de 2023 se incluyen provisiones de entidades individuales que consideran, en algún país y negocio específico de Vida, el ajuste por casamiento y el ajuste por volatilidad.

A continuación, se ofrece información cuantitativa relativa al impacto de las medidas de garantías a largo plazo que a nivel Grupo son utilizadas:

	Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias	Incidencia de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Incidencia de la medida transitoria sobre el tipo de interés	Incidencia del ajuste por volatilidad fijado en cero	Incidencia del ajuste por casamiento fijado en cero
Provisiones técnicas ⁹	29.250,11	-	-	57,83	311,81
Fondos propios básicos	7.958,54	-	-	(42,84)	(233,86)
Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio	9.340,28	-	-	(42,84)	(233,86)
Capital de solvencia obligatorio	4.680,09	-	-	(1,17)	(33,84)

Cifras en millones de euros
 Plantilla S.22.01.22

D.2.2.a. Ajuste por casamiento

La Directiva de Solvencia II permite que las empresas de seguros puedan aplicar un ajuste por casamiento a la estructura temporal pertinente de los tipos de interés sin riesgo, previa aprobación de su autoridad de supervisión y siempre que se reúnan determinadas condiciones.

Diferentes entidades del Grupo con negocio de Vida utilizan dicho ajuste por casamiento, una vez obtenida la pertinente autorización del Organismo Supervisor, cumpliendo a 31 de diciembre de 2023 con los requisitos necesarios para poder aplicar dicho ajuste.

El incumplimiento de los requisitos asociados a la aplicación de dicho ajuste conllevaría la no aplicación del ajuste por casamiento y generaría un incremento en la valoración de las Provisiones técnicas de Solvencia II de 311,81 millones de euros y una disminución del Capital de Solvencia Obligatorio de 33,84 millones de euros.

D.2.2.b. Ajuste por volatilidad

La Directiva de Solvencia II permite que las empresas de seguros puedan aplicar un ajuste por volatilidad de la estructura temporal pertinente de los tipos de interés sin riesgo.

Algunas entidades del Grupo MAPFRE han utilizado dicho ajuste por volatilidad, principalmente entidades que operan en el negocio de Vida en España y Portugal. Para aquella parte de los compromisos de seguros en los que se ha aplicado el ajuste por volatilidad no se aplica el ajuste por casamiento anteriormente referido.

El ajuste por volatilidad del Euro a 31 de diciembre de 2023 es de 20 puntos básicos. La no aplicación del ajuste por volatilidad tendría un impacto en las Provisiones técnicas de Solvencia II de 57,83 millones de euros.

⁹ Provisiones técnicas brutas de reaseguro y operaciones intragrupo.

D.2.2.c. Estructura temporal transitoria de los tipos de interés sin riesgo

En el Grupo MAPFRE no se ha utilizado dicha estructura temporal transitoria de los tipos de interés sin riesgo.

D.2.2.d. Deducción transitoria sobre provisiones técnicas

La Directiva de Solvencia II permite que las empresas de seguros puedan aplicar una deducción transitoria sobre provisiones técnicas, previa aprobación de su autoridad de supervisión, deducción prevista asimismo en la disposición transitoria de la normativa española de transposición de dicha directiva.

El Grupo MAPFRE utiliza dicha medida transitoria desde 2016, previa obtención de la pertinente autorización, únicamente a nivel de determinados grupos homogéneos de riesgo de productos de seguro de ahorro con participación en beneficios en España, reduciendo su importe durante 16 años de manera lineal.

La DGSFP remitió resolución requiriendo la aplicación del límite previsto en el apartado quinto de la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, dado que los recursos financieros exigibles bajo Solvencia II resultaron inferiores a los de Solvencia I a 31 de diciembre de 2022. MAPFRE S.A. considera que la resolución no se ajusta a derecho e impide competir en igualdad de condiciones con otros grupos aseguradores europeos, por lo que presentó el correspondiente recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, que confirmó el criterio del supervisor. La Entidad ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, a la que ha solicitado como medida cautelar la suspensión de la resolución.

Posteriormente, la DGSFP ha comunicado a MAPFRE Vida la necesidad de que, sin perjuicio de lo que acuerde la jurisdicción contencioso-administrativa en su momento, debe presentarse la información sin la aplicación de la medida transitoria. Siguiendo este criterio, las cifras publicadas valoran a cero las medidas transitorias. El Grupo MAPFRE ha seguido este mismo criterio en el informe de Grupo.

En caso de no aplicar este límite requerido en la resolución de la DGSFP, se produciría una reducción de las Provisiones técnicas de Solvencia II de 537,79 millones de euros, un aumento de los Fondos propios admisibles de 403,34 millones de euros y, en consecuencia, un aumento del ratio de solvencia de 8,6 p.p. (pasando de 199,6% al 208,2%).

D.2.3. Cambios significativos en las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas

No se han producido cambios significativos en relación con las hipótesis empleadas en el cálculo de las Provisiones técnicas, más allá de las derivadas de la aplicación del paquete de garantías a largo plazo.

D.3. Otros pasivos

A continuación se detallan las valoraciones de Otros pasivos significativos a efectos de Solvencia II, así como las explicaciones cualitativas de las principales diferencias de valoración entre ambos criterios a 31 de diciembre de 2023. La valoración correspondiente a aquellos epígrafes que no presentan diferencias entre los criterios NIIF y Solvencia II se encuentra detallada en las cuentas anuales consolidadas del Grupo MAPFRE del ejercicio 2023.

Otros pasivos (*)	Valor Solvencia II	Valor Contable Ajustado	Valor Contable CCAA
Total provisiones técnicas	29.250,11	31.898,74	38.352,56
Pasivos contingentes	-	-	-
Otras provisiones no técnicas	189,43	186,43	476,84
Obligaciones por prestaciones de pensión	75,55	75,55	75,55
Depósitos de reaseguradoras	71,28	-	-
Pasivos por impuestos diferidos	2.267,89	214,69	235,96
Derivados	459,20	0,27	0,27
Deudas con entidades de crédito	188,19	191,02	250,62
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	1.562,88	1.725,54	2.097,64
Cuentas a pagar de seguros e intermediarios	786,64	-	-
Cuentas a pagar de reaseguros	802,19	-	-
Cuentas a pagar (comerciales no de seguros)	1.270,85	1.372,29	1.989,80
Pasivos subordinados	1.556,98	1.628,41	1.628,41
Pasivos subordinados que no forman parte de los fondos propios básicos	-	1.628,41	1.628,41
Pasivos subordinados que forman parte de los fondos propios básicos	1.556,98		
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	296,34	139,61	158,53
TOTAL PASIVO	38.777,53	37.432,54	45.266,18
EXCEDENTE DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS	8.547,12	8.766,15	9.694,54

Cifras en millones de euros

Pasivos por impuestos diferidos

Los Pasivos por impuestos diferidos se valoran de forma análoga a la indicada en los Activos por impuestos diferidos. El Grupo MAPFRE tiene Pasivos por impuestos diferidos por un “Valor Contable Ajustado” de 214,69 millones de euros.

La diferencia entre el “Valor de Solvencia II” y el “Valor Contable Ajustado” de los Pasivos por impuestos diferidos se explica principalmente por los distintos criterios de valoración de las Provisiones técnicas y por las diferencias de valor de los Inmuebles y, sobre todo, por la no compensación de activos con pasivos por impuestos diferidos en las entidades españolas.

Cuentas a pagar de seguros e intermediarios

A diferencia de Solvencia II, en la que se recoge en esta partida las cuentas a pagar ya vencidas, en la normativa contable NIIF 17 este concepto figura con valor cero al formar parte de la valoración del contrato de seguro.

Cuentas a pagar de reaseguros

A diferencia de Solvencia II, en la que se recoge en esta partida las cuentas a pagar de reaseguro ya vencidas, en la normativa contable NIIF 17 este concepto figura con valor cero al formar parte de la valoración del contrato de reaseguro.

Pasivos subordinados

El Grupo MAPFRE presenta Pasivos subordinados que se corresponden con obligaciones subordinadas emitidas por MAPFRE S.A y que están clasificados como “Pasivos subordinados que forman parte de los fondos propios básicos”.

Bajo NIIF contablemente estos Pasivos subordinados se valoran por su coste amortizado, mientras que de acuerdo con los criterios de Solvencia II se han valorado descontando los flujos previstos utilizando la curva correspondiente a 31 de diciembre de 2023 y añadiendo el diferencial de crédito que había en el momento de la emisión de cada obligación subordinada.

Otros pasivos, no consignados en otras partidas

Este epígrafe recoge el importe de cualquier otro pasivo no incluido ya en otras partidas del balance económico, cuyo valor a efectos de solvencia coincide con el indicado por las NIIF.

D.4. Métodos de valoración alternativos

El Grupo utiliza métodos alternativos de valoración principalmente para determinados activos financieros no líquidos y algunos pasivos, si bien su uso es limitado en términos generales y no tiene un impacto relevante en los valores del activo y del pasivo tomados en su conjunto.

Las técnicas de valoración alternativa o "mark-to-model" son contrastadas de forma periódica con valores de mercado pasados líquidos (back-testing) y en su aplicación se maximiza la utilización de inputs observables y se sigue de forma general la guía metodológica y el marco conceptual detallado en la NIIF 13, marco que se emplea igualmente para definir cuándo un mercado es activo.

La metodología empleada se corresponde con el descuento de flujos futuros a la tasa libre de riesgo incrementada en un diferencial establecido en base al riesgo derivado de las probabilidades de impago del emisor y, en su caso, de falta de liquidez del instrumento; estos diferenciales se fijan por comparación con la cotización de derivados de crédito o emisiones líquidas similares.

El Grupo considera que esta metodología, de general aceptación y empleo en el mercado, recoge adecuadamente los riesgos inherentes a este tipo de instrumentos financieros.

D.5. Cualquier otra información

No existe otra información significativa sobre la valoración de activos y pasivos no incluida en apartados anteriores.

Arrendamientos financieros y operativos

Los arrendamientos financieros y operativos se han descrito en el apartado A.4.2 del presente informe.

D.6. Anexos

A. Activos

Información cuantitativa de Activos a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

Activo (*)	Valor de Solvencia II	Valor de Solvencia II
	2023	2022
Activos intangibles	-	-
Activos por impuestos diferidos	2.244,77	2.188,45
Superávit de las prestaciones de pensión	69,65	76,65
Inmovilizado material para uso propio	1.191,17	1.372,66
Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva)	33.090,43	29.663,94
Inmuebles (distintos de los destinados a uso propio)	1.183,48	1.219,23
Participaciones en empresas vinculadas	3.507,72	3.910,75
Acciones	1.398,13	1.242,48
Acciones — cotizadas	1.341,60	1.186,39
Acciones — no cotizadas	56,52	56,09
Bonos	24.508,45	21.109,44
Bonos públicos	16.727,31	14.600,41
Bonos de empresa	7.174,20	5.921,78
Bonos estructurados	588,72	569,12
Valores con garantía real	18,22	18,13
Organismos de inversión colectiva	1.663,71	1.335,77
Derivados	554,57	530,09
Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo	274,38	316,18
Otras inversiones	-	-
Activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva	2.668,10	2.501,54
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	36,84	31,70
Préstamos sobre pólizas	19,07	17,41
Préstamos con y sin garantía hipotecaria a personas físicas	-	-
Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria	17,77	14,28
Importes recuperables de reaseguros de:	2.949,88	3.260,65
No vida y enfermedad similar a no vida	2.952,20	3.230,70
No vida, excluida enfermedad	2.944,14	3.226,18
Enfermedad similar a no vida	8,06	4,52
Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva	(2,32)	29,95
Enfermedad similar a vida	46,07	40,42
Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva	(48,39)	(10,47)
Vida vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva	-	-
Depósitos en cedentes	598,36	959,39
Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios	1.521,71	1.473,97
Cuentas a cobrar de reaseguros	471,78	362,87
Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros)	591,91	640,37

Activo (*)	Valor de Solvencia II	Valor de Solvencia II
	2023	2022
Acciones propias (tenencia directa)	31,67	41,43
Importes adeudados respecto a elementos de fondos propios o al fondo mutual inicial exigidos, pero no desembolsados aún	-	-
Efectivo y equivalente a efectivo	1.585,46	1.912,30
Otros activos, no consignados en otras partidas	272,92	163,08
Total activo	47.324,65	44.649,01

Cifras en millones de euros

(*) Plantilla S.02.01.02

B. Provisiones técnicas

Información cuantitativa de Provisiones técnicas a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

Pasivo (*)	Valor de Solvencia II	Valor de Solvencia II
	2023	2022
Provisiones técnicas — no vida	11.179,21	10.932,31
Provisiones técnicas — no vida (excluida enfermedad)	10.745,49	10.524,54
PT calculadas como un todo	-	-
Mejor estimación	10.390,81	10.206,92
Margen de riesgo	354,67	317,62
Provisiones técnicas — enfermedad (similar a no vida)	433,73	407,77
PT calculadas como un todo	-	-
Mejor estimación	410,43	385,87
Margen de riesgo	23,30	21,90
Provisiones técnicas — vida (excluidos vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva)	15.501,85	13.636,70
Provisiones técnicas — enfermedad (similar a vida)	258,57	211,41
PT calculadas como un todo	-	-
Mejor estimación	249,26	199,39
Margen de riesgo	9,32	12,02
Provisiones técnicas — vida (excluida enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva)	15.243,28	13.425,29
PT calculadas como un todo	-	-
Mejor estimación	14.911,31	13.004,60
Margen de riesgo	331,97	420,69
Provisiones técnicas — vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva	2.569,05	2.352,01
PT calculadas como un todo	2.567,48	2.380,04
Mejor estimación	(3,46)	(34,04)
Margen de riesgo	5,03	6,01

Cifras en millones de euros

(*) Plantilla S.02.01.02

C. Otros pasivos

Información cuantitativa de Otros pasivos a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

Otros pasivos (*)	Valor de Solvencia II	Valor de Solvencia II
	2023	2022
Pasivos contingentes	-	-
Otras provisiones no técnicas	189,43	201,05
Obligaciones por prestaciones de pensión	75,55	82,25
Depósitos de reaseguradores	71,28	73,62
Pasivos por impuestos diferidos	2.267,89	2.300,44
Derivados	459,20	447,82
Deudas con entidades de crédito	188,19	361,35
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	1.562,88	1.548,60
Cuentas a pagar de seguros e intermediarios	786,64	660,59
Cuentas a pagar de reaseguros	802,19	784,86
Cuentas a pagar (comerciales, no de seguros)	1.270,85	1.275,89
Pasivos subordinados	1.556,98	1.486,03
Pasivos subordinados que no forman parte de los fondos propios básicos	-	-
Pasivos subordinados que forman parte de los fondos propios básicos	1.556,98	1.486,03
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	296,34	122,32
Total pasivo¹⁰	38.777,53	36.265,82
Excedente de los activos respecto a los pasivos	8.547,12	8.383,19

Cifras en millones de euros

(*) Plantilla S.02.01.02

¹⁰ El importe de Total pasivo incluye no solo el sumatorio de los Otros pasivos de esta tabla, sino también el total de Provisiones técnicas del Anexo D.6.B).

E. Gestión de capital

El Grupo MAPFRE cuenta con la estructura y los procesos adecuados para la gestión y vigilancia de sus fondos propios, disponiendo de un plan de gestión de capital a medio plazo y manteniendo unos niveles de solvencia dentro de los límites establecidos en la normativa y en el apetito de riesgo del Grupo.

E.1. Fondos propios

E.1.1 Objetivos, políticas y procesos de la gestión de los fondos propios

Los principales objetivos para la gestión y vigilancia de los fondos propios y del capital son:

- Comprobar que el capital admisible cumple de manera continua con los requisitos normativos aplicables y con el Apetito de Riesgo.
- Asegurar que las proyecciones de capital admisible consideren el cumplimiento continuo de los requisitos aplicables durante todo el periodo.
- Establecer un proceso de identificación y documentación de los fondos de disponibilidad limitada y de las circunstancias en que el capital admisible puede absorber pérdidas.
- Asegurar que el Grupo cuente con un Plan de Gestión de Capital a Medio Plazo.
- Tener en cuenta en la gestión de capital los resultados de la Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (ORSA) y las conclusiones extraídas durante dicho proceso.
- En el marco del Plan de Gestión de Capital a Medio Plazo, en caso de que se prevea la necesidad de obtener nuevos recursos, que se compruebe que los nuevos instrumentos de capital que se emitan cumplen con los requerimientos para su inclusión dentro del nivel de calidad del capital admisible deseado.

Si se identifica la posibilidad de que el capital admisible resulte insuficiente en algún momento del periodo considerado en las proyecciones (cuyo horizonte temporal es tres años) la Dirección Corporativa de Riesgos propondrá medidas de gestión futuras a tener en cuenta para subsanar esa insuficiencia y mantener los niveles de solvencia dentro de los niveles establecidos en la normativa pertinente y en la Política de Apetito de Riesgo.

Por otra parte, el Plan de Gestión de Capital a Medio Plazo, elaborado por la Dirección Corporativa de Riesgos y aprobado por el Consejo de Administración, tiene en consideración al menos los elementos siguientes:

- El cumplimiento de la normativa de solvencia aplicable a lo largo del período de proyección considerado (prestando especial atención a los cambios normativos futuros conocidos) y el mantenimiento de niveles de solvencia compatibles con lo establecido en el Apetito de Riesgo.
- Toda emisión de instrumentos de capital admisibles prevista.
- Los reembolsos, tanto contractuales al vencimiento como aquellos que sea posible realizar de forma discrecional antes del vencimiento, en relación con los elementos del capital admisible.
- El resultado de las proyecciones en la Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (ORSA).
- Los dividendos previstos y su efecto en el capital admisible. A este respecto, el Grupo analiza que la distribución de dividendos prevista cumple con los requisitos y limitaciones establecidos en la normativa legal y en los estatutos sociales; y se fundamenta en un análisis exhaustivo y

reflexivo de la situación del Grupo, no comprometiendo ni su solvencia futura ni la protección de los intereses de los tomadores de seguros y asegurados.

En el ejercicio 2023 no se han producido cambios significativos respecto a los objetivos, las políticas y los procesos utilizados para la gestión de los fondos propios.

E.1.2 Estructura, importe y calidad de los fondos propios

A continuación se muestra la estructura, importe y calidad de los fondos propios, así como los ratios de cobertura del Grupo MAPFRE (tanto el ratio de solvencia, que es el ratio entre fondos propios admisibles y SCR del Grupo, como el ratio entre Fondos propios admisibles y el SCR del Grupo consolidado mínimo):

(*)	Total		Nivel 1–no restringido		Nivel 1 – restringido		Nivel 2		Nivel 3	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Fondos propios básicos antes de la deducción										
Capital social ordinario (sin deducir las acciones propias)	307,96	307,96	307,96	307,96	-	-	-	-	-	-
Capital social ordinario exigido pero no desembolsado no disponible, a nivel de grupo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Primas de emisión correspondientes al capital social ordinario	1.506,73	1.506,73	1.506,73	1.506,73	-	-	-	-	-	-
Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuentas de mutualistas subordinadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuentas de mutualistas subordinadas no disponibles, a nivel de grupo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fondos excedentarios	62,95	50,69	62,95	50,69	-	-	-	-	-	-
Fondos excedentarios no disponibles, a nivel de grupo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acciones preferentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acciones preferentes no disponibles, a nivel de grupo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Primas de emisión correspondientes a las acciones preferentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Primas de emisión correspondientes a las acciones preferentes no disponibles, a nivel de grupo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reserva de conciliación	5.729,42	5.570,79	5.729,42	5.570,79	-	-	-	-	-	-
Pasivos subordinados	1.556,98	1.486,03	-	-	-	-	1.067,75	1.022,28	489,24	463,75
Pasivos subordinados no disponibles que deben deducirse a nivel de grupo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Importe igual al valor de los activos por impuestos diferidos netos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Importe igual al valor de los activos por impuestos diferidos netos no disponible, que deben deducirse a nivel de grupo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros elementos aprobados por la autoridad de supervisión como fondos propios básicos no especificados anteriormente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fondos propios no disponibles correspondientes a otros elementos de los fondos propios aprobados por la autoridad de supervisión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses minoritarios	610,44	628,41	610,44	628,41	-	-	-	-	-	-
Participaciones minoritarias no disponibles, que deben deducirse a nivel de grupo	310,60	249,30	310,60	249,30	-	-	-	-	-	-

Cifras en millones de euros

(*) Plantilla S.23.01.22

(*)	Total		Nivel 1–no restringido		Nivel 1–restringido		Nivel 2		Nivel 3	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II										
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II	7,20	6,51	-	-	-	-	-	-	-	-
Deducciones										
Deducciones por participaciones en otras empresas financieras, incluidas las empresas no reguladas que desarrollan actividades financieras	102,74	144,25	102,74	144,25	-	-	-	-	-	-
De las cuales: deducciones de conformidad con el artículo 228 de la Directiva 2009/138/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deducciones por participaciones en caso de no disponibilidad de información (artículo 229)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deducción por participaciones incluidas por el método de deducción y agregación cuando se utiliza una combinación de métodos	1.395,41	1.343,25	1.395,41	1.343,25	-	-	-	-	-	-
Total de elementos de los fondos propios no disponibles que deben deducirse	310,60	249,30	310,60	249,30	-	-	-	-	-	-
Total deducciones	1.808,74	1.736,80	1.808,74	1.736,80	-	-	-	-	-	-
Total de fondos propios básicos después de deducciones	7.958,54	7.807,29	6.401,560	6.321,26	-	-	1.067,75	1.022,28	489,24	463,75
Fondos propios complementarios										
Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros, o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, no exigidos y no desembolsados y exigibles a la vista	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cartas de crédito y garantías previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fondos propios complementarios no disponibles que deben deducirse a nivel de grupo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros fondos propios complementarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total de fondos propios complementarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cifras en millones de euros

(*) Plantilla S.23.01.22

(*)	Total		Nivel 1–no restringido		Nivel 1 – restringido		Nivel 2		Nivel 3	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Fondos propios de otros sectores financieros										
Entidades de crédito, empresas de inversión, entidades financieras, gestores de fondos de inversión alternativos y sociedades de gestión de OICVM - Total	102,74	144,25	102,74	144,25	-	-	-	-	-	-
Fondos de pensiones de empleo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades no reguladas que desarrollan actividades financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total de fondos propios de otros sectores financieros	102,74	144,25	102,74	144,25	-	-	-	-	-	-
Fondos propios cuando se utiliza el método de deducción y agregación, exclusivamente o en combinación con el método 1										
Fondos propios agregados cuando se utiliza el método de deducción y agregación y una combinación de métodos	1.395,41	1.343,25	1.311,62	1.264,12	-	-	-	-	83,79	79,13
Fondos propios agregados cuando se utiliza el método de deducción y agregación y una combinación de métodos netos de operaciones intragrupo	1.279,00	1.283,70	1.195,22	1.204,57	-	-	-	-	83,79	79,13
Total de fondos propios disponibles para cubrir la parte consolidada del SCR del grupo (excluidos los fondos propios de otro sector financiero y de las empresas incluidas por el método de deducción y agregación)	7.958,54	7.807,29	6.401,56	6.321,26	-	-	1.067,75	1.022,28	489,24	463,75
Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR consolidado mínimo del grupo	7.469,30	7.343,54	6.401,56	6.321,26	-	-	1.067,75	1.022,28	-	-
Total de fondos propios admisibles para cubrir la parte consolidada del SCR del grupo (excluidos los fondos propios de otro sector financiero y de las empresas incluidas por el método de deducción y agregación)	7.958,54	7.807,29	6.401,56	6.321,26	-	-	1.067,75	1.022,28	489,24	463,75
Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR consolidado mínimo del grupo	6.747,57	6.653,02	6.401,56	6.321,26	-	-	346,01	331,76	-	-
SCR consolidado mínimo del grupo	1.730,06	1.658,81	-	-	-	-	-	-	-	-
Ratio entre fondos propios admisibles y SCR consolidado mínimo del grupo	3,90	4,01	-	-	-	-	-	-	-	-
Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR total del grupo (incluidos los fondos propios de otro sector financiero y de las empresas incluidas por el método de deducción y agregación)	9.340,28	9.235,24	7.699,51	7.670,08	-	-	1.067,75	1.022,28	573,02	542,88
SCR total del grupo	4.680,09	4.591,13	-	-	-	-	-	-	-	-
Ratio entre fondos propios admisibles totales y SCR total del grupo (ratio con inclusión de otros sectores financieros y de las empresas incluidas por el método de deducción y agregación)	2,00	2,01	-	-	-	-	-	-	-	-

Cifras en millones de euros

(*) Plantilla S.23.01.22

(*)	Total	
	2023	2022
Reserva de conciliación		
Excedente de los activos respecto a los pasivos	8.547,12	8.383,19
Acciones propias (tenencia directa e indirecta)	31,67	41,43
Dividendos, distribuciones y costes previsibles	297,95	277,18
Otros elementos de los fondos propios básicos	2.488,08	2.493,78
Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitada	-	-
Otros fondos propios no disponibles	-	-
Reserva de conciliación antes de la deducción por participaciones en otro sector financiero	5.729,42	5.570,79
Beneficios esperados		
Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida	1.126,97	1.104,73
Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida	299,49	288,77
Total de beneficios esperados incluidos en primas futuras	1.426,47	1.393,50

Cifras en millones de euros
 (*) Plantilla S.23.01.22

Importe admisible de los fondos propios para cubrir el SCR, clasificado por niveles

A 31 de diciembre de 2023 los Fondos propios admisibles para cubrir el SCR ascienden a 9.340,28 millones de euros, siendo 7.699,51 millones de calidad nivel 1 no restringido, 1.067,75 millones de deuda subordinada de calidad nivel 2 y 573,02 millones de calidad nivel 3. Entre los Fondos propios de nivel 1 se incluyen 1.195,22 millones de euros correspondientes a entidades incluidas por el método de deducción y agregación.

El Grupo posee 9.340,28 millones de euros de Fondos propios admisibles a 31 de diciembre de 2023 (9.235,24 millones de euros a 31 de diciembre de 2022). En caso de no aplicar el límite sobre la medida transitoria de provisiones técnicas, de acuerdo a lo indicado en el apartado D.2.2.d, los Fondos propios a 31 de diciembre de 2023 serían de 9.743,62 millones de euros.

Tal y como establece la normativa, los fondos propios pueden clasificarse en Fondos propios básicos y complementarios. A su vez, los fondos propios se clasifican en niveles (nivel 1, nivel 2 o nivel 3) en la medida en que posean ciertas características que determinan su disponibilidad para absorber pérdidas.

A 31 de diciembre de 2023 el Grupo posee Fondos propios básicos de nivel 1 no restringidos por importe de 6.401,56 millones de euros (6.321,26 millones de euros a 31 de diciembre de 2022); estos fondos propios poseen la máxima capacidad para absorber pérdidas al cumplir los requisitos exigidos de disponibilidad permanente, subordinación y duración suficiente, y están compuestos por:

- Capital social ordinario desembolsado.
- Prima de emisión en relación con el capital social ordinario desembolsado.
- Reserva de conciliación.
- Fondos excedentarios.
- Participaciones minoritarias, de las que se deduce la parte no disponible a nivel de Grupo.

Además, entre los Fondos propios de nivel 1 no restringidos se incluyen 1.195,22 millones de euros correspondientes a las entidades incluidas por el método de deducción y agregación (1.204,57 millones de euros a 31 de diciembre de 2022) y 102,74 millones de euros correspondientes a las entidades de otros sectores financieros (144,25 millones de euros a 31 de diciembre de 2022), llegando a un total de Fondos propios de nivel 1 no restringidos de 7.699,51 millones de euros (7.670,08 millones de euros a 31 de diciembre de 2022).

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2023 el Grupo posee Fondos propios básicos de nivel 2 por importe de 1.067,75 millones de euros (1.022,28 millones de euros a 31 de diciembre de 2022), que proceden de dos emisiones de deuda subordinada realizadas en marzo de 2017 y agosto de 2018, ambas a 30 años y con opción de amortización a los 10 años. Estos títulos cotizan en el Mercado AIAF (Asociación Española de Intermediarios Financieros) que está integrado en BME (Bolsas y Mercados Españoles).

En abril de 2022 se realizó una emisión deuda subordinada con vencimiento a 8 años, que computa como Fondos propios básicos de nivel 3 por importe de 489,24 millones de euros (463,75 millones de euros a 31 de diciembre de 2022). Adicionalmente, entre los Fondos propios básicos de nivel 3 se incluyen 83,79 millones de euros correspondientes a las entidades incluidas por el método de deducción y agregación (79,13 millones de euros a 31 de diciembre de 2022).

Cabe destacar que en los Fondos propios admisibles todos los elementos de fondos propios del Grupo tienen la consideración de Fondos propios básicos y que no se han computado Fondos propios complementarios.

Cobertura del SCR

El Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) se corresponde con los fondos propios que debería poseer el Grupo para limitar la probabilidad de ruina a un caso por cada 200, o lo que es lo mismo, que todavía esté en situación de cumplir con sus obligaciones frente a los tomadores y beneficiarios de seguros en los doce meses siguientes, con una probabilidad del 99,5%.

La normativa determina que los Fondos propios aptos para cubrir el SCR son todos los Fondos propios básicos de nivel 1 no restringidos; para los Fondos propios básicos de nivel 2 establece límites, pero en el caso de MAPFRE todos son admisibles para la cobertura del SCR.

En el cuadro siguiente se muestra detalle del ratio de solvencia del Grupo o ratio de cobertura del SCR:

	31/12/2023	31/12/2022 (*)	31/12/2022
Capital de Solvencia Obligatorio (SCR)	4.680,09	4.592,58	4.591,13
Fondos propios admisibles para cubrir SCR	9.340,28	8.787,09	9.235,24
Ratio de solvencia (cobertura del SCR)	199,6%	191,4%	201,2%

(*) A efectos comparativos se incluye la información de 2022 valorando a cero la medida transitoria de provisiones técnicas
Cifras en millones de euros

El ratio de solvencia del Grupo asciende al 199,6% en 2023 (201,2% en 2022) y mide la relación entre los Fondos propios admisibles y el SCR calculado aplicando la fórmula estándar para todos los riesgos excepto para el subriesgo de longevidad en la entidad MAPFRE Vida en España, que fue calculado de acuerdo con un modelo interno parcial. El mismo muestra la elevada capacidad del Grupo para absorber las pérdidas extraordinarias derivadas de un escenario adverso y se encuentra dentro del Apetito de Riesgo establecido para el Grupo y aprobado por su Consejo de Administración.

En caso de no aplicar el límite sobre la medida transitoria de provisiones técnicas, de acuerdo a lo indicado en el apartado D.2.2.d, los Fondos propios a 31 de diciembre de 2023 serían de 9.743,62 millones de euros y el ratio de solvencia aumentaría en 8,6 p.p. pasando de 199,6% al 208,2%.

Cobertura del SCR del Grupo consolidado mínimo

Por otro lado, la normativa de Solvencia II define un SCR del Grupo consolidado mínimo, que se obtiene a partir de los MCR (Capital Mínimo Obligatorio, por sus siglas en inglés, *Minimum Capital Requirement*) de las entidades aseguradoras y reaseguradoras participadas y vinculadas, y determina un importe mínimo para el SCR del Grupo actuando como un suelo.

Por lo que respecta a su cobertura todos los Fondos propios básicos de nivel 1 no restringidos (6.401,56 millones de euros) son admisibles, así como 346,01 millones de euros de los Fondos propios básicos de nivel 2.

El ratio entre Fondos propios admisibles y el SCR del Grupo consolidado mínimo asciende a 390,0% en 2023 y 401,1% en 2022.

Diferencia entre patrimonio neto de los estados financieros y excedente de activos con respecto a pasivos a efectos de Solvencia II

En la valoración de activos y pasivos a efectos de Solvencia II se utilizan, para algunas partidas relevantes, criterios diferentes a los utilizados en la elaboración de los estados financieros. Estas disparidades en la valoración dan lugar a la existencia de diferencias entre el Patrimonio neto contable y el Excedente de activos sobre pasivos a efectos de Solvencia II.

A 31 de diciembre de 2023 el Excedente de activos respecto a pasivos a efectos de Solvencia II asciende a 8.547,12 millones de euros, mientras que el Patrimonio neto a valor contable asciende a 9.694,54 millones de euros. A continuación se destacan los principales ajustes que surgen de la conciliación entre el Patrimonio neto bajo NIIF y los Fondos propios de Solvencia II:

	2023	2022
Patrimonio neto NIIF cuentas anuales	9.694,54	8.360,05
Ajustes por perímetro Solvencia II	(928,39)	(705,66)
Patrimonio NIIF perímetro Solvencia II	8.766,15	7.654,39
Eliminación fondo de comercio y activos intangibles	(2.246,55)	(2.484,57)
Eliminación comisiones anticipadas y otros costes adquisición	-	(912,24)
Ajuste neto activos / pasivos por impuestos diferidos	74,53	(265,76)
Ajuste valoración inmovilizado material uso propio	219,02	330,71
Ajustes valoración inversiones	(920,72)	(291,45)
Ajuste valoración importes recuperables reaseguro	(1.107,22)	(1.502,12)
Otros ajustes valoración en otros activos	2.594,76	(783,19)
Ajustes valoración provisiones técnicas	2.648,63	6.295,06
Otros ajustes valoración en otros pasivos	(1.481,48)	342,37
Excedente de activos sobre pasivos Solvencia II	8.547,12	8.383,19

Cifras en millones de euros

Las explicaciones cualitativas y cuantitativas se describen en los apartados D.1 Activos, D.2 Provisiones técnicas y D.3 Otros pasivos de este informe.

E.1.3. Información sobre los impuestos diferidos

Los activos por impuestos diferidos en el balance de Solvencia II ascienden a la cantidad de 2.244,77 millones de euros, mientras que los pasivos por impuestos diferidos son de 2.267,89 millones de euros. Ambos importes son calculados agregando los activos y pasivos por impuestos diferidos en el balance de las entidades que entran en el perímetro de cálculo, haciendo los ajustes de consolidación pertinentes. Para ello, previamente, las entidades individuales han reconocido activos por impuestos diferidos gracias a que cuentan, en su gran mayoría, con pasivos por impuestos diferidos. Las empresas que pertenecen al grupo fiscal en España han justificado los activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos teniendo en cuenta la temporalidad de los mismos, así como con impuestos correspondientes a beneficios imponibles futuros por importe de 126,4 millones. Los activos por impuestos diferidos del grupo fiscal en España representan un 80% del total de los que surgen en el balance de Solvencia II.

E.1.4. Otra información

Partidas esenciales de la Reserva de conciliación

La Reserva de conciliación recoge el componente potencialmente más volátil de los Fondos propios cuyas variaciones se ven determinadas por la gestión de los activos y pasivos que realiza el Grupo.

En los cuadros incluidos al inicio del apartado se recoge la estructura, importe y calidad de los Fondos propios, así como las partidas esenciales que se han tenido en cuenta para determinar la Reserva de conciliación a partir del importe del Excedente de los activos respecto a los pasivos a efectos de Solvencia II, el cual asciende a 8.547,12 millones de euros.

Para determinar la Reserva de conciliación se han deducido las siguientes partidas:

- Dividendos, distribuciones y costes previsibles por un importe de 297,95 millones de euros.
- Acciones propias por un importe de 31,67 millones de euros.
- Otros elementos de los Fondos propios básicos por un importe de 2.482,79 millones de euros que se consideran como partidas independientes de Fondos propios (Capital social ordinario desembolsado, Prima de emisión, Fondos excedentarios y Participaciones minoritarias).

Partidas deducidas de los Fondos propios

El Grupo MAPFRE ha llevado a cabo un análisis sobre la transferibilidad y fungibilidad de los Fondos propios de las entidades aseguradoras del Grupo incluidas en el perímetro de consolidación de Solvencia II mediante la evaluación de la normativa en vigor de los países en los que tiene presencia.

Tras este análisis no se consideran transferibles los excedentes de fondos propios de las participaciones minoritarias sobre la contribución al SCR del Grupo. Los excedentes de fondos propios en las carteras sujetas al ajuste por casamiento o en los fondos de disponibilidad limitada se consideran transferibles en la medida en que el activo, o la parte del activo que genere el excedente, sea transferible de manera independiente sin afectar al cumplimiento de los requisitos del ajuste por casamiento o del fondo de disponibilidad limitada. A 31 de diciembre de 2023 no se ha realizado ningún ajuste por este motivo.

Fondos propios emitidos e instrumentos rescatados

Como se ha señalado anteriormente, en marzo 2017 el Grupo MAPFRE realizó una emisión de deuda subordinada a 30 años, con opción de amortización a los 10 años, por importe de 600 millones de euros. A su vez, en agosto de 2018 se realizó otra emisión de deuda subordinada, también a 30 años

y con opción de amortización a los 10 años, por un importe de 500 millones de euros. Estos fondos tienen la consideración de Fondos propios básicos de nivel 2 en relación a su capacidad para absorber pérdidas.

En abril de 2022 se realizó una emisión deuda subordinada clasificable como nivel 3 por importe de 500 millones de euros y con vencimiento a 8 años.

Entidades con cometido especial integrantes del Grupo

En el Grupo MAPFRE no existen entidades con cometido especial.

Medidas transitorias

A 31 de diciembre de 2023 el Grupo no ha considerado elementos de Fondos propios a los que se haya aplicado las disposiciones transitorias contempladas en la normativa de Solvencia II.

Fuentes significativas de los efectos de diversificación del Grupo

El Grupo cuenta con un elevado grado de diversificación como consecuencia de operar en diferentes líneas del negocio asegurador y tener una amplia presencia en los mercados internacionales.

La distribución de los ingresos del servicio de seguros por áreas regionales y unidades de negocio es la siguiente:

Área / Unidad de Negocio	2023	2022	% variación
IBERIA	6.978,1	6.517,4	7,1%
BRASIL	4.823,7	4.234,6	13,9%
OTROS LATAM*	4.451,0	4.202,6	5,9%
NORTEAMÉRICA	2.584,5	2.551,6	1,3%
EMEA	1.179,1	1.139,5	3,5%
TOTAL SEGUROS	20.016,3	18.645,7	7,4%
NEGOCIO REASEGURO	8.016,8	6.953,2	15,3%
ASISTENCIA - MAWDY	224,2	280,9	(20,2%)
Holding, eliminaciones y otros	(3.476,3)	(3.162,7)	(9,9%)
TOTAL	24.781,0	22.717,2	9,1%

Cifras en millones de euros

*Incluye México y LATAM SUR-CENTRO

La distribución del resultado atribuible es la siguiente:

Área / Unidad de Negocio	2023	2022	% variación
IBERIA	341,4	187,0	82,6%
BRASIL	227,5	138,6	64,2%
OTROS LATAM*	120,6	185,3	(34,9%)
NORTEAMÉRICA	14,4	(69,3)	120,8%
EMEA	(39,4)	(73,2)	46,2%
TOTAL SEGUROS	664,6	368,4	80,4%
NEGOCIO REASEGURO	252,1	174,9	44,1%
ASISTENCIA - MAWDY	5,6	7,3	(22,2%)

Área / Unidad de Negocio	2023	2022	% variación
Holding, eliminaciones y otros	(45,1)	13,0	0,0%
TOTAL	677,2	563,6	20,2%

Cifras en millones de euros

*Incluye México y LATAM SUR-CENTRO

E.2. Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio

E.2.1. Importes y métodos de valoración de los Capitales de Solvencia Obligatorios

A continuación se detalla el SCR desglosado por componentes y calculado mediante la aplicación de la fórmula estándar y el modelo interno parcial de longevidad:

	Capital de solvencia obligatorio	Importe modelizado	Parámetros específicos de la empresa	Simplificaciones
Tipo de riesgo				
Total de la diversificación	(2.698,52)	-	-	-
Riesgo diversificado total antes de impuestos	4.853,79	-	-	-
Riesgo diversificado total después de impuestos	3.857,23	-	-	-
Total del riesgo de crédito y de mercado	1.859,74	-	-	-
Riesgo de crédito y de mercado — Diversificado	1.360,52	-	-	-
Riesgo de evento de crédito no cubierto en el riesgo de crédito y de mercado	501,62	-	-	-
Riesgo de evento de crédito no cubierto en el riesgo de crédito y de mercado — Diversificado	475,69	-	-	-
Total del riesgo de las operaciones	-	-	-	-
Total del riesgo de las operaciones — Diversificado	-	-	-	-
Total del riesgo neto de suscripción de no vida	2.603,21	-	-	-
Total del riesgo neto de suscripción de no vida — Diversificado	1.930,23	-	-	-
Total del riesgo de suscripción de vida y enfermedad	672,08	92,18	-	Riesgo de mortalidad, riesgo de catástrofe de vida, riesgo de discapacidad y morbilidad, riesgo de gastos de vida y riesgo de longevidad
Total del riesgo de suscripción de vida y enfermedad — Diversificado	424,42	77,72	-	-
Total del riesgo operacional	463,29	-	-	-
Total del riesgo operacional — Diversificado	463,29	-	-	-
Otros riesgos	-	-	-	-

Datos en millones de euros

(*) Plantilla S.25.05.22

En el riesgo de suscripción de vida algunas entidades han utilizado simplificaciones para el cálculo del SCR. La parte del SCR de suscripción de vida que se ha calculado aplicando dichas simplificaciones se estima en un 14,1% de este SCR (antes de diversificación). La utilización de estas simplificaciones se considera adecuada a la naturaleza, volumen y complejidad de los riesgos asociados.

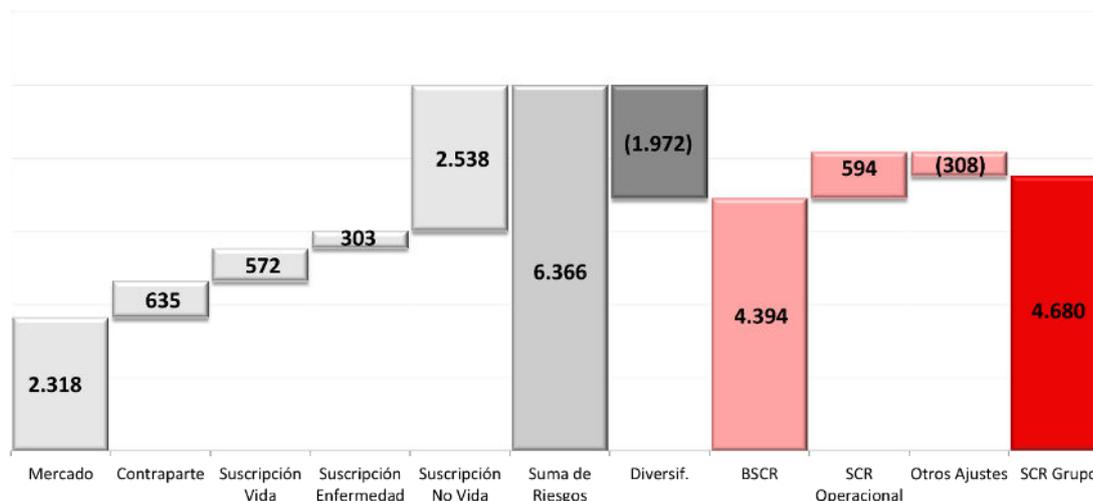
Cálculo del capital de solvencia obligatorio (*)	Importe
Total de componentes no diversificados	6.099,94
Diversificación	(2.698,52)
Ajuste por agregación del SCR nocional de los RFF/MAP	141,86
Capital obligatorio para las actividades desarrolladas de acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2003/41/CE	-
Capital de solvencia obligatorio, calculado conforme al artículo 336, letra a), del Reglamento Delegado (UE) 2015/35, excluida la adición de capital	3.543,29
Adición de capital ya establecidas	-
Adiciones de capital ya establecidas — Artículo 37, apartado 1, tipo a)	-
Adiciones de capital ya establecidas — Artículo 37, apartado 1, tipo b)	-
Adiciones de capital ya establecidas — Artículo 37, apartado 1, tipo c)	-
Adiciones de capital ya establecidas — Artículo 37, apartado 1, tipo d)	-
SCR consolidado del Grupo	3.857,23
Otra información sobre el SCR	
Importe/estimación de la capacidad general de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas	(447,16)
Importe/estimación de la capacidad general de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	(996,56)
Capital obligatorio para el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración	-
Importe total del capital de solvencia obligatorio nocional para la parte restante	3.334,27
Importe total del capital de solvencia obligatorio nocional para fondos de disponibilidad limitada	49,01
Importe total del capital de solvencia obligatorio nocional para las carteras sujetas a ajuste por casamiento	160,01
Efectos de diversificación debidos a la agregación del SCR nocional para los fondos de disponibilidad limitada a efectos del artículo 304	0,00
Capital de solvencia obligatorio consolidado mínimo del Grupo	1.730,06
Información sobre otras entidades	
Capital obligatorio para otros sectores financieros (capital obligatorio para empresas no de seguros)	23,70
Capital obligatorio para otros sectores financieros (capital obligatorio para empresas no de seguros) — Entidades de crédito, empresas de inversión y entidades financieras, gestores de fondos de inversión alternativos, sociedades de gestión de OICVM	23,70
Capital obligatorio para otros sectores financieros (capital obligatorio para empresas no de seguros) — Fondos de pensiones de empleo	-
Capital obligatorio para otros sectores financieros (capital obligatorio para empresas no de seguros) — Capital obligatorio para empresas no reguladas que desarrollen actividades financieras	-
Capital obligatorio para participaciones no de control	35,43
Capital obligatorio para las empresas vinculadas restantes	63,75
Capital obligatorio de organismos de inversión colectiva o inversiones en forma de fondos	191,07
SCR global	
SCR de las empresas incluidas por el método de deducción y agregación	822,86
Capital de solvencia obligatorio total del Grupo	4.680,09

Cifras en millones de euros

(*) Plantilla S.25.05.22

El cálculo de la solvencia del Grupo se ha detallado en la sección D Valoración a efectos de solvencia.

A continuación se muestra la composición del SCR, sobre la que se ha informado en la sección C del presente informe:



Cifras en millones de euros

El importe total de SCR del Grupo, a 31 de diciembre de 2023, asciende a 4.680,09 millones de euros (siendo a 31 de diciembre de 2022 de 4.591,13 millones de euros).

El SCR del Grupo crece en 89 millones de euros en 2022, observándose un incremento en los riesgos de suscripción No Vida y Vida que son compensados por una disminución en el riesgo de mercado.

La capacidad de absorción de pérdidas de las Provisiones técnicas asciende a 447,16 millones de euros (392,86 millones en 2022) y la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos asciende a 996,56 millones de euros (972,05 millones en 2022).

La contribución al SCR del Grupo de los diferentes tipos de entidades que lo componen se detalla en el siguiente cuadro:

Desglose SCR consolidado	Importe
SCR empresas de seguros y reaseguros, sociedades de cartera de seguros y empresas de servicios auxiliares ¹¹	3.543,29
SCR Participadas ¹²	35,43
SCR Empresas de inversión y gestores de fondos ¹³	23,70
SCR Resto de empresas vinculadas ¹⁴	63,75
SCR organismos de inversión colectiva o inversiones empaquetadas como fondos ¹⁵	191,07
SCR para empresas sujetas al método consolidado (Método 1)	3.857,23

¹¹ Empresas de seguros o reaseguros, empresas de seguros o reaseguros de terceros países, sociedades de cartera de seguros, sociedades financieras mixtas de cartera y empresas de servicios auxiliares que sean filiales de la sociedad matriz, integradas mediante plena consolidación o consolidación proporcional (artículo 335.1. a) y c) del Reglamento de Actos Delegados).

¹² Participaciones en empresas de seguros o reaseguros vinculadas, empresas de seguros o reaseguros de terceros países, sociedades de cartera de seguros y sociedades financieras mixtas de cartera que no sean filiales de la sociedad matriz, integradas mediante el método de la participación ajustado (artículo 335.1. d) del Reglamento de Actos Delegados).

¹³ Artículo 335.1. e) del Reglamento de Actos Delegados.

¹⁴ Artículo 335.1. f) del Reglamento de Actos Delegados.

¹⁵ Artículo 336.1. e) del Reglamento de Actos Delegados.

Desglose SCR consolidado	Importe
SCR para empresas incluidas por el método de deducción y agregación (Método 2)	822,86
SCR del Grupo	4.680,09

Cifras en millones de euros

El importe del SCR del Grupo consolidado mínimo, a 31 de diciembre de 2023, asciende a 1.730,06 millones de euros (1.658,81 millones de euros a 31 de diciembre de 2022).

E.2.2. Información relativa al Capital de solvencia obligatorio y al Capital mínimo obligatorio con respecto a la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos

El Grupo MAPFRE ha ajustado el Capital de solvencia obligatorio para tener en cuenta la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos en 996,56 millones de euros. Este importe se obtiene agregando las cifras procedentes de las entidades con fondos de disponibilidad limitada con carteras sujetas a ajuste por casamiento y el resto de las entidades dentro del perímetro de cálculo, considerando, en este último caso, la diversificación de riesgos existente dentro del Grupo.

Las entidades justifican la recuperabilidad de dicha capacidad de absorción de pérdida de los impuestos diferidos con reversión de pasivos netos por impuestos diferidos surgidos en el balance de Solvencia II y con beneficios económicos futuros proyectados.

El Grupo dispone de una metodología corporativa para facilitar y homogeneizar la proyección de beneficios futuros, tras la pérdida instantánea igual al Capital de Solvencia Básico Obligatorio (BSCR) más el riesgo operacional deduciendo la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas. Las principales hipótesis se basan en:

- En el caso de las entidades aseguradoras de no vida:
 1. No se proyectan beneficios económicos ya considerados en las provisiones técnicas de Solvencia (bien sean generados por pólizas en carteras o por renovaciones de pólizas incluidas en los límites del contrato), ya que este beneficio ya se incluye en los fondos propios de solvencia. Sí se proyecta anualmente un beneficio financiero del exceso de activos sobre pasivos.
 2. Las proyecciones de beneficios futuros realizadas son consistentes con las hipótesis utilizadas en el cálculo de la mejor estimación de provisiones técnicas y con los planes de negocio de las entidades. Así, se han definido hipótesis referentes a ratios de siniestralidad, ratios de gastos de administración, ratios de gastos de adquisición y de cesión de riesgos al reaseguro, entre otros.
 3. La proyección considera los beneficios futuros de los próximos 10 ejercicios. Se consideran 10 años de renovaciones de las pólizas en cartera aplicando una tasa de caída anual.
 4. Se consideran 3 años de ventas de nuevo negocio, alineados con el horizonte temporal del plan de negocio.
 5. La tasa de rentabilidad futura de los activos es la derivada de la curva libre de riesgo del escenario de tipos de interés consistente con el cálculo del SCR.
 6. Las entidades han aplicado hipótesis consistentes con el escenario de pérdida. Así, por ejemplo, se reduce del exceso de activos sobre pasivos por un importe igual a la pérdida instantánea y por prudencia se considera un factor de reducción en los beneficios futuros.

- En el caso de las entidades aseguradoras de vida, las proyecciones de beneficios futuros realizadas son consistentes con las obtenidas en el cálculo del valor del nuevo negocio, en las que se emplea un enfoque market-consistent:
 1. Se han definido las hipótesis referentes, principalmente a mortalidad, anulaciones y gastos de administración y adquisición. En cuanto, a la rentabilidad de las inversiones financieras para las nuevas inversiones, esta es igual a la rentabilidad implícita en los tipos de interés libres de riesgo.
 2. Se ha separado el beneficio procedente de la renovación de las pólizas en cartera del que procede de las ventas de nuevo negocio:
 - En el caso de las renovaciones de pólizas, se consideran 10 años de renovaciones asumiendo una tasa de renovación anual
 - En el caso de las nuevas ventas de negocio se han considerado 3 años de proyección, acorde a la duración del plan de negocio aprobado. Adicionalmente, se aplican factores de reducción sobre el volumen de ventas establecidos en el plan de negocio.
 3. La curva de tipos de interés libre de riesgo utilizada para el cálculo de provisiones técnicas, la rentabilidad de las inversiones para la cartera de nuevas ventas de negocio y renovaciones de la cartera vigente es la correspondiente al escenario que implica una carga de capital en el riesgo de tipo de interés.
 4. Los activos que respaldan las provisiones técnicas en balance fueron reducidos por la pérdida instantánea equivalente al capital de solvencia obligatorio.

E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio

El Grupo MAPFRE no ha utilizado esta opción en su valoración a efectos de solvencia.

E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado

El Grupo MAPFRE calcula el Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) de acuerdo con los requerimientos de la fórmula estándar para todos los riesgos excepto para el subriesgo de longevidad en la entidad MAPFRE Vida en España, que es calculado con un modelo interno parcial aprobado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

E.4.1. Fines de utilización del Modelo Interno

El Modelo Interno Parcial de Longevidad se utiliza con el objetivo de lograr una estimación más precisa y que se adapte mejor al riesgo de longevidad que soporta la entidad MAPFRE VIDA en su cartera de asegurados. El modelo está integrado en la gestión de riesgos y en la toma de decisiones siendo así utilizado en procesos como:

- Cálculo de los requisitos de capital en el submódulo de longevidad.
- Gestión del capital al incluirlo en su Apetito de Riesgo.
- Estudio de la rentabilidad de los nuevos productos que se lanzan al mercado.
- Valoración del negocio bajo Embedded Value.

E.4.2. Ámbito de aplicación del Modelo Interno

El Modelo Interno Parcial de Longevidad contempla toda la cartera de asegurados de la entidad MAPFRE Vida afectada por el riesgo de longevidad.

E.4.3. Descripción técnica de integración del Modelo Interno Parcial en Fórmula Estándar

El Modelo Interno Parcial calcula el impacto del riesgo de longevidad para posteriormente determinar el riesgo total aplicando las matrices de correlación de la Fórmula Estándar. El efecto de la aplicación de estas matrices es una reducción de los riesgos. Esta reducción, conocida como beneficio por diversificación, reconoce el hecho de que los escenarios extremos de cada subriesgo son bastante improbables por separado siendo la probabilidad de ocurrencia de que se den todos de forma simultánea muy baja.

E.4.4. Descripción de métodos de cálculo de la previsión de distribución de probabilidad y el Capital de Solvencia Obligatorio

El Modelo Interno Parcial se basa en proyecciones, modelos y técnicas estocásticas plenamente aceptados en el mercado y cuyo objetivo es determinar una probabilidad de fallecimiento (y por tanto también de supervivencia) para cada edad y para cada año futuro considerado de la población española.

Mediante técnicas de simulación por Montecarlo se generan diferentes escenarios de las tasas de supervivencia que permiten obtener una distribución de probabilidad del valor actual de las obligaciones de la cartera de asegurados. La diferencia entre este valor en el percentil 99,5% y su valor esperado será el requerimiento de capital necesario por el riesgo de longevidad.

E.4.5. Diferencias entre los métodos e hipótesis del Modelo Interno y la Fórmula Estándar

El Modelo Interno Parcial difiere a la fórmula estándar al cuantificar el impacto de las pérdidas inesperadas que se produzcan en la propia entidad por el cálculo, y es que la fórmula estándar, como su nombre indica, implica la utilización de una metodología estandarizada para todas las entidades aseguradoras que hagan frente a los riesgos y subriesgos que la misma contempla, y en particular, la fórmula estándar analiza un único escenario de reducción de la mortalidad en un 20%.

E.4.6. Medida del riesgo y horizonte temporal utilizados en el Modelo Interno

Tanto la medida del riesgo como el horizonte temporal utilizado en el Modelo Interno son los mismos que se utilizan en la Fórmula Estándar. La Directiva de Solvencia II define que el SCR sea igual al valor en riesgo de los Fondos propios básicos con un nivel de confianza del 99,5% en un horizonte temporal de un año.

E.4.7. Descripción de la naturaleza y la idoneidad de los datos utilizados en el Modelo Interno

Los datos utilizados para el desarrollo del Modelo Interno Parcial se obtienen de fuentes externas (como son los datos históricos de mortalidad de la población española) e internos (como son por ejemplo la distribución y características de la cartera de asegurados y los datos de mortalidad basados en la propia experiencia de la entidad).

E.5. Incumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio y el Capital de Solvencia Obligatorio

A 31 de diciembre de 2023 el Grupo mantiene una elevada cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio con Fondos Propios admisibles, por lo que no se ha considerado necesaria la adopción de ningún tipo de acción o medida correctora al respecto.

E.6. Cualquier otra información

Durante el periodo de referencia no se han producido cambios significativos en la información incluida en la solicitud de aprobación del ajuste por casamiento por parte de las autoridades de supervisión.

No existe otra información significativa sobre la gestión de capital no incluida en apartados anteriores.

Anexo I

En las páginas siguientes, y en dos grupos de información (páginas 100 a 116 y páginas 117 a 126), se detalla descripción de las filiales y empresas incluidas en el ámbito del Grupo, según la plantilla de información cuantitativa – Empresas incluidas en el ámbito del grupo:

Pais	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
ES	95980020140005693107	LEI	MAPFRE S.A.	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	1
ES	959800M5S8EHVXWG6P95	LEI	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	2
ES	9598009Q82PRLD1P2919	LEI	CLUB MAPFRE, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		3
ES	9598006VYPRK7HBU8R20	LEI	CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN Y SEGURIDAD VIAL MAPFRE, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		4
ES	95980025U7L7B324U157	LEI	MAPFRE AUTOMOCION, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		5
ES	959800QBEU7YWZDTYX64	LEI	VERTI ASEGURADORA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	6
ES	A82046061	Código específico	MULTISERVICIOS MAPFRE MULTIMAP, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		7
ES	959800YR0J6NMQW4GH13	LEI	FUNESPAÑA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		8
ES	B43396761	Código específico	POMPAS FUNEBRES DOMINGO, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		9
ES	A78937224	Código específico	SERVICIOS FUNERARIOS FUNEMADRID, S.A	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		10
ES	A79603007	Código específico	CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALA DE HENARES, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1,	Sociedad Anónima	No Mutua		11

Pais	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
				apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35				
ES	A43005594	Código específico	EMPRESA MIXTA SERVEIS MUNICIPALS DE TARRAGONA, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		12
ES	A23700784	Código específico	CEMENTERIO PARQUE ANDUJAR, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		13
ES	B85969202	Código específico	SERVICIOS FUNERARIOS DE ZARAGOZA, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		14
HU	95980020140005693107HU0002	Código específico	TANATORIUM ZRT	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		15
ES	B10235034	Código específico	INICIATIVAS ALCAESAR, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		16
ES	B30509806	Código específico	SALZILLO SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		17
ES	B84310911	Código específico	DE MENA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		18
ES	A28996247	Código específico	ISABELO ALVAREZ MAYORGA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		19
ES	B95542015	Código específico	SERVICIOS FUNERARIOS DEL NERVIÓN, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		20
ES	B12505806	Código específico	NUEVO TANATORIO, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		21
ES	B72006810	Código específico	SERVICIOS FUNERARIOS LA CARIDAD, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		22

Pais	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
ES	B14600621	Código específico	TANATORIO DE ECIJA, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		23
ES	B50850361	Código específico	TANATORIO SE-30 SEVILLA, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		24
ES	A86354222	Código específico	ALL FUNERAL SERVICES, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		25
CL	95980020140005693107CL00047	Código específico	FUNESPAÑA CHILE, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		26
CL	95980020140005693107CL00048	Código específico	FUNEUROPEA CHILE, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		27
ES	A24250391	Código específico	FUNERARIAS REUNIDAS EL BIERZO, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		28
ES	B31803430	Código específico	MEDISEMAP, AGENCIA DE SEGUROS, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		29
ES	A83276543	Código específico	CENTROS MEDICOS MAPFRE, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		30
ES	9598002DXGD2XBLKQL69	LEI	BANKINTER SEGUROS GENERALES, S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	31
ES	A28586550	Código específico	AUDATEX ESPAÑA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		32
ES	959800CLC6DA0SW9ZL58	LEI	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y REDES PARA LAS ENTIDADES ASEGURADORAS, S.A	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		33
PT	959800BDJT8AG0NNE622	LEI	MAPFRE SEGUROS GERAIS S.A.	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Autoridade de Supervisão de Seguros e Fundos de Pensões	34
PT	959800ZBX0C63KKSXC34	Código específico	MAPFRE PORTUGAL SEGUROS DE VIDA S.A.	1 — Empresa de seguros de vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Autoridade de Supervisão de Seguros e Fundos de Pensões	35

Pais	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
ES	95980020140005571275	LEI	MAPFRE VIDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	36
ES	A28215937	Código específico	CONSULTORA ACTUARIAL Y DE PENSIONES MAPFRE VIDA S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		37
ES	A28238715	Código específico	GESTION MODA SHOPPING S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		38
ES	95980020140005310733	LEI	MAPFRE INVERSIÓN SOCIEDAD DE VALORES S.A.	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad Anónima	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	39
ES	959800U4W3EMFD0C3R46	LEI	MAPFRE ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A.	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad Anónima	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	40
ES	959800XGLMN53YFEJM78	LEI	MAPFRE VIDA PENSIONES, ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES S.A.	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad Anónima	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	41
ES	9598001ELW0DETPJJU61	LEI	MIRACETI S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		42
ES	959800KVDSPH1Q0AJ827	LEI	BANKINTER SEGUROS DE VIDA, S.A.	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	43
ES	A28637304	Código específico	AGROSEGURO	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		44
ES	95980020140005905052	LEI	MAPFRE INTERNACIONAL S.A	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	45
AR	95980020140005693107AR00001	Código específico	MAPFRE ARGENTINA HOLDING S.A.	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina	46
AR	95980020140005693107AR000017	Código específico	MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina	47
AR	95980020140005693107BR000019	Código específico	CLUB MAPFRE ARGENTINA	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		48
AR	95980020140005693107BR000017	Código específico	MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A.	1 — Empresa de seguros de vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina	49
AR	95980020140005693107AR000003	Código específico	CESVI ARGENTINA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1,	Sociedad Anónima	No Mutua		50

Pais	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
				apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35				
BR	95980020140005693107BR00004	Código específico	MAPFRE SEGUROS GERAIS S.A. (HOLDING)	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendência de Seguros Privados	51
BR	95980020140005693107BR00006	Código específico	MAPFRE VERA CRUZ CONSULTORIA TECNICA E ADMINISTRAÇÃO DE FUNDOS LTDA.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		52
BR	95980020140005693107BR00025	Código específico	BB MAPFRE SH1 PARTICIPAÇÕES, S.A.	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 1, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendência de Seguros Privados	53
BR	95980020140005693107BR00024	Código específico	MAPFRE CAPITALIZAÇÃO	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		54
BR	95980020140005693107BR00032	Código específico	MAPFRE PARTICIPAÇÕES, S.A.	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendência de Seguros Privados	55
BR	95980020140005693107BR00033	Código específico	MAPFRE BRASIL PARTICIPAÇÕES, S.A.	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendência de Seguros Privados	56
BR	95980020140005693107BR00015	Código específico	MAPFRE VIDA S.A.	1 — Empresa de seguros de vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendência de Seguros Privados	57
BR	95980020140005693107BR00019	Código específico	MAPFRE INVESTIMENTOS LTDA	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad Anónima	No Mutua	Comissão de Valores Mobiliários	58
BR	95980020140005693107BR00018	Código específico	MAPFRE PREVIDENCIA S.A.	1 — Empresa de seguros de vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendência de Seguros Privados	59
BR	95980020140005693107BR00036	Código específico	ALIANÇA DO BRASIL SEGUROS, S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendência de Seguros Privados	60
BR	95980020140005693107BR00039	Código específico	BRASILEG COMPANHIA DE SEGUROS, S.A.	1 — Empresa de seguros de vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendência de Seguros Privados	61
BR	95980020140005693107BR00040	Código específico	MAC INVESTIMENTOS, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		62
BR	95980020140005693107BR00042	Código específico	PROTENSEG CORRETORA DE SEGUROS LTDA	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		63
PA	95980020140005693107PA00003	Código específico	MAPFRE TENEDORA DE ACC, S.A.	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua		64

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de identificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
PA	95980020140005693107PA00004	Código específico	MAPFRE AMERICA CENTRAL S.A	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua		65
HN	95980020140005693107HN00001	Código específico	MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	66
PA	95980020140005693107PA00002	Código específico	MAPFRE PANAMÁ S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá	67
SV	95980020140005693107SV00001	Código específico	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia del Sistema Financiero	68
SV	95980020140005693107SV00002	Código específico	INMOBILIARIA AMERICANA S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		69
CR	95980020140005693107CR00003	Código específico	MAPFRE SEGUROS COSTA RICA S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia General de Seguros de Costa Rica	70
GT	95980020140005693107GT00009	Código específico	MAPFRE SEGUROS GUATEMALA S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Bancos de Guatemala	71
NI	95980020140005693107NI00002	Código específico	MAPFRE SEGUROS NICARAGUA S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras	72
CL	95980020140005693107CL00007	Código específico	MAPFRE CHILE SEGUROS S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile	73
CL	95980020140005693107CL00034	Código específico	MAPFRE CHILE ASESORIAS, S.A	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile	74
CL	95980020140005693107CL00009	Código específico	MAPFRE COMPANÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile	75
CL	95980020140005693107CL00039	Código específico	MAPFRE CHILE VIDA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile	76
CL	95980020140005693107CL00040	Código específico	MAPFRE COMPANÍA DE SEGUROS DE VIDA DE CHILE S.A.	1 — Empresa de seguros de vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile	77
CO	95980020140005693107CO00017	Código específico	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia financiera de Colombia	78
CO	95980020140005693107CO00022	Código específico	CREDIMAPFRE S.A.	11 — Empresa no regulada que desarrolla actividades financieras, según se define en el artículo 1, apartado 52, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia financiera de Colombia	79
CO	95980020140005693107CO00020	Código específico	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	1 — Empresa de seguros de vida	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Superintendencia financiera de Colombia	80

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
CO	95980020140005693107CO00019	Código específico	CESVI COLOMBIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		81
CO	95980020140005693107CO00027	Código específico	MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES SAS	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia financiera de Colombia	82
EC	95980020140005693107EC00001	Código específico	MAPFRE ATLAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Bancos de Ecuador	83
MX	95980020140005693107MX00002	Código específico	MAPFRE MÉXICO S.A.	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	84
MX	95980020140005693107MX00014	Código específico	GRUPO CORPORATIVO LML S.A. DE C.V.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		85
MX	95980020140005693107MX00006	Código específico	MAPFRE UNIDAD DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		86
MX	95980020140005693107MX00007	Código específico	MAPFRE ASSET DEFENSA LEGAL S.A. DE C.V.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		87
MX	95980020140005693107MX00016	Código específico	MAPFRE TEPEYAC INC.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	88
MX	95980020140005693107MX00018	Código específico	MAPFRE SERVICIOS MEXICANOS S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	89
MX	95980020140005693107MX00008	Código específico	CESVI MÉXICO, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		90
MX	95980020140005693107MX00017	Código específico	MAPFRE FIANZAS S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	91
PY	95980020140005693107PY00002	Código específico	MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Banco Central del Paraguay	92
PE	95980020140005693107PE00010	Código específico	MAPFRE PERÚ ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua		93
PE	984500077FCFE0A8K251	LEI	MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP	94
PE	95980020140005693107PE00009	Código específico	CORPORACIÓN FUNERARIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1,	Sociedad Anónima	No Mutua		95

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
				apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35				
PR	95980020140005693107PR00010	Código específico	MAPFRE PRAICO CORPORATION	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Oficina del comisionado de seguros	96
PR	95980020140005693107PR00001	Código específico	MAPFRE PRAICO INSURANCE COMPANY	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Oficina del comisionado de seguros	97
PR	95980020140005693107PR00007	Código específico	MAPFRE PAN AMERICAN INSURANCE COMPANY	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Oficina del comisionado de seguros	98
PR	95980020140005693107PR00005	Código específico	MAPFRE INSURANCE AGENCY OF PUERTO RICO, INC.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		99
PR	95980020140005693107PR00006	Código específico	MAPFRE FINANCE OF PUERTO RICO CORP	11 — Empresa no regulada que desarrolla actividades financieras, según se define en el artículo 1, apartado 52, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Oficina del comisionado de seguros	100
PR	95980020140005693107PR00013	Código específico	MAPFRE LIFE INSURANCE COMPANY	1 — Empresa de seguros de vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Oficina del comisionado de seguros	101
PR	95980020140005693107PR00015	Código específico	MAPFRE SOLUTIONS, INC	99 — Otros	Sociedad Anónima	No Mutua		102
DO	95980020140005693107DO00002	Código específico	MAPFRE DOMINICANA S.A.	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Seguros	103
DO	95980020140005693107DO00006	Código específico	MAPFRE BHD COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Seguros	104
DO	95980020140005693107DO00007	Código específico	CREDI PRIMAS, S.A.	11 — Empresa no regulada que desarrolla actividades financieras, según se define en el artículo 1, apartado 52, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		105
UY	95980020140005693107UY00001	Código específico	APOINT S.A.	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Banco Central del Uruguay	106
UY	25490001BVTVO7ZOTB67	LEI	MAPFRE URUGUAY SEGUROS S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Banco Central del Uruguay	107
VE	95980020140005693107VE00005	Código específico	MAPFRE LA SEGURIDAD C.A. DE S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de la Actividad Aseguradora	108
VE	95980020140005693107VE00006	Código específico	CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL SEGUROS LA SEGURIDAD C.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		109

Pais	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
VE	95980020140005693107VE00007	Código específico	INVERSORA SEGURIDAD.FINANCIADORA DE PRIMAS, C.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		110
VE	95980020140005693107VE00015	Código específico	CLUB MAPFRE S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		111
VE	95980020140005693107VE00025	Código específico	AUTOMOTRIZ MULTISERVICAR-VENEZUELA, C.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		112
VE	95980020140005693107VE00026	Código específico	AMA-ASISTENCIA MEDICA ADMINISTRADA, C.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		113
TR	95980020140005693107TR00002	Código específico	MAPFRE SIGORTA A.S.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	T.C. Başbakanlık Hazine Müsteşarlığı	114
TR	95980020140005693107TR00003	Código específico	MAPFRE YASAM SIGORTA, A.S.	1 — Empresa de seguros de vida	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	T.C. Başbakanlık Hazine Müsteşarlığı	115
TR	95980020140005693107TR00004	Código específico	GENEL SERVIS YEDEK PARCA DAGITM TICARET A.S.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		116
MT	213800KY94NQYH4IZU83	LEI	MAPFRE MIDDLESEA P.L.C.	4 — Empresa multirramo	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Malta Financial Services Authority	117
US	95980020140005693107US00019	Código específico	MAPFRE INSURANCE COMPANY OF FLORIDA	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	National Association of Insurance Commissioners	118
US	95980020140005693107US00013	Código específico	MAPFRE INSURANCE COMPANY	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	National Association of Insurance Commissioners	119
US	95980020140005693107US00004	Código específico	MAPFRE INTERMEDIARIES	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		120
US	95980020140005693107US00022	Código específico	MAPFRE USA CORPORATION INC	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	National Association of Insurance Commissioners	121
US	95980020140005693107US00026	Código específico	THE COMMERCE INSURANCE COMPANY	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	National Association of Insurance Commissioners	122
US	95980020140005693107US00027	Código específico	THE CITATION INSURANCE COMPANY	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	National Association of Insurance Commissioners	123
US	95980020140005693107US00028	Código específico	ACIC HOLDINGS COMPANY, INC.	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212,	Sociedad Anónima	No Mutua	National Association of Insurance Commissioners	124

Pais	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
				apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE				
US	95980020140005693107US00029	Código específico	AMERICAN COMMERCE INSURANCE COMPANY	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	National Association of Insurance Commissioners	125
US	95980020140005693107US00021	Código específico	MM REAL ESTATE, LLC	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		126
US	95980020140005693107US00030	Código específico	THE COMMERCE WEST INSURANCE COMPANY	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	National Association of Insurance Commissioners	127
US	95980020140005693107US00035	Código específico	BIGELOW & OLD WORCESTER, LLC	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		128
US	95980020140005693107US00036	Código específico	BFC HOLDING CORPORATION	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		129
MT	213800WBOT78MFOD8M71	LEI	MAPFRE M.S.V. LIFE P.L.C.	1 — Empresa de seguros de vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Malta Financial Services Authority	130
MT	95980020140005693107MT00003	Código específico	BEE INSURANCE MANAGEMENT LTD	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		131
MT	95980020140005693107MT00005	Código específico	GROWTH INVESTMENTS LIMITED	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Malta Financial Services Authority	132
ES	959800LM5VB6ST5FT348	LEI	SOLUNION SEGUROS COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	133
ES	UIUPNLHSQI58ZL7O2J82	LEI	MAPFRE RE COMPAÑÍA DE REASEGUROS, S.A.	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	134
CL	95980020140005693107CL00041	Código específico	MAPFRE CHILE REASEGUROS, S.A.	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile	135
CL	95980020140005693107CL00003	Código específico	CAJA REASEGURADORA DE CHILE S.A.	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile	136
AR	95980020140005693107AR00008	Código específico	C R ARGENTINA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		137
BR	95980020140005693107BR00016	Código específico	MAPFRE RE DO BRASIL COMPAÑÍA DE REASEGUROS	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendência de Seguros Privados	138
BR	95980020140005693107BR00027	Código específico	MAPFRE RE ESCRITORIO DE REPRESENTACION COMPAÑÍA DE REASEGUROS	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		139

País	Código de identificación de la empresa	Tipo de código de identificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
AR	95980020140005693107AR00015	Código específico	INMOBILIARIA PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		140
US	95980020140005693107US00016	Código específico	REINSURANCE MANAGAMENT INC.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		141
ES	959800GMX7R2WN7KGT42	LEI	MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	142
PT	95980020140005693107PT00002	Código específico	IBERO ASISTENCIA PORTUGAL S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		143
BR	95980020140005693107BR00011	Código específico	MAPFRE ASISTENCIA LTDA	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendência de Seguros Privados	144
TN	95980020140005693107TN00001	Código específico	AFRIQUE ASSISTANCE, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		145
VE	95980020140005693107VE00001	Código específico	VENEASISTENCIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		146
CO	95980020140005693107CO00012	Código específico	ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia financiera de Colombia	147
US	95980020140005693107US00009	Código específico	FEDERAL ASSIST Co.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		148
AR	95980020140005693107AR00007	Código específico	IBERO ASISTENCIA ARGENTINA	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina	149
CL	95980020140005693107CL00006	Código específico	SUR ASISTENCIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile	150
ES	95980020140005693107ES00035	Código específico	IBEROASISTENCIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	151

Pais	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
IE	95980020140005693107IE00003	Código específico	IRELAND ASSIST, LTD	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		152
DO	95980020140005693107DO0001	Código específico	CARIBE ASISTENCIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Seguros	153
EC	95980020140005693107EC0002	Código específico	ECUASISTENCIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		154
MX	95980020140005693107MX0003	Código específico	MÉXICO ASISTENCIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		155
PA	95980020140005693107PA0001	Código específico	PANAMÁ ASISTENCIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		156
GR	95980020140005693107GR0001	Código específico	EUROSOS ASSISTANCE, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		157
UY	95980020140005693107UY0005	Código específico	URUGUAY ASISTENCIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		158
GT	95980020140005693107GT0008	Código específico	QUETZAL ASISTENCIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		159
SV	95980020140005693107SV0003	Código específico	EL SALVADOR ASISTENCIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		160
NI	95980020140005693107NI0001	Código específico	NICASSIT, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		161
IT	95980020140005693107IT0006	Código específico	MAPFRE WARRANTY S.P.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		162
CN	95980020140005693107CN0001	Código específico	ROAD CHINA ASSISTANCE Co, LTD	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1,	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	China Insurance Regulatory Commission	163

Pais	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
				apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35				
IN	95980020140005693107IN00001	Código específico	INDIA ROADSIDE ASSISTANCE PRIVATE LIMITED	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		164
DZ	95980020140005693107DZ00001	Código específico	ROADSIDE ASSIST ALGERIE SPA	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		165
EG	95980020140005693107EG00001	Código específico	NILE ASSIT	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		166
MT	95980020140005693107MT00004	Código específico	MIDDLESEA ASSIST LIMITED	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		167
US	95980020140005693107US00039	Código específico	MAPFRE ASSISTANCE USA INC.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		168
US	95980020140005693107US00038	Código específico	CENTURY AUTOMOTIVE SERVICES COMPANY	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		169
ES	A28125920	Código específico	MAPFRE INMUEBLES, S.G.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		170
ES	A28278810	Código específico	DESARROLLOS URBANOS CIC. S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		171
ES	A82743444	Código específico	SERVICIOS INMOBILIARIOS MAPFRE S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		172
UY	95980020140005693107UY00004	Código específico	MAPFRE INVESTMENT S.A	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Banco Central del Uruguay	173
ES	959800UVEFHR6ARF2106	LEI	MAPFRE TECH, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		174

Pais	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
DE	529900Z0Q8OXW9DI3W59	LEI	VERTI VERSICHERUNG AG	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht	175
IT	815600245A8A44EE0938	LEI	VERTI ASSICURIZIONI S.P.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Istituto per la Vigilanza sulle Assicurazioni	176
US	95980020140005693107US00042	Código específico	VERTY INSURANCE COMPANY	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	National Association of Insurance Commissioners	177
VE	95980020140005693107VE00027	Código específico	UNIDAD EDUCATIVA D.R FERNANCO BRAVO PEREZ CA	99 — Otros	Sociedad Anónima	No Mutua		178
MT	95980020140005693107MT00006	Código específico	CHURCH WARF PROPERTIES	99 — Otros	Sociedad Anónima	No Mutua		179
MT	95980020140005693107MT00007	Código específico	EURO GLOBE HOLDINGS LIMITED	99 — Otros	Sociedad Anónima	No Mutua		180
MT	95980020140005693107MT00008	Código específico	EUROMED RISK SOLUTIONS LIMITED	99 — Otros	Sociedad Anónima	No Mutua		181
US	95980020140005693107US00044	Código específico	MAPFRE WARRANTY CORPORATION OF FLORIDA	11 — Empresa no regulada que desarrolla actividades financieras, según se define en el artículo 1, apartado 52, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		182
US	95980020140005693107US00043	Código específico	MAPFRE TECH USA CORPORATION	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		183
FR	9695002LS2XZA1T4CW47	LEI	LA FINANCIERE RESPONSABLE	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad Anónima	No Mutua	Autorité des marchés financiers	184
ES	A78164746	Código específico	MAPFRE GLOBAL RISK AGENCIA DE SUSCRIPCION	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		185
ES	B98137698	Código específico	SERVICIOS FUNERARIOS LUCEM S.L	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		186
LU	391200U17GKKKBB4C956	Código específico	STABLE INCOME REAL STATE FUN GP S.A.R.L.	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Commission de Surveillance du Secteur Financier	187
ES	959800NCJ4VHP3E2EA93	LEI	SALUD DIGITAL MAPFRE SA	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		188
US	832698500	Código específico	MAPFRE RE VERMONT CORPORATION	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	National Association of Insurance Commissioners	189
ES	B45871472	Código específico	PUY DU FOU ESPAÑA S.A.	99 — Otros	Sociedad Anónima	No Mutua		190
PT	505185130	Código específico	SALVADOR CAETANO AUTO (SGPS), S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1,	Sociedad Anónima	No Mutua		191

País	Código de identificación de la empresa	Tipo de código de identificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
				apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35				
PY	800938488	Código específico	PARAGUAY ASISTENCIA CIA. DE SERVICIOS S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		192
ES	B14301337	Código específico	FUNERARIA SAN VICENTE, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		193
ES	959800UUFFK59MW8AU78	LEI	SANTANDER MAPFRE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	194
ES	B23643687	Código específico	RISK MED SOLUTIONS, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		195
ES	B35069921	Código específico	FUNERARIA ALIANZA CANARIA S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		196
ES	222100LYKYZYM4QLFY48	LEI	MAPFRE AM - IBERIAN EQUITIES	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	197
ES	222100OLULPSNFM7W050	LEI	MAPFRE AM - MULTI ASSET STRATEGY	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	198
LU	222100UVH1HE67O6O727	LEI	MAPFRE AM-SHORT TERM EURO-I	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Commission de Surveillance du Secteur Financier	199
LU	549300XY00JK11MWE447	LEI	STABLE INCOME EUROPEAN ESTATE FUND	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Commission de Surveillance du Secteur Financier	200
LU	549300ET7SF3SC4G3056	LEI	MAPFRE AM - US FORGOTTEN VALUE	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Commission de Surveillance du Secteur Financier	201
DO	95980020140005693107DO00008	Código específico	MAPFRE SALUD ARS	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Seguros	202
ES	B88594478	Código específico	FUNESPAÑA DOS S.L.U.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		203
PT	213800DS888O1NMGEJ90	LEI	MAPFRE SANTANDER PORTUGAL CIA. DE SEGUROS S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Autoridade de Supervisão de Seguros e Fundos de Pensões	204
ES	2221004RXJJN6GXX276	LEI	MAPFRE EURO BONDS FUND	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	205

Pais	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
ES	A88513676	Código específico	SANTANDER ASSURANCE SOLUTIONS, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	206
LU	549300BPODT63D1TGM39	LEI	MAP SL EUROPEAN INVEST SARL	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Commission de Surveillance du Secteur Financier	207
ES	B06978670	Código específico	MAPAR IMPERIAL 14, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		208
ES	95980003BADZ767H2503	LEI	MAPFRE PRIVATE EQUITY I FCR	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	209
ES	959800PRC0J8RF287683	LEI	MAPFRE ENERGIAS RENOVABLES, I FCR	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	210
US	95980020140005693107US00046	Código específico	AUTO CLUB MAPFRE INSURANCE	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	National Association of Insurance Commissioners	211
ES	959800MMZCL5612SSM97	LEI	FONDMAPFRE GARANTIA III, FI	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	212
PA	95980020140005693107PA006	Código específico	MAPFRE S.E.M S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		213
PT	95980020140005693107PT014	Código específico	JORNADA ANCESTRAL, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		214
ES	ES0159752007	Código específico	MAPFRE PRIVATE DEBT, FII	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	215
LU	95980020140005693107LU021	Código específico	SIEREFF MAPFRE	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Commission de Surveillance du Secteur Financier	216
ES	9598007FU8CDHC1AZG87	LEI	ENERGIAS RENOVABLES IBERMAP, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		217
IT	13137960962	Código específico	GENYO SERVIZI E SOLUZIONI S.R.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		218
ES	959800YN1TDALW9D9P97	LEI	SANTANDER MAPFRE HIPOTECA INVERSA EFC, S.A.	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad Anónima	No Mutua	Banco de España	219

Pais	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
BR	95980020140005693107BR00043	Código específico	BROTO S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		220
ES	959800J0AH6E6CWW1485	LEI	FONDMAPFRE GLOBAL F.I.	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	221
LU	95980020140005693107LU00020	Código específico	P/ SIREF MACQUARIE 2	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Commission de Surveillance du Secteur Financier	222
ES	984500955B6AB2EQA440	LEI	ALMA MUNDI INSURTECH FUND, FCRE	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	223
ES	95980020140005693107ES00346	Código específico	ALMA MUNDI INSURTECH II, F.C.R.E.	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	224
ES	9598005JX212191X3Q44	LEI	MAPFRE INFRAESTRUCTURAS FCR	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	225
LU	529900XN50311CVCSK73	LEI	P/ MEAG EUR OFFICE S EOS SCSP SICAV RAIF	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Commission de Surveillance du Secteur Financier	226

Plantilla S.32.01.22

Criterios de influencia					Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo		Cálculo de la solvencia del grupo	ID	
Cuota porcentual en el capital	% utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas	% de los derechos de voto	Otros criterios	Nivel de influencia	Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo	1 - Sí / 3 - No			Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214
0,0100	100,0000	0,0100		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	1
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	2
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	3
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	4
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	5
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	6
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	7
99,7864	100,0000	99,7864		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	8
99,7864	100,0000	99,7864		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	9
99,7864	100,0000	99,7864		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	10
48,8953	48,8953	48,8953		Significante	48,8953	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	11
48,8953	48,8953	48,8953		Significante	48,8953	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	12
99,7864	100,0000	99,7864		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	13
69,8505	100,0000	69,8505		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	14
99,7864	100,0000	99,7864		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	15
39,9146	39,9146	39,9146		Dominante	39,9146	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	16
44,9039	44,9039	44,9039		Dominante	44,90388	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	17
69,8505	100,0000	69,8505		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	18
49,8932	49,8932	49,8932		Significante	49,8932	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	19
49,8932	49,8932	49,8932		Significante	49,8932	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	20
49,8932	49,8932	49,8932		Significante	49,8932	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	21
49,8932	49,8932	49,8932		Significante	49,8932	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	22

Criterios de influencia					Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo		Cálculo de la solvencia del grupo	ID	
Cuota porcentual en el capital	% utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas	% de los derechos de voto	Otros criterios	Nivel de influencia	Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo	1 - Sí / 3 - No			Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214
33,2588	33,2588	33,2588		Significante	33,2588	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	23
9,9786	9,9786	9,9786		Significante	9,9786	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	24
99,7864	100,0000	99,7864		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	25
49,8932	100,0000	49,8932		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	26
49,8932	100,0000	49,8932		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	27
85,6367	100,0000	85,6367		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	28
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	29
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	30
50,1000	100,0000	50,1000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	31
12,5000	12,5000	12,5000		Significante	12,5	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	32
22,9506	22,9506	22,9506		Significante	22,9506	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	33
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	34
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	35
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	36
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	37
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	38
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		4 — Método 1: normas sectoriales	39
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		4 — Método 1: normas sectoriales	40
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		4 — Método 1: normas sectoriales	41
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	42
50,0000	100,0000	50,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	43
18,9300	18,9300	18,9300		Significante	18,93	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	44
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	45
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	46

Criterios de influencia					Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo		Cálculo de la solvencia del grupo	ID	
Cuota porcentual en el capital	% utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas	% de los derechos de voto	Otros criterios	Nivel de influencia	Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo	1 - Sí / 3 - No			Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214
99,9988	100,0000	99,9988		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	47
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	48
100,0000	0,0000	100,0000		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	49
60,6393	100,0000	60,6393		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	50
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	51
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	52
25,0100	100,0000	25,0100		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	53
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	54
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	55
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	56
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	57
100,0000	0,0000	100,0000		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	58
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	59
25,0100	25,0100	25,0100		Dominante	25,01	1	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	60
25,0100	25,0100	25,0100		Dominante	25,01	1	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	61
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	62
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	63
99,9000	0,0000	99,9000		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	64
99,9000	100,0000	99,9000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	65
98,2616	0,0000	98,2616		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	66
99,2778	100,0000	99,2778		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	67
78,0284	0,0000	78,0284		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	68
78,8211	0,0000	78,8211		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	69

Criterios de influencia						Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo		Cálculo de la solvencia del grupo	ID
Cuota porcentual en el capital	% utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas	% de los derechos de voto	Otros criterios	Nivel de influencia	Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo	1 - Sí / 3 - No	Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214		
99,9000	0,0000	99,9000		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	70
99,9000	0,0000	99,9000		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	71
99,9000	0,0000	99,9000		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	72
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	73
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	74
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	75
100,0000	0,0000	100,0000		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	76
100,0000	0,0000	100,0000		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	77
99,9950	100,0000	99,9950		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	78
99,9950	100,0000	99,9950		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	79
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	80
67,7689	100,0000	67,7689		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	81
99,9950	100,0000	99,9950		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	82
68,5490	0,0000	68,5490		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	83
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	84
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	85
99,9982	99,9982	99,9982		Dominante	99,9982	1		7 — Método 2: normas locales	86
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		7 — Método 2: normas locales	87
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		7 — Método 2: normas locales	88
99,9900	99,9900	99,9900		Dominante	99,99	1		7 — Método 2: normas locales	89
16,6700	16,6700	16,6700		Significante	16,67	1		7 — Método 2: normas locales	90
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		7 — Método 2: normas locales	91
89,5400	0,0000	89,5400		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	92

Criterios de influencia					Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo		Cálculo de la solvencia del grupo	ID	
Cuota porcentual en el capital	% utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas	% de los derechos de voto	Otros criterios	Nivel de influencia	Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo	1 - Sí / 3 - No			Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214
100,0000	0,0000	100,0000		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	93
99,5900	100,0000	99,5900		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	94
99,5900	100,0000	99,5900		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	95
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	96
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	97
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	98
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	99
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	100
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	101
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	102
99,9999	0,0000	99,9999		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	103
50,9999	0,0000	50,9999		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	104
50,9999	0,0000	50,9999		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	105
100,0000	0,0000	100,0000		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	106
100,0000	0,0000	100,0000		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	107
99,5159	0,0000	99,5159		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	108
99,5159	0,0000	99,5159		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	109
99,5159	0,0000	99,5159		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	110
99,5159	0,0000	99,5159		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	111
96,5304	0,0000	96,5304		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	112
99,7000	0,0000	99,7000		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	113
99,7450	100,0000	99,7450		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	114
99,5234	100,0000	99,5234		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	115

Criterios de influencia						Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo		Cálculo de la solvencia del grupo	ID
Cuota porcentual en el capital	% utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas	% de los derechos de voto	Otros criterios	Nivel de influencia	Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo	1 - Sí / 3 - No	Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214		
50,8700	100,0000	50,8700		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	116
55,8325	100,0000	55,8325		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	117
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		7 — Método 2: normas locales	118
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		7 — Método 2: normas locales	119
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		7 — Método 2: normas locales	120
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	121
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		7 — Método 2: normas locales	122
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		7 — Método 2: normas locales	123
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	124
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		7 — Método 2: normas locales	125
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		7 — Método 2: normas locales	126
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		7 — Método 2: normas locales	127
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		7 — Método 2: normas locales	128
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	129
27,9163	100,0000	27,9163		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	130
55,8325	100,0000	55,8325		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	131
27,9163	27,9163	27,9163		Dominante	27,9163	1		4 — Método 1: normas sectoriales	132
50,0100	50,0100	50,0100		Significante	50,01	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	133
94,4365	100,0000	94,4365		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	134
94,4174	100,0000	94,4174		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	135
94,2726	100,0000	94,2726		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	136
94,4136	100,0000	94,4136		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	137
94,4268	100,0000	94,4268		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	138
94,4268	0,0000	94,4268		Dominante	94,4268	1	2016-06-06	10 — Otro método	139

Criterios de influencia						Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo		Cálculo de la solvencia del grupo	ID
Cuota porcentual en el capital	% utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas	% de los derechos de voto	Otros criterios	Nivel de influencia	Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo	1 - Sí / 3 - No	Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214		
94,4254	0,0000	94,4254		Dominante	94,4254	1	2016-06-06	10 — Otro método	140
94,4268	100,0000	94,4268		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	141
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	142
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	143
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	144
49,0000	100,0000	49,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	145
99,9999	100,0000	99,9999		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	146
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	147
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	148
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	149
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	150
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	151
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	152
83,5823	100,0000	83,5823		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	153
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	154
99,9998	100,0000	99,9998		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	155
84,0000	100,0000	84,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	156
25,0000	25,0000	25,0000		Dominante	25	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	157
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	158
99,9920	100,0000	99,9920		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	159
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	160
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	161
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	162
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	163

Criterios de influencia						Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo		Cálculo de la solvencia del grupo	ID
Cuota porcentual en el capital	% utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas	% de los derechos de voto	Otros criterios	Nivel de influencia	Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo	1 - Sí / 3 - No	Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214		
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	164
60,7003	100,0000	60,7003		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	165
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	166
78,3579	100,0000	78,3579		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	167
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	168
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	169
99,9994	100,0000	99,9994		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	170
99,9994	100,0000	99,9994		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	171
99,9994	100,0000	99,9994		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	172
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	173
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	174
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	175
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	176
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		7 — Método 2: normas locales	177
99,2174	0,0000	99,2174		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	178
41,8744	41,8744	41,8744		Significante	41,8744	1		10 — Otro método	179
55,8325	55,8325	55,8325		Dominante	55,8325	1	2016-06-06	10 — Otro método	180
55,8325	100,0000	55,8325		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	181
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	182
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	183
51,0100	51,0100	51,0100		Significante	51,01	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	184
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	185
49,8932	49,8932	49,8932		Significante	49,8932	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	186
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1	2016-06-06	10 — Otro método	187

Criterios de influencia						Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo		Cálculo de la solvencia del grupo	ID
Cuota porcentual en el capital	% utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas	% de los derechos de voto	Otros criterios	Nivel de influencia	Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo	1 - Sí / 3 - No	Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214		
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	188
94,4268	100,0000	94,4268		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	189
19,6414	19,6414	19,6414		Significante	19,6414	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	190
24,6100	24,6100	24,6100		Significante	24,61	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	191
98,9500	100,0000	98,9500		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	192
49,8932	49,8932	49,8932		Significante	49,8932	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	193
50,0100	100,0000	50,0100		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	194
94,4268	100,0000	94,4268		Significante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	195
99,7864	100,0000	99,7864		Significante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	196
54,7548	54,7548	54,7548		Dominante	54,7548	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	197
97,2540	97,2540	97,2540		Dominante	97,2540	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	198
94,2618	94,2618	94,2618		Dominante	94,2618	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	199
36,9538	36,9538	36,9538		Dominante	36,9538	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	200
70,3679	70,3679	70,3679		Dominante	70,3679	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	201
50,9999	0,0000	50,9999		Dominante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	202
99,7864	99,7864	99,7864		Dominante	99,7864	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	203
50,0100	100,0000	50,0100		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	204
94,4268	94,4268	94,4268		Dominante	94,4268	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	205
16,5033	16,5033	16,5033		Dominante	16,5033	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	206
49,9997	49,9997	49,9997		Dominante	49,9997	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	207
99,9994	100,0004	99,9994		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	208
81,6874	81,6874	81,6874		Dominante	81,6874	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	209
71,2227	100,0000	71,2227		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	210
68,3800	68,3800	68,3800		Dominante	68,38	1	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	211

Criterios de influencia					Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo		Cálculo de la solvencia del grupo	ID	
Cuota porcentual en el capital	% utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas	% de los derechos de voto	Otros criterios	Nivel de influencia	Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo	1 - Sí / 3 - No			Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214
50,3135	50,3135	50,3135		Dominante	50,3135	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	212
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	213
100,0000	100,0000	100,0000		Dominante	100	1		1 — Método 1: consolidación plena	214
85,7400	85,7400	85,7400		Dominante	85,7400	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	215
79,9659	79,9659	79,9659		Significante	79,9659	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	216
34,8991	34,8991	34,8991		Significante	34,8991	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	217
50,0000	50,0000	50,0000		Significante	50	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	218
50,0100	50,0100	50,0100		Significante	50,01	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	219
50,0000	50,0000	50,0000		Significante	50	1		7 — Método 2: normas locales	220
59,3064	59,3064	59,3064		Dominante	59,3064	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	221
35,6464	35,6464	35,6464		Significante	35,6464	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	222
24,9500	24,9500	24,9500		Significante	24,95	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	223
23,8600	23,8600	23,8600		Significante	23,86	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	224
18,6532	18,6532	18,6532		Significante	18,6532	1		3 — Método 1: método de la participación ajustado	225
48,7460	0,0000	48,7460		Significante	0	3	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	226

Plantilla S.32.01.22



KPMG Auditores, S.L.
Torre Realia
Plaça d'Europa, 41-43
08908 L'Hospitalet de Llobregat
(Barcelona)

Informe Especial de Revisión Independiente del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Grupo MAPFRE correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023

A los Administradores de MAPFRE, S.A.:

Objetivo y alcance de nuestro trabajo

Hemos llevado a cabo el trabajo de revisión, con alcance de seguridad razonable, de los siguientes aspectos de la información contenida en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de MAPFRE, S.A. (en adelante la Sociedad dominante) y sociedades dependientes (en adelante Grupo MAPFRE) al 31 de diciembre de 2023, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupo, y el responsable de su elaboración:

- El alcance y la estructura del grupo sujeto a supervisión por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de conformidad con el artículo 132 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Las entidades excluidas de tal supervisión, de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 20/2015, de 14 de julio.
- La adecuación del método aplicado para el cálculo de la solvencia del grupo y del tratamiento empleado para cada empresa conforme a lo dispuesto en los artículos 145 y siguientes de la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

No se han revisado otros aspectos, distintos de los anteriores, incluidos en el informe sobre la situación financiera y de solvencia del Grupo MAPFRE.

El objetivo de nuestro trabajo es verificar que los aspectos mencionados en los apartados a), b) y c) anteriores de la información presentada por los Administradores de la Sociedad dominante, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con la finalidad de suministrar una información completa y fiable.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.



Responsabilidad de los Administradores de MAPFRE, S.A.

Los Administradores de MAPFRE, S.A., sociedad dominante del Grupo MAPFRE, son responsables de la preparación, presentación y contenido del informe sobre la situación financiera y de solvencia del Grupo MAPFRE, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Dichos Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de la información contenida en el informe sobre la situación financiera y de solvencia del grupo, esté libre de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

Nuestra independencia y control de calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, modificada por la Circular 1/2021, de 17 de junio, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los aspectos mencionados en la sección "*Objetivo y alcance de nuestro trabajo*" relativos a la información mencionada en el artículo 6 de la Circular 1/2017, de 22 de febrero, contenida en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia del Grupo MAPFRE, correspondiente al 31 de diciembre de 2023, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos sobre los aspectos mencionados.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en el Anexo V de la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, modificada por la Circular 1/2021, de 17 de junio, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.



El responsable de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia ha sido María Lidón Ballesteros Rul, de KPMG Auditores, S.L., quien ha llevado a cabo la revisión.

El revisor asume total responsabilidad por las conclusiones por él manifestadas en el informe especial de revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión

En nuestra opinión, en relación con el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia del Grupo MAPFRE al 31 de diciembre de 2023, son conformes a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, en todos los aspectos significativos, las cuestiones siguientes:

- a) El alcance y la estructura del Grupo MAPFRE, sujeto a supervisión por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, que consta en el informe adjunto.
- b) Las entidades excluidas de tal supervisión de grupo.
- c) El método aplicado para el cálculo de la solvencia del grupo y del tratamiento empleado para cada empresa.

KPMG Auditores, S.L.
Inscrito en el R.O.A.C. nº S0702

María Lidón Ballesteros Rul
Inscrito en el R.O.A.C.: 22.439

20 de mayo de 2024

